PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
14 DIC. 2022
HORA 18:15
RECIBE
ANEXOS

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas

Oficio No. PFPA/6/2175/2022

Asunto: Respuesta a solicitud de información 330024422001493

Lic. Elvira del Carmen Yáñez Oropeza
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022.

Se hace referencia a su oficio número PFPA/1.7/12C.6/2240/2022, Expediente PFPA/1.7/12C.6/01493-22 de fecha 9 de noviembre de 2022, mediante el cual hace de conocimiento la solicitud de información registrada con el folio 330024422001493, recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), solicita:

*"Con relación **a la política pública contra la violencia, el acoso y hostigamiento sexual y contra la discriminación en el contexto laboral** solicito información respecto de lo siguiente:*

1. *Desde cuándo se instrumentó en la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate dicha política pública y a través de cuál documento.*
2. *Tratándose de dicha política institucional e instrumento jurídico respectivo indicar o precisar lo siguiente:*

- *El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido.*
- *El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos.*
- *Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o personas de la comunidad LGBTTTIQ+*
- *El dato de la edad de la persona denunciante.*
- *El dato de la forma de contratación de la persona denunciante.*
- *Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc.*
- *El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia.*
- *De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias, urgentes o de protección se decretaron.*
- *De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron.*
- *De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal.*
- *De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos en que se aplicaron amonestaciones o medidas a las personas responsables y precisar las mismas, es decir en que consistieron en cada supuesto en específico, así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata.*
- *Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación.*

La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal la referida política institucional, hasta la fecha de la presente solicitud.

*Con relación al **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** solicito información respecto de lo siguiente:*

1. *Señalar si esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuentan con pronunciamiento de "Cero Tolerancia" a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, indicar cuándo se emitió dicho documento y la manera o mediante qué mecanismos el mismo se ha difundido entre personas servidoras públicas. Se solicita proporcionar copia de dicho documento de pronunciamiento de cero tolerancia.*
2. *Desde cuándo se instrumentó en la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata dicho documento denominado* ***PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES.***
3. *Señalar las áreas con las que cuenta la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata con atribuciones para atender los lineamientos de dicho protocolo, es decir indicar, con precisión sí cuenta o no cuenta específicamente, uno a uno, con:*

a) *Persona(s) consejera(s);*
b) *Comité de ética y de prevención de conflicto de interés o similar.*
c) *Autoridad investigadora de faltas administrativas, y*
d) *Órgano interno de control o autoridad resolutora. (sic)*

4. *Indicar si la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuenta o no cuenta con Unidad de Igualdad de Género, si no cuenta con la misma también indicarlo.*
5. *Señalar las medidas, acciones, programas que esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata ha instrumentado para* ***promover*** *dicho instrumento jurídico.*
6. *Señalar las medidas, acciones, programas que la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata ha instrumentado para* ***prevenir*** *y atender el hostigamiento y acoso sexuales.*
7. *En el supuesto de que la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con* ***personas consejeras*** *indicar cuántas asesorías por acoso u hostigamiento sexual o laboral han proporcionado, y en cuántas han acompañado la presentación de quejas o denuncias.*
8. *En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con* ***comité de ética y de prevención de conflicto de interés o autoridad investigadora*** *indicar lo siguiente:*

- *El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido.*
- *El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos*
- *Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+*
- *El dato de la edad de la persona denunciante*
- *El dato de la forma de contratación de la persona denunciante*
- *El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia.*
- *Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc.*
- *De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias, urgentes o de protección se decretaron*
- *De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron*
- *De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal*
- *Indicar la formación académica y la experiencia profesional de los y las integrantes de dicho comité sin que se incluya nombre, pero de ser posible señalar el sexo o género de sus integrantes.*
- *Registro de casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual.*

La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal el ***PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES*** *a la fecha de la presente solicitud.*

9. *En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con* ***órgano interno de control*** *indicar lo siguiente:*

- *El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido.*
- *El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos*
- *Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+*
- *El dato de la edad de la persona denunciante*
- *El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia*
- *El dato de la forma de contratación de la persona denunciante*
- *Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc.*
- *De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias o urgentes se decretaron*
- *De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron*
- *De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal.*
- *De los procedimientos concluidos, indicar las sanciones, amonestaciones, o medidas impuestas a los responsables así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata.*
- *Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación.*
- *Indicar la formación académica y la experiencia profesional de los y las integrantes de dicho comité sin que se incluya nombre, pero de ser posible señalar el sexo o género de sus integrantes.*

La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal el ***PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES*** *a la fecha de la presente solicitud.*

10. *En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con órgano interno de control o* ***autoridad resolutora del procedimiento respectivo*** *indicar lo siguiente:*

- *El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido*
- *El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos*
- *Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+*
- *El dato de la edad de la persona denunciante*
- *El dato de la forma de contratación de la persona denunciante*
- *El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia*
- *Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc.*
- *De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias o urgentes se decretaron.*
- *De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron.*
- *De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal*
- *De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos es que la resolución respectiva fincó responsabilidad administrativa y las sanciones administrativas, amonestaciones, o medidas impuestas a los responsables así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata.*

- *De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos es que la resolución no fincó responsabilidad administrativa y la razón de dicha determinación.*
- *Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación.*
  La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal el ***PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES*** *a la fecha de la presente solicitud.*

11. *Respecto del Registro de casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual a cargo de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses señalar si estos datos estadísticos han dado lugar a una política, medida, acción o programa institucional o si solo se han archivado estos datos".*

"Con relación ***a la política pública contra la violencia, el acoso y hostigamiento sexual y contra la discriminación en el contexto laboral*** *institucional e instrumento jurídico respectivo indicar o precisar lo siguiente:"*

1. *Desde cuándo se instrumentó en la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate dicha política pública y a través de cuál documento.*

Sobre el particular, se comunica lo siguiente:

La política pública debe entenderse como un medio para dar respuesta a una problemática social específica, considerando como tal al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020.

2. *Tratándose de dicha política institucional e instrumento jurídico respectivo indicar o precisar lo siguiente:*

- *El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido.*

  Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las áreas adscritas a esta Unidad, se localizó registro de 12 denuncias en total, 6 denuncias en el 2020, 1 denuncia en el 2021 y 5 denuncias en el 2022; de las cuales 5 procedimientos son con motivo de denuncias por presunto acoso y/o hostigamiento sexual y 7 denuncias por presunto acoso y/o hostigamiento laboral.

- *El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos.*

  De las 12 denuncias señaladas 7 procedimientos se han concluido y 5 se encuentran en proceso de resolución.

- *Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o personas de la comunidad LGBTTTIQ+*

  11 denuncias han sido presentadas por Mujeres y 1 ha sido presentada por hombre. Ninguna de las personas denunciantes han especificado si pertenece o no a la comunidad LGBTTTIQ+.

- *El dato de la edad de la persona denunciante.*

  Con base en el Catálogo de datos personales: Criterios y Resoluciones para su tratamiento, emitidos por la UT de la SEMARNAT, este dato no es posible proporciónalo, toda vez que se refiere a la información

9. *En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con* ***órgano interno de control*** *indicar lo siguiente:*

- *El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido.*
- *El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos*
- *Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+*
- *El dato de la edad de la persona denunciante*
- *El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia*
- *El dato de la forma de contratación de la persona denunciante*
- *Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc.*
- *De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias o urgentes se decretaron*
- *De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron*
- *De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal.*
- *De los procedimientos concluidos, indicar las sanciones, amonestaciones, o medidas impuestas a los responsables así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata.*
- *Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación.*
- *Indicar la formación académica y la experiencia profesional de los y las integrantes de dicho comité sin que se incluya nombre, pero de ser posible señalar el sexo o género de sus integrantes.*

La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal el ***PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES*** *a la fecha de la presente solicitud.*

10. En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con órgano interno de control o ***autoridad resolutora del procedimiento respectivo*** *indicar lo siguiente:*

- *El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido*
- *El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos*
- *Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+*
- *El dato de la edad de la persona denunciante*
- *El dato de la forma de contratación de la persona denunciante*
- *El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia*
- *Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc.*
- *De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias o urgentes se decretaron.*
- *De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron.*
- *De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal*
- *De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos es que la resolución respectiva fincó responsabilidad administrativa y las sanciones administrativas, amonestaciones, o medidas impuestas a los responsables así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata.*

- *De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos es que la resolución no fincó responsabilidad administrativa y la razón de dicha determinación.*
- *Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación.*
  La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal el ***PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES*** *a la fecha de la presente solicitud.*

11. *Respecto del Registro de casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual a cargo de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses señalar si estos datos estadísticos han dado lugar a una política, medida, acción o programa institucional o si solo se han archivado estos datos".*

"Con relación ***a la política pública contra la violencia, el acoso y hostigamiento sexual y contra la discriminación en el contexto laboral*** *institucional e instrumento jurídico respectivo indicar o precisar lo siguiente:"*

1. *Desde cuándo se instrumentó en la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate dicha política pública y a través de cuál documento.*

Sobre el particular, se comunica lo siguiente:

La política pública debe entenderse como un medio para dar respuesta a una problemática social específica, considerando como tal al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020.

2. *Tratándose de dicha política institucional e instrumento jurídico respectivo indicar o precisar lo siguiente:*

- *El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido.*

  Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las áreas adscritas a esta Unidad, se localizó registro de 12 denuncias en total, 6 denuncias en el 2020, 1 denuncia en el 2021 y 5 denuncias en el 2022; de las cuales 5 procedimientos son con motivo de denuncias por presunto acoso y/o hostigamiento sexual y 7 denuncias por presunto acoso y/o hostigamiento laboral.

- *El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos.*

  De las 12 denuncias señaladas 7 procedimientos se han concluido y 5 se encuentran en proceso de resolución.

- *Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o personas de la comunidad LGBTTTIQ+*

  11 denuncias han sido presentadas por Mujeres y 1 ha sido presentada por hombre. Ninguna de las personas denunciantes han especificado si pertenece o no a la comunidad LGBTTTIQ+.

- *El dato de la edad de la persona denunciante.*

  Con base en el Catálogo de datos personales: Criterios y Resoluciones para su tratamiento, emitidos por la UT de la SEMARNAT, este dato no es posible proporciónalo, toda vez que se refiere a la información

natural del tiempo que ha vivido una persona, que por su propia naturaleza incide en la esfera privada la misma; si el dato corresponde a los años cumplidos por una persona física identificable, o si en el caso, a través de su composición por la referencia o data en que ocurrió el nacimiento, o meramente el año de registro, se actualiza la necesidad de protección al ser un dato personal con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

- *El dato de la forma de contratación de la persona denunciante.*

  La forma de contratación de las personas denunciantes ha sido a través del Servicio Profesional de Carrera, cuya solicitud la realiza el jefe inmediato de la plaza.

- *Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc.*

  Las personas denunciantes son de confianza, base y externos.

- *El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia.*

  De la anualidad 2020 a la fecha se han atendido 5 procedimientos con motivo de denuncias por presunto acoso y/o hostigamiento sexual y 7 denuncias se han atendido por presunto acoso y/o hostigamiento laboral.

- *De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias, urgentes o de protección se decretaron.*

  Con base en el numeral 44 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020, las medidas de protección comprenden en:

  a) La reubicación física, cambio de unidad administrativa, o de horario de labores ya sea de la presunta víctima o de la persona presuntamente responsable;
  b) La autorización a efecto de que la presunta víctima realice su labor o función fuera del centro de trabajo, siempre y cuando sus funciones lo permitan;
  c) La restricción a la persona presuntamente responsable para tener contacto o comunicación con la presunta víctima; y
  d) Canalizar y orientar a la presunta víctima a otras instancias con la finalidad de que reciba apoyo psicológico, social o médico, entre otras posibilidades.

- *De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron.*

  De los 7 procedimientos concluidos se emitieron recomendaciones por parte del Comité de Ética.

- *De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal.*

  Con relación a las personas denunciadas de los procesos concluidos, 7 tienen relación laboral vertical y 1 relación laboral horizontal.

- *De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos en que se aplicaron amonestaciones o medidas a las personas responsables y precisar las mismas, es decir en que consistieron en cada supuesto en específico, así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata.*

Al respecto, se señala que el Comité de Ética está facultado para emitir recomendaciones únicamente, conforme el numeral 85 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

- *Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación.*

  Todas las personas denunciadas continúan laborando en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

- *La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal la referida política institucional, hasta la fecha de la presente solicitud.*

"Con relación al **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** solicito información respecto de lo siguiente:"

1. *Señalar si esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuentan con pronunciamiento de "Cero Tolerancia" a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, indicar cuándo se emitió dicho documento y la manera o mediante qué mecanismos el mismo se ha difundido entre personas servidoras públicas. Se solicita proporcionar copia de dicho documento de pronunciamiento de cero tolerancia.*

Esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) como Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEMARNAT, sí cuenta con el pronunciamiento "Cero Tolerancia" firmado por la Titular, y el cual está vigente a partir del 6 de marzo de 2020 y se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/profepa/documentos/pronunciamiento-cero-tolerancia-a-las-conductas-de-hostigamiento-y-acoso-sexual

2. *"Desde cuándo se instrumentó en la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata dicho documento denominado **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES**".*

El Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020, el cual es de aplicación para toda la Administración Pública Federal y por ende aplica a este Órgano Administrativo Desconcentrado.

3. *"Señalar las áreas con las que cuenta la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata con atribuciones para atender los lineamientos de dicho protocolo, es decir indicar, con precisión si cuenta o no cuenta específicamente, uno a uno, con:"*

   a) *Persona(s) consejera(s);* Sí, la PROFEPA cuenta con personas consejeras.
   b) *Comité de ética y de prevención de conflicto de interés o similar.* Sí, la PROFEPA cuenta con Comité de Ética.
   c) *Autoridad investigadora de faltas administrativas. Las facultades como autoridad investigadora corresponden por atribución al OIC en la SEMARNAT.*
   d) *Órgano Interno de Control o autoridad resolutora.* (sic) Sí, el cual es la autoridad Fiscalizadora en la SEMARNAT.

4. *Indicar si la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuenta o no cuenta con Unidad de Igualdad de Género, si no cuenta con la misma también indicarlo.*

natural del tiempo que ha vivido una persona, que por su propia naturaleza incide en la esfera privada la misma; si el dato corresponde a los años cumplidos por una persona física identificable, o si en el caso, a través de su composición por la referencia o data en que ocurrió el nacimiento, o meramente el año de registro, se actualiza la necesidad de protección al ser un dato personal con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

- *El dato de la forma de contratación de la persona denunciante.*

  La forma de contratación de las personas denunciantes ha sido a través del Servicio Profesional de Carrera, cuya solicitud la realiza el jefe inmediato de la plaza.

- *Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc.*

  Las personas denunciantes son de confianza, base y externos.

- *El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia.*

  De la anualidad 2020 a la fecha se han atendido 5 procedimientos con motivo de denuncias por presunto acoso y/o hostigamiento sexual y 7 denuncias se han atendido por presunto acoso y/o hostigamiento laboral.

- *De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias, urgentes o de protección se decretaron.*

  Con base en el numeral 44 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020, las medidas de protección comprenden en:

  a) La reubicación física, cambio de unidad administrativa, o de horario de labores ya sea de la presunta víctima o de la persona presuntamente responsable;
  b) La autorización a efecto de que la presunta víctima realice su labor o función fuera del centro de trabajo, siempre y cuando sus funciones lo permitan;
  c) La restricción a la persona presuntamente responsable para tener contacto o comunicación con la presunta víctima; y
  d) Canalizar y orientar a la presunta víctima a otras instancias con la finalidad de que reciba apoyo psicológico, social o médico, entre otras posibilidades.

- *De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron.*

  De los 7 procedimientos concluidos se emitieron recomendaciones por parte del Comité de Ética.

- *De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal.*

  Con relación a las personas denunciadas de los procesos concluidos, 7 tienen relación laboral vertical y 1 relación laboral horizontal.

- *De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos en que se aplicaron amonestaciones o medidas a las personas responsables y precisar las mismas, es decir en que consistieron en cada supuesto en específico, así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata.*

Al respecto, se señala que el Comité de Ética está facultado para emitir recomendaciones únicamente, conforme el numeral 85 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

- *Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación.*

  Todas las personas denunciadas continúan laborando en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

- *La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal la referida política institucional, hasta la fecha de la presente solicitud.*

"Con relación al **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** solicito información respecto de lo siguiente:"

1. *Señalar si esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuentan con pronunciamiento de "Cero Tolerancia" a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, indicar cuándo se emitió dicho documento y la manera o mediante qué mecanismos el mismo se ha difundido entre personas servidoras públicas. Se solicita proporcionar copia de dicho documento de pronunciamiento de cero tolerancia.*

Esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) como Órgano Administrativo Desconcentrado de la SEMARNAT, sí cuenta con el pronunciamiento "Cero Tolerancia" firmado por la Titular, y el cual está vigente a partir del 6 de marzo de 2020 y se puede consultar en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/profepa/documentos/pronunciamiento-cero-tolerancia-a-las-conductas-de-hostigamiento-y-acoso-sexual

2. *"Desde cuándo se instrumentó en la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata dicho documento denominado **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES**".*

El Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020, el cual es de aplicación para toda la Administración Pública Federal y por ende aplica a este Órgano Administrativo Desconcentrado.

3. *"Señalar las áreas con las que cuenta la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata con atribuciones para atender los lineamientos de dicho protocolo, es decir indicar, con precisión sí cuenta o no cuenta específicamente, uno a uno, con:"*

   a) *Persona(s) consejera(s);* Sí, la PROFEPA cuenta con personas consejeras.
   b) *Comité de ética y de prevención de conflicto de interés o similar.* Sí, la PROFEPA cuenta con Comité de Ética.
   c) *Autoridad investigadora de faltas administrativas. Las facultades como autoridad investigadora corresponden por atribución al OIC en la SEMARNAT.*
   d) *Órgano Interno de Control o autoridad resolutora.* (sic) Sí, el cual es la autoridad Fiscalizadora en la SEMARNAT.

4. *Indicar si la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuenta o no cuenta con Unidad de Igualdad de Género, si no cuenta con la misma también indicarlo.*

No se cuenta con una Unidad de Igualdad de Género; sin embargo, con fundamento en el artículo 64, fracciones XXXVI y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas tiene la facultad para atender los asuntos en esta materia.

5. *Señalar las medidas, acciones, programas que esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata ha instrumentado para* ***promover*** *dicho instrumento jurídico.*

Como parte de las acciones implementadas en esta Procuraduría, el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual es difundido en diferentes campañas de comunicación interna a través del correo electrónico Institucional mediante Comunicación Interna. Asimismo, se ofertan diversos cursos en las materias descritas en el Protocolo.

6. *Señalar las medidas, acciones, programas que la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata ha instrumentado para* ***prevenir*** *y atender el hostigamiento y acoso sexuales. (sic)*

Como parte de las acciones, el Comité de Ética de esta Procuraduría ratificó su Código de Conducta el 28 de julio de 2022; asimismo, realiza de forma continua la difusión de diferentes infografías en materia de hostigamiento y acoso sexual, se ofertan diferentes cursos de capacitación en materia y a través del Comité de Ética atiende las denuncias por presuntos actos de hostigamiento y acoso sexual.

7. *En el supuesto de que la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con personas consejeras indicar cuántas asesorías por acoso u hostigamiento sexual o laboral han proporcionado, y en cuántas han acompañado la presentación de quejas o denuncias.*

La PROFEPA cuenta con 27 personas consejeras ubicadas en Oficinas Centrales en la Ciudad de México y en las Oficinas de Representación de Protección Ambiental.

Ahora bien, en el periodo 2020 a noviembre de 2022, se recibieron 5 denuncias por presunto hostigamiento y acoso sexual, dentro de las cuales, todas las presuntas víctimas recibieron acompañamiento de al menos una persona consejera en la materia.

8. *En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con comité de ética y de prevención de conflicto de interés o autoridad investigadora indicar lo siguiente:*

- *El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido.*

Al respecto, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las áreas adscritas a esta Unidad, se localizaron un total de 12 denuncias: 6 en el año 2020; 1 en el año 2021; y, 5 en el año 2022, de las cuales 5 procedimientos son con motivo de denuncias por presunto acoso y/o hostigamiento sexual y 7 denuncias por presunto acoso y/o hostigamiento laboral.

- *El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos*

7 denuncias se encuentran cerradas y 5 en proceso de atención.

- Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+

11 denuncias han sido presentadas por Mujeres y 1 ha sido presentada por hombre. Ninguna de las personas denunciantes han especificado si pertenece o no a la comunidad LGBTTTIQ+.

- *El dato de la edad de la persona denunciante*

Con base en el Catálogo de datos personales: Criterios y Resoluciones para su tratamiento, emitidos por la UT de la SEMARNAT, este dato no es posible proporciónalo, toda vez que Se refiere a la información natural del tiempo que ha vivido una persona, que por su propia naturaleza incide en la esfera privada la misma; si el dato corresponde a los años cumplidos por una persona física identificable, o si en el caso, a través de su composición por la referencia o data en que ocurrió el nacimiento, o meramente el año de registro, se actualiza la necesidad de protección al ser un dato personal con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

- *El dato de la forma de contratación de la persona denunciante*

La forma de contratación de las personas denunciantes ha sido a través del Servicio Profesional de Carrera, cuya solicitud la realiza el jefe inmediato de la plaza.

- *El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia.*

5 denuncias fueron presentadas por presunto hostigamiento y/o acoso sexual y 7 denuncias por presunto acoso y/u hostigamiento laboral.

- *Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc.*

Las personas denunciantes son de confianza, base y externos.

- *De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias, urgentes o de protección se decretaron*

7 procedimientos se encuentran concluidos y 5 procedimientos se encuentran en proceso de resolución. Con base en el numeral 44 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020, las medidas de protección comprenden en:

a) La reubicación física, cambio de unidad administrativa o de horario de labores ya sea de la presunta víctima o de la persona presuntamente responsable;
b) La autorización a efecto de que la presunta víctima realice su labor o función fuera del centro de trabajo, siempre y cuando sus funciones lo permitan;
c) La restricción a la persona presuntamente responsable para tener contacto o comunicación con la presunta víctima; y
d) Canalizar y orientar a la presunta víctima a otras instancias con la finalidad de que reciba apoyo psicológico, social o médico, entre otras posibilidades

- *De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron.*

De los 7 procedimientos concluidos se emitieron recomendaciones por parte del Comité de Ética.

- *De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal.*

Con relación a las personas denunciadas de los procesos concluidos, 7 tienen relación laboral vertical y 1 relación laboral horizontal

No se cuenta con una Unidad de Igualdad de Género; sin embargo, con fundamento en el artículo 64, fracciones XXXVI y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, la Unidad de Administración y Finanzas tiene la facultad para atender los asuntos en esta materia.

5. *Señalar las medidas, acciones, programas que esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata ha instrumentado para* ***promover*** *dicho instrumento jurídico.*

Como parte de las acciones implementadas en esta Procuraduría, el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual es difundido en diferentes campañas de comunicación interna a través del correo electrónico Institucional mediante Comunicación Interna. Asimismo, se ofertan diversos cursos en las materias descritas en el Protocolo.

6. *Señalar las medidas, acciones, programas que la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata ha instrumentado para* ***prevenir*** *y atender el hostigamiento y acoso sexuales. (sic)*

Como parte de las acciones, el Comité de Ética de esta Procuraduría ratificó su Código de Conducta el 28 de julio de 2022; asimismo, realiza de forma continua la difusión de diferentes infografías en materia de hostigamiento y acoso sexual, se ofertan diferentes cursos de capacitación en materia y a través del Comité de Ética atiende las denuncias por presuntos actos de hostigamiento y acoso sexual.

7. *En el supuesto de que la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con personas consejeras indicar cuántas asesorías por acoso u hostigamiento sexual o laboral han proporcionado, y en cuántas han acompañado la presentación de quejas o denuncias.*

La PROFEPA cuenta con 27 personas consejeras ubicadas en Oficinas Centrales en la Ciudad de México y en las Oficinas de Representación de Protección Ambiental.

Ahora bien, en el periodo 2020 a noviembre de 2022, se recibieron 5 denuncias por presunto hostigamiento y acoso sexual, dentro de las cuales, todas las presuntas víctimas recibieron acompañamiento de al menos una persona consejera en la materia.

8. *En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con comité de ética y de prevención de conflicto de interés o autoridad investigadora indicar lo siguiente:*

- *El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido.*

Al respecto, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las áreas adscritas a esta Unidad, se localizaron un total de 12 denuncias: 6 en el año 2020; 1 en el año 2021; y, 5 en el año 2022, de las cuales 5 procedimientos son con motivo de denuncias por presunto acoso y/o hostigamiento sexual y 7 denuncias por presunto acoso y/o hostigamiento laboral.

- *El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos*

7 denuncias se encuentran cerradas y 5 en proceso de atención.

- Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+

11 denuncias han sido presentadas por Mujeres y 1 ha sido presentada por hombre. Ninguna de las personas denunciantes han especificado si pertenece o no a la comunidad LGBTTTIQ+.

- *El dato de la edad de la persona denunciante*

Con base en el Catálogo de datos personales: Criterios y Resoluciones para su tratamiento, emitidos por la UT de la SEMARNAT, este dato no es posible proporciónalo, toda vez que Se refiere a la información natural del tiempo que ha vivido una persona, que por su propia naturaleza incide en la esfera privada la misma; si el dato corresponde a los años cumplidos por una persona física identificable, o si en el caso, a través de su composición por la referencia o data en que ocurrió el nacimiento, o meramente el año de registro, se actualiza la necesidad de protección al ser un dato personal con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

- *El dato de la forma de contratación de la persona denunciante*

La forma de contratación de las personas denunciantes ha sido a través del Servicio Profesional de Carrera, cuya solicitud la realiza el jefe inmediato de la plaza.

- *El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia.*

5 denuncias fueron presentadas por presunto hostigamiento y/o acoso sexual y 7 denuncias por presunto acoso y/u hostigamiento laboral.

- *Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc.*

Las personas denunciantes son de confianza, base y externos.

- *De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias, urgentes o de protección se decretaron*

7 procedimientos se encuentran concluidos y 5 procedimientos se encuentran en proceso de resolución. Con base en el numeral 44 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2020, las medidas de protección comprenden en:

a) La reubicación física, cambio de unidad administrativa o de horario de labores ya sea de la presunta víctima o de la persona presuntamente responsable;
b) La autorización a efecto de que la presunta víctima realice su labor o función fuera del centro de trabajo, siempre y cuando sus funciones lo permitan;
c) La restricción a la persona presuntamente responsable para tener contacto o comunicación con la presunta víctima; y
d) Canalizar y orientar a la presunta víctima a otras instancias con la finalidad de que reciba apoyo psicológico, social o médico, entre otras posibilidades

- *De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron.*

De los 7 procedimientos concluidos se emitieron recomendaciones por parte del Comité de Ética.

- *De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal.*

Con relación a las personas denunciadas de los procesos concluidos, 7 tienen relación laboral vertical y 1 relación laboral horizontal

- *Indicar la formación académica y la experiencia profesional de los y las integrantes de dicho comité sin que se incluya nombre, pero de ser posible señalar el sexo o género de sus integrantes.*

  Respecto a la información de los integrantes del Comité de Ética puede ser consultada en la página electrónica https://www.gob.mx/profepa/acciones-y-programas/integridad-publica-75376, por lo que refiere a la formación académica y experiencia profesional puede ser consultada en la página electrónica:https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

- *Registro de casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual.*

Dentro del periodo de 2020 a noviembre de 2022, se han registrado en el Comité de Ética 5 casos por presunto hostigamiento y acoso sexual.

La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal la referida política institucional, hasta la fecha de la presente solicitud.

De los numerales 9 y 10 con fundamento en el artículo 83 del Reglamento Interior de la SEMARNAT se comunica que se cuenta con el auxilio del Órgano Interno de Control (OIC) y que, derivado de que el OIC depende jerárquicamente, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública esta Procuraduría no es competente para conocer los procedimientos instaurados ante tal instancia fiscalizadora y como consecuencia tampoco el estado que guardan los mismos.

11. *Respecto del Registro de casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual a cargo de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses señalar si estos datos estadísticos han dado lugar a una política, medida, acción o programa institucional o si solo se han archivado estos datos.*

Se comunica que la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses se encuentra adscrita a la Secretaría de la Función Pública, por lo que no es posible proporcionarle el registro de casos por hostigamiento y acoso sexual.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Titular de Unidad

c.c.e.p. Aries Edita Palacios Aguirre - Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTI

- *Indicar la formación académica y la experiencia profesional de los y las integrantes de dicho comité sin que se incluya nombre, pero de ser posible señalar el sexo o género de sus integrantes.*

  Respecto a la información de los integrantes del Comité de Ética puede ser consultada en la página electrónica https://www.gob.mx/profepa/acciones-y-programas/integridad-publica-75376, por lo que refiere a la formación académica y experiencia profesional puede ser consultada en la página electrónica:https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

- *Registro de casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual.*

Dentro del periodo de 2020 a noviembre de 2022, se han registrado en el Comité de Ética 5 casos por presunto hostigamiento y acoso sexual.

La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal la referida política institucional, hasta la fecha de la presente solicitud.

De los numerales 9 y 10 con fundamento en el artículo 83 del Reglamento Interior de la SEMARNAT se comunica que se cuenta con el auxilio del Órgano Interno de Control (OIC) y que, derivado de que el OIC depende jerárquicamente, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública esta Procuraduría no es competente para conocer los procedimientos instaurados ante tal instancia fiscalizadora y como consecuencia tampoco el estado que guardan los mismos.

11. *Respecto del Registro de casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual a cargo de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses señalar si estos datos estadísticos han dado lugar a una política, medida, acción o programa institucional o si solo se han archivado estos datos.*

Se comunica que la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses se encuentra adscrita a la Secretaría de la Función Pública, por lo que no es posible proporcionarle el registro de casos por hostigamiento y acoso sexual.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Titular de Unidad

c.c.e.p. Aries Edita Palacios Aguirre - Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTL

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas

Oficio No. PFPA/6/2175/2022

Asunto: Respuesta a solicitud de información 330024422001493

Lic. Elvira del Carmen Yáñez Oropeza
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022.

Se hace referencia a su oficio número PFPA/1.7/12C.6/2240/2022, Expediente PFPA/1.7/12C.6/01493-22 de fecha 9 de noviembre de 2022, mediante el cual hace de conocimiento la solicitud de información registrada con el folio 330024422001493, recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), solicita:

*"Con relación **a la política pública contra la violencia, el acoso y hostigamiento sexual y contra la discriminación en el contexto laboral** solicito información respecto de lo siguiente:*

1. *Desde cuándo se instrumentó en la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate dicha política pública y a través de cuál documento.*
2. *Tratándose de dicha política institucional e instrumento jurídico respectivo indicar o precisar lo siguiente:*

- *El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido.*
- *El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos.*
- *Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o personas de la comunidad LGBTTTIQ+*
- *El dato de la edad de la persona denunciante.*
- *El dato de la forma de contratación de la persona denunciante.*
- *Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc.*
- *El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia.*
- *De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias, urgentes o de protección se decretaron.*
- *De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron.*
- *De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal.*
- *De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos en que se aplicaron amonestaciones o medidas a las personas responsables y precisar las mismas, es decir en que consistieron en cada supuesto en específico, así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata.*
- *Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación.*

La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal la referida política institucional, hasta la fecha de la presente solicitud.

*Con relación al **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** solicito información respecto de lo siguiente:*

1. *Señalar si esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuentan con pronunciamiento de "Cero Tolerancia" a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, indicar cuándo se emitió dicho documento y la manera o mediante qué mecanismos el mismo se ha difundido entre personas servidoras públicas. Se solicita proporcionar copia de dicho documento de pronunciamiento de cero tolerancia.*
2. *Desde cuándo se instrumentó en la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata dicho documento denominado* ***PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES.***
3. *Señalar las áreas con las que cuenta la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata con atribuciones para atender los lineamientos de dicho protocolo, es decir indicar, con precisión sí cuenta o no cuenta específicamente, uno a uno, con:*

a) *Persona(s) consejera(s);*
b) *Comité de ética y de prevención de conflicto de interés o similar.*
c) *Autoridad investigadora de faltas administrativas, y*
d) *Órgano interno de control o autoridad resolutora. (sic)*

4. *Indicar si la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuenta o no cuenta con Unidad de Igualdad de Género, si no cuenta con la misma también indicarlo.*
5. *Señalar las medidas, acciones, programas que esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata ha instrumentado para* ***promover*** *dicho instrumento jurídico.*
6. *Señalar las medidas, acciones, programas que la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata ha instrumentado para* ***prevenir*** *y atender el hostigamiento y acoso sexuales.*
7. *En el supuesto de que la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con* ***personas consejeras*** *indicar cuántas asesorías por acoso u hostigamiento sexual o laboral han proporcionado, y en cuántas han acompañado la presentación de quejas o denuncias.*
8. *En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con* ***comité de ética y de prevención de conflicto de interés o autoridad investigadora*** *indicar lo siguiente:*

- *El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido.*
- *El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos*
- *Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+*
- *El dato de la edad de la persona denunciante*
- *El dato de la forma de contratación de la persona denunciante*
- *El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia.*
- *Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc.*
- *De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias, urgentes o de protección se decretaron*
- *De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron*
- *De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal*
- *Indicar la formación académica y la experiencia profesional de los y las integrantes de dicho comité sin que se incluya nombre, pero de ser posible señalar el sexo o género de sus integrantes.*
- *Registro de casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual.*

La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal el ***PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES*** *a la fecha de la presente solicitud.*

SIGAD: 2022000930

Dries / Monserrat
URGENTE
Ver consigo

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Unidad de Transparencia

Oficio PFPA/1.7/12C.6/2240/2022
Expediente. PFPA/1.7/12C.6/01493-22
Asunto: Solicitud de Información 330024422001493
Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2022.

MTRA. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la solicitud de información, registrada bajo el folio N° **330024422001493**recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de la cual, en la modalidad de entrega por Internet en la PNT, solicita la información que se anexa al presente. **Se anexa archivo**

Sobre el particular, le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de informar a esta Unidad de Transparencia, a más tardar el día **viernes 18 de noviembre de 2022**, si en esa Unidad Administrativa a su cargo se cuenta con la información solicitada, dando contestación de manera puntual y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos que se contienen en la solicitud de información que nos ocupa, en el ámbito de las atribuciones que le corresponden a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

No omito manifestar a usted, que se deberá precisar si la información que se solicita se encuentra clasificada como, pública, reservada o confidencial.

Cabe señalar que, si esa Unidad Administrativa considera que la información solicitada debe contar con el carácter de reservada, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en especial lo establecido en los artículos 100 al 113 así como lo señalado en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente los artículos del 97 al 112.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
09 NOV 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
Recibe: Hora: 17:10

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
202200 8786
09 NOV 2022
HORA 2:27
RECIBE:
ANEXO(S):

Con relación a **la política pública contra la violencia, el acoso y hostigamiento sexual y contra la discriminación en el contexto laboral** solicito información respecto de lo siguiente:	Con relación al **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** solicito información respecto de lo siguiente:
1. Desde cuándo se instrumentó en la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate dicha política pública y a través de cuál documento.	**1.** Señalar si esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuentan con pronunciamiento de "Cero Tolerancia" a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, indicar cuándo se emitió dicho documento y la manera o mediante que mecanismos el mismo se ha difundido entre personas servidoras públicas. Se solicita proporcionar copia de dicho documento de pronunciamiento de cero tolerancia.
2. Tratándose de dicha política institucional e instrumento jurídico respectivo indicar o precisar lo siguiente: - El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido. - El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos - Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o personas de la comunidad LGBTTTIQ+ - El dato de la edad de la persona denunciante - El dato de la forma de contratación de la persona denunciante - Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc. - El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia - De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias, urgentes o de protección se decretaron	2. Desde cuándo se instrumentó en la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata dicho documento denominado **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES.**

- De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron - De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal - De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos en que se aplicaron amonestaciones o medidas a las personas responsables y precisar las mismas, es decir en que consistieron en cada supuesto en específico, así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata. - Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación. La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal la referida política institucional, hasta la fecha de la presente solicitud.	
	3. Señalar las áreas con las que cuenta la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata con atribuciones para atender los lineamientos de dicho protocolo, es decir indicar, con precisión sí cuenta o no cuenta específicamente, uno a uno, con: **a)** Persona(s) consejera(s); **b)** Comité de ética y de prevención de conflicto de interés o similar, **c)** Autoridad investigadora de faltas administrativas, y **d)** Órgano interno de control o autoridad resolutora.

	4. Indicar si la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuenta o no cuenta con Unidad de Igualdad de Género, si no cuenta con la misma también indicarlo.
	5. Señalar las medidas, acciones, programas que esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata ha instrumentado para **promover** dicho instrumento jurídico.
	6. Señalar las medidas, acciones, programas que la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata ha instrumentado para **prevenir** y atender el hostigamiento y acoso sexuales.
	7. En el supuesto de que la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con ***personas consejeras*** indicar cuántas asesorías por acoso u hostigamiento sexual o laboral han proporcionado, y en cuántas han acompañado la presentación de quejas o denuncias.
	8. En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con ***comité de ética y de prevención de conflicto de interés o autoridad investigadora*** indicar lo siguiente: - El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido. - El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos

	- Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+ - El dato de la edad de la persona denunciante - El dato de la forma de contratación de la persona denunciante - El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia - Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc. - De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias, urgentes o de protección se decretaron - De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron - De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal - Indicar la formación académica y la experiencia profesional de los y las integrantes de dicho comité sin que se incluya nombre, pero de ser posible señalar el sexo o género de sus integrantes. - Registro de casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** a la fecha de la presente solicitud.
	9. En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de

	que se trata cuente con ***órgano interno de control*** indicar lo siguiente: - El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido. - El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos - Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+ - El dato de la edad de la persona denunciante - El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia - El dato de la forma de contratación de la persona denunciante - Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc. - De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias o urgentes se decretaron - De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron - De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal - De los procedimientos concluidos, indicar las sanciones, amonestaciones, o medidas impuestas a los responsables así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata. - Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración

	pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación. - Indicar la formación académica y la experiencia profesional de los y las integrantes de dicho comité sin que se incluya nombre, pero de ser posible señalar el sexo o género de sus integrantes. La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** a la fecha de la presente solicitud.
	10. En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con órgano interno de control o ***autoridad resolutora del procedimiento respectivo*** indicar lo siguiente: - El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido. - El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos - Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+ - El dato de la edad de la persona denunciante - El dato de la forma de contratación de la persona denunciante - El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia - Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc.

	- De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias o urgentes se decretaron - De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron - De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal - De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos es que la resolución respectiva fincó responsabilidad administrativa y las sanciones administrativas, amonestaciones, o medidas impuestas a los responsables así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata. - De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos es que la resolución no fincó responsabilidad administrativa y la razón de dicha determinación. - Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación. La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** a la fecha de la presente solicitud.
	11. Respecto del Registro de casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual a cargo de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses señalar si estos datos

	estadísticos han dado lugar a una política, medida, acción o programa institucional o si solo se han archivado estos datos.

SIGAD 2022000930

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
CUSE

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Unidad de Transparencia

Oficio PFPA/1.7/12C.6/2240/2022
Expediente. PFPA/1.7/12C.6/01493-22
Asunto: Solicitud de Información 330024422001493
Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2022.

MTRA. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la solicitud de información, registrada bajo el folio N° **330024422001493**recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de la cual, en la modalidad de entrega por Internet en la PNT, solicita la información que se anexa al presente. **Se anexa archivo**

Sobre el particular, le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de informar a esta Unidad de Transparencia, a más tardar el día **viernes 18 de noviembre de 2022**, si en esa Unidad Administrativa a su cargo se cuenta con la información solicitada, dando contestación de manera puntual y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos que se contienen en la solicitud de información que nos ocupa, en el ámbito de las atribuciones que le corresponden a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

No omito manifestar a usted, que se deberá precisar si la información que se solicita se encuentra clasificada como, pública, reservada o confidencial.

Cabe señalar que, si esa Unidad Administrativa considera que la información solicitada debe contar con el carácter de reservada, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en especial lo establecido en los artículos 100 al 113 así como lo señalado en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente los artículos del 97 al 112.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
09 NOV 2022
HORA
RECIBE:
ANEXO(S):

2022 Año de Ricardo Flores Magón

Con relación a **la política pública contra la violencia, el acoso y hostigamiento sexual y contra la discriminación en el contexto laboral** solicito información respecto de lo siguiente:	Con relación al **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** solicito información respecto de lo siguiente:
1. Desde cuándo se instrumentó en la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate dicha política pública y a través de cuál documento.	**1.** Señalar si esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuentan con pronunciamiento de "Cero Tolerancia" a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, indicar cuándo se emitió dicho documento y la manera o mediante que mecanismos el mismo se ha difundido entre personas servidoras públicas. Se solicita proporcionar copia de dicho documento de pronunciamiento de cero tolerancia.
2. Tratándose de dicha política institucional e instrumento jurídico respectivo indicar o precisar lo siguiente: - El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido. - El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos - Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o personas de la comunidad LGBTTTIQ+ - El dato de la edad de la persona denunciante - El dato de la forma de contratación de la persona denunciante - Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc. - El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia - De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias, urgentes o de protección se decretaron	2. Desde cuándo se instrumentó en la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata dicho documento denominado **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES.**

- De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron - De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal - De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos en que se aplicaron amonestaciones o medidas a las personas responsables y precisar las mismas, es decir en que consistieron en cada supuesto en específico, así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata. - Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación. La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal la referida política institucional, hasta la fecha de la presente solicitud.	
	3. Señalar las áreas con las que cuenta la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata con atribuciones para atender los lineamientos de dicho protocolo, es decir indicar, con precisión sí cuenta o no cuenta específicamente, uno a uno, con: **a)** Persona(s) consejera(s); **b)** Comité de ética y de prevención de conflicto de interés o similar, **c)** Autoridad investigadora de faltas administrativas, y **d)** Órgano interno de control o autoridad resolutora.

	4. Indicar si la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuenta o no cuenta con Unidad de Igualdad de Género, si no cuenta con la misma también indicarlo.
	5. Señalar las medidas, acciones, programas que esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata ha instrumentado para **promover** dicho instrumento jurídico.
	6. Señalar las medidas, acciones, programas que la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata ha instrumentado para **prevenir** y atender el hostigamiento y acoso sexuales.
	7. En el supuesto de que la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con ***personas consejeras*** indicar cuántas asesorías por acoso u hostigamiento sexual o laboral han proporcionado, y en cuántas han acompañado la presentación de quejas o denuncias.
	8. En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con ***comité de ética y de prevención de conflicto de interés o autoridad investigadora*** indicar lo siguiente: - El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido. - El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos

	- Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+ - El dato de la edad de la persona denunciante - El dato de la forma de contratación de la persona denunciante - El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia - Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc. - De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias, urgentes o de protección se decretaron - De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron - De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal - Indicar la formación académica y la experiencia profesional de los y las integrantes de dicho comité sin que se incluya nombre, pero de ser posible señalar el sexo o género de sus integrantes. - Registro de casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** a la fecha de la presente solicitud.
	9. En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de

	que se trata cuente con ***órgano interno de control*** indicar lo siguiente: - El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido. - El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos - Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+ - El dato de la edad de la persona denunciante - El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia - El dato de la forma de contratación de la persona denunciante - Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc. - De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias o urgentes se decretaron - De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron - De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal - De los procedimientos concluidos, indicar las sanciones, amonestaciones, o medidas impuestas a los responsables así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata. - Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración

	pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación. - Indicar la formación académica y la experiencia profesional de los y las integrantes de dicho comité sin que se incluya nombre, pero de ser posible señalar el sexo o género de sus integrantes. La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** a la fecha de la presente solicitud.
	10. En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con órgano interno de control o ***autoridad resolutora del procedimiento respectivo*** indicar lo siguiente: - El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido. - El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos - Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+ - El dato de la edad de la persona denunciante - El dato de la forma de contratación de la persona denunciante - El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia - Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc.

	- De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias o urgentes se decretaron - De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron - De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal - De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos es que la resolución respectiva fincó responsabilidad administrativa y las sanciones administrativas, amonestaciones, o medidas impuestas a los responsables así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata. - De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos es que la resolución no fincó responsabilidad administrativa y la razón de dicha determinación. - Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación. La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** a la fecha de la presente solicitud.
	11. Respecto del Registro de casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual a cargo de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses señalar si estos datos

	estadísticos han dado lugar a una política, medida, acción o programa institucional o si solo se han archivado estos datos.

Recibí 14-06-22 M.T.I.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
09 JUN 2022
HORA: 17:33
RECIBE: CARMEN GLZ
ANEXO(S): 17 FOJAS

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/**1077**/2022

Asunto: Blindaje Electoral

Ing. Oscar Bolaños Morales
Encargado del Despacho en el Estado
de Oaxaca

Presente Ciudad de México, 11 de mayo de 2022

Se hace referencia al Oficio No. OIC/TOIC-TAQ/0625/2022 del 2 de mayo del 2022, mediante el cual el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita que en todas las Oficinas y Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que se encuentren ubicadas en los Estados que celebraran procesos electorales locales ordinarios el próximo 5 de junio de 2022 se realicen las siguientes acciones:

a) Difundir el material de blindaje electoral consistente en 7 infografías, 1 cartel, 1 cartilla y 1 guía de delitos electorales. Al respecto, esta Dirección General solicitó por correo electrónico a Comunicación Interna de la PROFEPA, la difusión de este material a través de la cuenta comunicacion.interna@profepa.gob.mx a las personas servidoras públicas adscritas a la Oficina de Representación a su cargo.

b) Se deberá colocar en diferentes puntos de las oficinas el material impreso relativo al blindaje electoral, recopilar evidencia fotográfica y remitirla en formato digital, así como, el presente con sello de recibido a los correos aries.palacios@profepa.gob.mx y monserrat.torres@profepa.gob.mx

En este sentido, a fin de dar atención en tiempo y forma se solicita que las evidencias sean remitidas el 3 junio del presente a las 10:00horas.

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Directora General

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION OAXACA
24 MAYO 2022
RECIBIDO

correo electrónico

c.c.p. **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.** - Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento.
c.c.e.p **Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre.** – Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTI

SIGAD: 2022000930

Dries / Monserrat
URGENTE
Ver contigo

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Unidad de Transparencia

Oficio PFPA/1.7/12C.6/2240/2022
Expediente. PFPA/1.7/12C.6/01493-22
Asunto: Solicitud de Información 330024422001493
Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2022.

MTRA. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la solicitud de información, registrada bajo el folio N° **330024422001493**recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de la cual, en la modalidad de entrega por Internet en la PNT, solicita la información que se anexa al presente. **Se anexa archivo**

Sobre el particular, le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de informar a esta Unidad de Transparencia, a más tardar el día **viernes 18 de noviembre de 2022**, si en esa Unidad Administrativa a su cargo se cuenta con la información solicitada, dando contestación de manera puntual y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos que se contienen en la solicitud de información que nos ocupa, en el ámbito de las atribuciones que le corresponden a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

No omito manifestar a usted, que se deberá precisar si la información que se solicita se encuentra clasificada como, pública, reservada o confidencial.

Cabe señalar que, si esa Unidad Administrativa considera que la información solicitada debe contar con el carácter de reservada, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en especial lo establecido en los artículos 100 al 113 así como lo señalado en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente los artículos del 97 al 112.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
09 NOV 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
Recibe: Hora: 12:10

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
202200 8786
09 NOV 2022
HORA:
RECIBE:
ANEXO(S):

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

¿Fecha? NOM para la igualdad – protocolo – req. 12

– 2020 – 2022

Con relación a **la política pública contra la violencia, el acoso y hostigamiento sexual y contra la discriminación en el contexto laboral** solicito información respecto de lo siguiente:	Con relación al **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** solicito información respecto de lo siguiente:
1. Desde cuándo se instrumentó en la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate dicha política pública y a través de cuál documento.	**1.** Señalar si esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuentan con pronunciamiento de "Cero Tolerancia" a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, indicar cuándo se emitió dicho documento y la manera o mediante que mecanismos el mismo se ha difundido entre personas servidoras públicas. Se solicita proporcionar copia de dicho documento de pronunciamiento de cero tolerancia. SI OK
2. Tratándose de dicha política institucional e instrumento jurídico respectivo indicar o precisar lo siguiente: - El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido. - El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos - Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o personas de la comunidad LGBTTTIQ+ (Especificar que no se / Después de realizar una búsqueda exhaustiva El dato de la edad de la persona denunciante El dato de la forma de contratación de la persona denunciante Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc. El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias, urgentes o de protección se decretaron	**2.** Desde cuándo se instrumentó en la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata dicho documento denominado **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES.** OK 2020 Con el Comité de Ética

Deben considerarse dentro del Protocolo para prevención... siente este el instrumento que regula las acciones que puedan ser consideradas como hostigamiento y acoso sexual.

- De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron - De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal - De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos en que se aplicaron amonestaciones o medidas a las personas responsables y precisar las mismas, es decir en que consistieron en cada supuesto en específico, así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata. - Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación. La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal la referida política institucional, hasta la fecha de la presente solicitud.	
	3. Señalar las áreas con las que cuenta la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata con atribuciones para atender los lineamientos de dicho protocolo, es decir indicar, con precisión sí cuenta o no cuenta específicamente, uno a uno, con: **a)** Persona(s) consejera(s); **b)** Comité de ética y de prevención de conflicto de interés o similar, **c)** Autoridad investigadora de faltas administrativas, y **d)** Órgano interno de control o autoridad resolutora.

	4. Indicar si la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuenta o no cuenta con Unidad de Igualdad de Género, si no cuenta con la misma también indicarlo.
	5. Señalar las medidas, acciones, programas que esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata ha instrumentado para **promover** dicho instrumento jurídico.
	6. Señalar las medidas, acciones, programas que la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata ha instrumentado para **prevenir** y atender el hostigamiento y acoso sexuales.
	7. En el supuesto de que la esa secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con ***personas consejeras*** indicar cuántas asesorías por acoso u hostigamiento sexual o laboral han proporcionado, y en cuántas han acompañado la presentación de quejas o denuncias.
	8. En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con ***comité de ética y de prevención de conflicto de interés o autoridad investigadora*** indicar lo siguiente: - El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido. - El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos

	- Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+ - El dato de la edad de la persona denunciante - El dato de la forma de contratación de la persona denunciante - El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia - Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc. - De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias, urgentes o de protección se decretaron - De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron - De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal - Indicar la formación académica y la experiencia profesional de los y las integrantes de dicho comité sin que se incluya nombre, pero de ser posible señalar el sexo o género de sus integrantes. - Registro de casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** a la fecha de la presente solicitud.
	9. En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de

Este Organo Adm. Desconcentrado de la SEMARNAT El OIC atiende las solicitudes del OIC el cual Ley regula a la Semarnat	que se trata cuente con ***órgano interno de control*** indicar lo siguiente: - El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido. - El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos - Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+ - El dato de la edad de la persona denunciante - El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia - El dato de la forma de contratación de la persona denunciante - Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc. - De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias o urgentes se decretaron - De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron - De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal - De los procedimientos concluidos, indicar las sanciones, amonestaciones, o medidas impuestas a los responsables así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata. - Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración

	pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación. - Indicar la formación académica y la experiencia profesional de los y las integrantes de dicho comité sin que se incluya nombre, pero de ser posible señalar el sexo o género de sus integrantes. La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** a la fecha de la presente solicitud.
Sí se cuenta con un OIC, cuyas funciones se describen dentro... por lo que esta Procuraduría no es competente para conocer de los procedimientos instaurados ante tal instancia fiscalizadora y como consecuencia tampoco el estado que guardan los mismos.	10. En el supuesto de que la secretaría, dependencia, entidad, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trata cuente con órgano interno de control o ***<u>autoridad resolutora del procedimiento respectivo</u>*** indicar lo siguiente: - El número de procedimientos instaurados con motivo de denuncias, quejas o reclamaciones relativas a violencia en el trabajo con motivo de hostigamiento o acoso sexual o laboral que han recibido. - El estado que guardan dichos procedimientos, indicando cuántos en trámite, cuántos concluidos - Cuántas denuncias han presentado mujeres, cuántas han presentado hombres o de la comunidad LGBTTTIQ+ El dato de la edad de la persona denunciante - El dato de la forma de contratación de la persona denunciante - El acto que denuncia ya sea de hostigamiento o de acoso sexual o laboral o de violencia - Si las personas denunciantes son de confianza, sindicalizadas, etc.

Al respecto, se señala que dentro del Capítulo XIII del Reglamento Interior de la Semarnat, en su art 83 se describen las funciones del OIC.

	- De los procedimientos instaurados, en trámite o concluidos, indicar en cuántos y especificar cuáles medidas precautorias o urgentes se decretaron - De los procedimientos concluidos indicar la forma en que concluyeron - De los procedimientos concluidos, con relación a la persona denunciada, indicar si es superior jerárquico o si la relación de la que deriva la violencia laboral, el acoso u hostigamiento es horizontal - De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos es que la resolución respectiva fincó responsabilidad administrativa y las sanciones administrativas, amonestaciones, o medidas impuestas a los responsables así también las recomendaciones que se hubieren decretado con relación a la misma secretaría, dependencia, instancia u órgano de que se trata. - De los procedimientos concluidos, indicar aquellos supuestos es que la resolución no fincó responsabilidad administrativa y la razón de dicha determinación. - Indicar la situación laboral de la persona denunciada, es decir si permanece laborando dentro de la secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal de que se trate, si renunció o se terminó la relación de trabajo, indicando la razón de dicha terminación. La información solicitada facilitarla por año a partir de que se instrumentó en esa secretaría, dependencia, organismo o instancia de la administración pública federal el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUALES** a la fecha de la presente solicitud.
	11. Respecto del Registro de casos de Hostigamiento sexual y Acoso sexual a cargo de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses señalar si estos datos

	estadísticos han dado lugar a una política, medida, acción o programa institucional o si solo se han archivado estos datos.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Profesionalización

Oficio No. PFPA/6/6.2/4C.29/**0798**/2022

Asunto: Se remite información Cuarta Sesión COCODI

C.P. Rafael Serrano Mata
Director de Programación y Presupuesto y
Enlace COCODI
Presente

Ciudad de México, 4 de noviembre de 2022

Se hace referencia al Oficio No. PFPA/6.1/288/2022 Exp. PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022 del 20 de octubre de 2022, en el cual solicita la información referente al "Seguimiento del Informe del Actividades del Comité de Ética", el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI) y "Asuntos Generales"

Por lo anterior, se remiten las cédulas correspondientes al "Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética" que detalla la atención al Oficio No. OIC/TOIC/0784/2022 del 4 de mayo de 2022 y la estadística del personal de la Institución con la distinción de la plaza para conocer las personas servidoras públicas que no han acreditado cursos de capacitación; el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI)" especificando la continuidad de las acciones de mejora 3. 7, 8 y 12 y, "Asuntos Generales" con la presentación del rediseño de la estructura organizacional.

Asimismo, se comunica que la evidencia documental ha sido agregada al repositorio indicado.

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

c.c.e.p MAP, María Esther Prieto González. Directora General de Administración. Para conocimiento. maria.prieto@profepa.gob.mx
Dr. Miguel Zirate Zapien. Director de Administración. Para conocimiento. miguel.zirate@profepa.gob.mx

AEPA/MTJ

Arias

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Profesionalización

Oficio No. PFPA/6/6.2/4C.29/**0798**/2022

Asunto: Se remite información Cuarta Sesión COCODI

Dr. Miguel Zirate Zapien
Director de Administración
Presente

Ciudad de México, 4 de octubre de 2022

Se hace referencia al Oficio No. PFPA/6.1/288/2022 Exp. PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022 del 20 de octubre de 2022, en el cual solicita la información referente al "Seguimiento del Informe del Actividades del Comité de Ética", el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI) y "Asuntos Generales"

Por lo anterior, se remiten las cédulas correspondientes al "Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética" que detalla la atención al Oficio No. OIC/TOIC/0784/2022 del 4 de mayo de 2022 y la estadística del personal de la Institución con la distinción de la plaza para conocer las personas servidoras públicas que no han acreditado cursos de capacitación; el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI)" especificando la continuidad de las acciones de mejora 3. 7, 8 y 12 y, "Asuntos Generales" con la presentación del rediseño de la estructura organizacional.

Asimismo, se comunica que la evidencia documental ha sido agregada al repositorio indicado.

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

Ariea Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

PROFEPA
RECIBIDO
09 NOV 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 17:27

c.c.e.p MAP, María Esther Prieto González. Directora General de Administración. Para conocimiento. maria.prieto@profepa.gob.mx
C.P. Rafael Serrano Mata. Director de Programación y Presupuesto y Enlace COCODI. Para conocimiento. rafael.serrano@profepa.gob.mx

AEPA/MTJ

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
09 NOV 2022
HORA 17:53
RECIBE:
ANEXO(S):

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Profesionalización

Oficio No. PFPA/6/6.2/4C.29/**0798**/2022

Asunto: Se remite información Cuarta Sesión COCODI

Dr. Miguel Zirate Zapien
Director de Administración
Presente

Ciudad de México, 4 de octubre de 2022

Se hace referencia al Oficio No. PFPA/6.1/288/2022 Exp. PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022 del 20 de octubre de 2022, en el cual solicita la información referente al "Seguimiento del Informe del Actividades del Comité de Ética", el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI) y "Asuntos Generales"

Por lo anterior, se remiten las cédulas correspondientes al "Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética" que detalla la atención al Oficio No. OIC/TOIC/0784/2022 del 4 de mayo de 2022 y la estadística del personal de la Institución con la distinción de la plaza para conocer las personas servidoras públicas que no han acreditado cursos de capacitación; el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI)" especificando la continuidad de las acciones de mejora 3. 7, 8 y 12 y, "Asuntos Generales" con la presentación del rediseño de la estructura organizacional.

Asimismo, se comunica que la evidencia documental ha sido agregada al repositorio indicado.

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

Ariel Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

c.c.e.p **MAP. María Esther Prieto González.** Directora General de Administración. Para conocimiento.
maria.prieto@profepa.gob.mx
C.P. Rafael Serrano Mata. Director de Programación y Presupuesto y Enlace COCODI. Para conocimiento.
rafael.serrano@profepa.gob.mx

AEPA/MTL

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
BENEMÉRITO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Profesionalización

Oficio No. PFPA/6/6.2/4C.29/**0798**/2022

Asunto: Se remite información Cuarta Sesión COCODI

C.P. Rafael Serrano Mata
Director de Programación y Presupuesto y
Enlace COCODI
Presente

Ciudad de México, 4 de noviembre de 2022

Se hace referencia al Oficio No. PFPA/6.1/288/2022 Exp. PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022 del 20 de octubre de 2022, en el cual solicita la información referente al "Seguimiento del Informe del Actividades del Comité de Ética", el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI) y "Asuntos Generales"

Por lo anterior, se remiten las cédulas correspondientes al "Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética" que detalla la atención al Oficio No. OIC/TOIC/0784/2022 del 4 de mayo de 2022 y la estadística del personal de la Institución con la distinción de la plaza para conocer las personas servidoras públicas que no han acreditado cursos de capacitación; el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI)" especificando la continuidad de las acciones de mejora 3. 7, 8 y 12 y, "Asuntos Generales" con la presentación del rediseño de la estructura organizacional.

Asimismo, se comunica que la evidencia documental ha sido agregada al repositorio indicado.

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

c.c.e.p **MAP. María Esther Prieto González.** Directora General de Administración. Para conocimiento.
maria.prieto@profepa.gob.mx
Dr. Miguel Zirate Zapien. Director de Administración. Para conocimiento. miguel.zirate@profepa.gob.mx

AEPA/MTI

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Acuse

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Profesionalización

Oficio No. PFPA/6/6.2/4C.29/**0798**/2022

Asunto: Se remite información Cuarta Sesión COCODI

C.P. Rafael Serrano Mata
Director de Programación y Presupuesto y
Enlace COCODI
Presente

Ciudad de México, 4 de noviembre de 2022

Se hace referencia al Oficio No. PFPA/6.1/288/2022 Exp. PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022 del 20 de octubre de 2022, en el cual solicita la información referente al "Seguimiento del Informe del Actividades del Comité de Ética", el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI) y "Asuntos Generales"

Por lo anterior, se remiten las cédulas correspondientes al "Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética" que detalla la atención al Oficio No. OIC/TOIC/0784/2022 del 4 de mayo de 2022 y la estadística del personal de la Institución con la distinción de la plaza para conocer las personas servidoras públicas que no han acreditado cursos de capacitación; el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI)" especificando la continuidad de las acciones de mejora 3. 7, 8 y 12 y, "Asuntos Generales" con la presentación del rediseño de la estructura organizacional.

Asimismo, se comunica que la evidencia documental ha sido agregada al repositorio indicado.

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente,

Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
HORA: 13:40
FECHA: 14-NOV-22

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
14 NOV 2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
HORA: 9:10
RECIBE: CITLALI Anexos

c.c.e.p MAP, María Esther Prieto González. Directora General de Administración. Para conocimiento. maria.prieto@profepa.gob.mx
Dr. Miguel Zirate Zapien. Director de Administración. Para conocimiento. miguel.zirate@profepa.gob.mx

AEPA/MTJ

1020

Dirs/Mons

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

30 ANIVERSARIO

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Oficio No. PFPA/1/8C.17.3/1156/2022

Asunto: Expedición de las Reglas de Actuación para la Revisión de Informes de Auditoría Ambiental

María Esther Prieto González
Titular de Unidad de Administración y Finanzas
Presente

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2022.

Se hace referencia al Oficio No. PFPA/6/1928/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, mediante el cual solicita considerar el documento normativo "Reglas de Actuación para la Revisión de Informes de Auditoría Ambiental" y sus anexos de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.

Al respecto, con fundamento en el artículo 42 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, se autoriza la expedición el documento normativo "Reglas de Actuación para la Revisión de Informes de Auditoría Ambiental" y sus anexos, por lo que, se solicita llevar a cabo las gestiones necesarias para que el documento normativo en mención sea publicado en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA PROCURADORA

BLANCA ALICIA MENDOZA VERA

PROFEPA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
27 OCT 2022
HORA: 12 55
RECIBE:
ANEXO(S): SIN

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
28 OCT 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
Recibe: Hora: 12:55

c.c.e.p Lic. Enrique Castañeda Sánchez –Subprocurador de Auditoría Ambiental. Para conocimiento. enrique.castaneda@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTJ

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

2022000717
Dirs/Monse/Jorge

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AM

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS, CONMUTACIONES, DENUNCIAS Y QUEJAS

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
24 OCT 2022
HORA 18:37
RECIBE: Liz
ANEXO(S): 36 hojas

OFICIO: PFPA/5.3/8C.17.2/109894

Ciudad de México, 20 OCT. 2022

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
25 OCT 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
Recibe: [illegible] Hora: 11:00

MTRA. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Me refiero al Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), y las acciones comprometidas por la entonces Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, consistente en:

> *"Elaborar, formalizar, publicar, difundir y mapear el Manual de Procedimiento de la Denuncia Popular"*

Al respecto, y con la finalidad de dar cumplimiento a la acción comprometida, me permito remitir anexo al presente, el "Manual de Procedimiento de la Denuncia Popular", a efecto de que se realicen las gestiones para su publicación en el Sistema Administración de Normas Internas (SANI).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. FLORISEL SANTIAGO MARTÍNEZ

PROFEPA
RECIBIDO
24 OCT 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 17:45
con anexos.

C.c.p.- Lic. Ana Patricia Carta Vega. - Subprocuradora Jurídica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Para su conocimiento.

MEVM/NPPM/GGBI

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

OFICIALIA DE PARTES

Turno de Trabajo

DATOS DEL TURNO

Fecha: 24/Octubre/22

Folio Ref. SIGAD: 2022011040

Dirigido a: MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ

Área: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Contestar antes del:22/Noviembre/22

DATOS DEL DOCUMENTO

Monse

No. Oficio/Docto: PFPA/5.3/8C.17.2/ 09894

Firmante: FLORISEL SANTIAGO MARTINEZ

Dependencia: DIR. GRAL. DE DELITOS, COMUNTACIONES, DENUNICAS Y QUEJAS

Fecha del Documento: 20/Octubre/22

UAF 20220079117
UAF 20220079105

Asunto: REMITE EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA DENUNCIA POPULAR" PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE NORMAS INTERNAS (SANI).

Instrucción-:- FAVOR DE ATENDER EL PRESENTE ASUNTO, AL CONTESTAR MARCAR COPIA INDICANDO EL NÚMERO DE SIGAD DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA C. PROCURADORA

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
25 OCT 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
Recibe: D Hora: 11:00

Atentamente

OFICIALIA DE PARTES

C.C.P.: SUBPROCURADURÍA JURIDICA

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

30 ANIVERSARIO

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas

Oficio No. PFPA/6/1929/2022

Asunto: Respuesta a solicitud de información 33002442001354

Lic. Elvira del Carmen Yáñez Oropeza
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.

Se hace referencia a su oficio número PFPA/1.7/12C.6/1988/2022, Expediente PFPA/1.7/12C.6/01354-22 de fecha 12 de octubre de 2022, mediante el cual hace de conocimiento la solicitud de información registrada con el folio 330024422001354, recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del n la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), siguiente:

> "Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas por acoso, hostigamiento y/o abuso sexual en la institución del 1 de enero de 2022 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, descripción del hecho, puesto de quien acusa y acusado, así como tipo de sanción al acusado." (Sic)

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las áreas adscritas a esta Unidad de Administración y Finanzas, se identificaron dos denuncias por presunto acoso y/o hostigamiento sexual en Oficinas Centrales de la PROFEPA en los meses de agosto y septiembre de 2022, respectivamente, las cuales se encuentran en proceso de resolución. Al tratarse de información que contiene datos con los cuales es posible identificar a los involucrados, para no violentar sus derechos no es prudente proporcionar a detalle lo solicitado referente a la descripción del hecho, puesto de quien acusa y acusado, al amparo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); así como, al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

En este sentido, con base en el numeral 53 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, el Comité de Ética deberá guardar la confidencialidad de cualquier dato que haga identificable a las personas involucradas o a terceros.

Finalmente, cabe aclarar que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente no es la autoridad competente para conocer y resolver delitos tales como abuso sexual.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Titular de Unidad

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
21 OCT. 2022
HORA 9:50
RECIBE
ANEXO(S)

c.c.e.p. Aries Edita Palacios Aguirre - Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTJ

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas

Oficio No. PFPA/6/1929/2022

Asunto: Respuesta a solicitud de información 33002442001354

Lic. Elvira del Carmen Yáñez Oropeza
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.

Se hace referencia a su oficio número PFPA/1.7/12C.6/1988/2022, Expediente PFPA/1.7/12C.6/01354-22 de fecha 12 de octubre de 2022, mediante el cual hace de conocimiento la solicitud de información registrada con el folio 330024422001354, recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del n la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), siguiente:

> "Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas por acoso, hostigamiento y/o abuso sexual en la institución del 1 de enero de 2022 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, descripción del hecho, puesto de quien acusa y acusado, así como tipo de sanción al acusado." (Sic)

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las áreas adscritas a esta Unidad de Administración y Finanzas, se identificaron dos denuncias por presunto acoso y/o hostigamiento sexual en Oficinas Centrales de la PROFEPA en los meses de agosto y septiembre de 2022, respectivamente, las cuales se encuentran en proceso de resolución. Al tratarse de información que contiene datos con los cuales es posible identificar a los involucrados, para no violentar sus derechos no es prudente proporcionar a detalle lo solicitado referente a la descripción del hecho, puesto de quien acusa y acusado, al amparo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); así como, al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

En este sentido, con base en el numeral 53 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, el Comité de Ética deberá guardar la confidencialidad de cualquier dato que haga identificable a las personas involucradas o a terceros.

Finalmente, cabe aclarar que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente no es la autoridad competente para conocer y resolver delitos tales como abuso sexual.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Titular de Unidad

c.c.e.p. Aries Edita Palacios Aguirre - Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTJ

SIGAD: 2022000756

Drive/alarse

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Recibí original
M.T.I 13-10-22
14:40hrs

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Transparencia

Oficio PFPA/1.7/12C.6/1988/2022
Expediente. PFPA/1.7/12C.6/01354-22
Asunto: Solicitud de Información 330024422001354
Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

MTRA. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la solicitud de información, registrada bajo el folio N° **330024422001354** recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la cual, en la modalidad de entrega por Internet en la PNT, solicita:

> *"Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas por acoso, hostigamiento y/o abuso sexual en la institución del 1 de enero de 2022 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, descripción del hecho, puesto de quien acusa y acusado, así como tipo de sanción al acusado." (Sic.)*

Sobre el particular, le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de informar a esta Unidad de Transparencia, a más tardar el día **viernes 21 octubre de 2022**, si en esa Unidad Administrativa a su cargo se cuenta con la información solicitada, dando contestación de manera puntual y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos que se contienen en la solicitud de información que nos ocupa, en el ámbito de las atribuciones que le corresponden a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

No omito manifestar a usted, que se deberá precisar si la información que se solicita se encuentra clasificada como, pública, reservada o confidencial.

Cabe señalar que, si esa Unidad Administrativa considera que la información solicitada debe contar con el carácter de reservada, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en especial lo establecido en los artículos 100 al 113 así como lo señalado en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente los artículos del 97 al 112.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA
IVD

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
13 OCT 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 12:43
RECIBE:

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
20220007342
13 OCT 2022
HORA: 9:55
RECIBE:
ANEXO(S): S/A

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

30 ANIVERSARIO

Acuse

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas

Oficio No. PFPA/6/1929/2022

Asunto: Respuesta a solicitud de información 330024420013 54

en oficinas centrales de la PROFEPA en los meses de respectivamente

Lic. Elvira del Carmen Yáñez Oropeza
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.

Se hace referencia a su oficio número PFPA/1.7/12C.6/1988/2022, Expediente PFPA/1.7/12C.6/01354-22 de fecha 12 de octubre de 2022, mediante el cual hace de conocimiento la solicitud de información registrada con el folio 330024422001354, recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del n la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), siguiente:

> "Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas por acoso, hostigamiento y/o abuso sexual en la institución del 1 de enero de 2022 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, descripción del hecho, puesto de quien acusa y acusado, así como tipo de sanción al acusado." (Sic)

referente a la descripción del hecho, puesto de quien acusa y acusado.

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las áreas adscritas a esta Unidad de Administración y Finanzas, se identificaron dos denuncias por presunto acoso y/o hostigamiento sexual dentro del periodo comprendido del 1 de enero de 2022 a la fecha, las cuales se encuentran en proceso de resolución. Al tratarse de información que contiene datos con los cuales es posible identificar a los involucrados, no es posible proporcionar a detalle lo solicitado, al amparo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); así como, al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

En este sentido, con base en el numeral 53 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, el Comité de Ética deberá guardar la confidencialidad de cualquier dato que haga identificable a las personas involucradas o a terceros.

Finalmente, cabe aclarar que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente no es la autoridad competente para conocer y resolver delitos tales como abuso sexual.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Titular de Unidad

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
21 OCT. 2022
HORA 4:50
RECIBE Imelda
ANEXO(S) S/A.

c.c.e.p. **Aries Edita Palacios Aguirre** - Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTL

8-nov

Se hicieron correcciones adicionales al oficio por lo que se emitio nuevamente.

SECRETAR

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

30 ANIVERSARIO

uraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas

Oficio No. PFPA/6/1929/2022

nto: Respuesta a solicitud de información 33002442001354

Lic. Elvira del
Titular de la Ur
Presente

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.

Se hace referencia a su oficio número PFPA/1.7/12C.6/1988/2022, Expediente PFPA/1.7/12C.6/01354-22 de fecha 12 de octubre de 2022, mediante el cual hace de conocimiento la solicitud de información registrada con el folio 330024422001354, recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del n la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), siguiente:

> "Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas por acoso, hostigamiento y/o abuso sexual en la institución del 1 de enero de 2022 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, descripción del hecho, puesto de quien acusa y acusado, así como tipo de sanción al acusado." (Sic)

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las áreas adscritas a esta Unidad de Administración y Finanzas, se identificaron dos denuncias por presunto acoso y/o hostigamiento sexual dentro del periodo comprendido del 1 de enero de 2022 a la fecha, las cuales se encuentran en proceso de resolución. Al tratarse de información que contiene datos con los cuales es posible identificar a los involucrados, no es posible proporcionar a detalle lo solicitado, al amparo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); así como, al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

En este sentido, con base en el numeral 53 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, el Comité de Ética deberá guardar la confidencialidad de cualquier dato que haga identificable a las personas involucradas o a terceros.

Finalmente, cabe aclarar que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente no es la autoridad competente para conocer y resolver delitos tales como abuso sexual.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
21 OCT. 2022
HORA 4:50
RECIBE Imelda
ANEXO(S) S/A

Atentamente

María Esther Prieto González
La Titular de Unidad

c.c.e.p. Aries Edita Palacios Aguirre - Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTL

Acuse

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas

Oficio No. PFPA/6/1929/2022

Asunto: Respuesta a solicitud de información 33002442001354

Lic. Elvira del Carmen Yáñez Oropeza
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.

Se hace referencia a su oficio número PFPA/1.7/12C.6/1988/2022, Expediente PFPA/1.7/12C.6/01354-22 de fecha 12 de octubre de 2022, mediante el cual hace de conocimiento la solicitud de información registrada con el folio 330024422001354, recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través del n la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), siguiente:

> "Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas por acoso, hostigamiento y/o abuso sexual en la institución del 1 de enero de 2022 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, descripción del hecho, puesto de quien acusa y acusado, así como tipo de sanción al acusado." (Sic)

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de las áreas adscritas a esta Unidad de Administración y Finanzas, se identificaron dos denuncias por presunto acoso y/o hostigamiento sexual dentro del periodo comprendido del 1 de enero de 2022 a la fecha, las cuales se encuentran en proceso de resolución. Al tratarse de información que contiene datos con los cuales es posible identificar a los involucrados, no es posible proporcionar a detalle lo solicitado, al amparo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); así como, al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

En este sentido, con base en el numeral 53 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, el Comité de Ética deberá guardar la confidencialidad de cualquier dato que haga identificable a las personas involucradas o a terceros.

Finalmente, cabe aclarar que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente no es la autoridad competente para conocer y resolver delitos tales como abuso sexual.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Titular de Unidad

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO
21 OCT. 2022
HORA 4:50
RECIBE Imelda
ANEXO(S) S/A.

c.c.e.p. Aries Edita Palacios Aguirre - Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTJ

JGAD: 2022000756 Respuesta c/ Oficio 1929

Drive/alas

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Transparencia

Oficio PFPA/1.7/12C.6/1988/2022
Expediente. PFPA/1.7/12C.6/01354-22
Asunto: Solicitud de Información 330024422001354
Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

MTRA. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la solicitud de información, registrada bajo el folio N° **330024422001354** recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la cual, en la modalidad de entrega por Internet en la PNT, solicita:

> *"Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas por acoso, hostigamiento y/o abuso sexual en la institución del 1 de enero de 2022 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, descripción del hecho, puesto de quien acusa y acusado, así como tipo de sanción al acusado." (Sic.)*

Sobre el particular, le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de informar a esta Unidad de Transparencia, a más tardar el día **viernes 21 octubre de 2022**, si en esa Unidad Administrativa a su cargo se cuenta con la información solicitada, dando contestación de manera puntual y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos que se contienen en la solicitud de información que nos ocupa, en el ámbito de las atribuciones que le corresponden a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

No omito manifestar a usted, que se deberá precisar si la información que se solicita se encuentra clasificada como, pública, reservada o confidencial.

Cabe señalar que, si esa Unidad Administrativa considera que la información solicitada debe contar con el carácter de reservada, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en especial lo establecido en los artículos 100 al 113 así como lo señalado en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente los artículos del 97 al 112.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA
IVD

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROFEPA
R E C I B I D O
13 OCT. 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 12:43
RECIBE:

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2022PROFEPA
RECIBIDO
2022-00-7341
13 OCT 2022
HORA: 9:55
RECIBE:
ANEXOS: S/A

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIGAD: 2022000756

Drive/Mas

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Transparencia

Oficio PFPA/1.7/12C.6/1988/2022
Expediente. PFPA/1.7/12C.6/01354-22
Asunto: Solicitud de Información 330024422001354
Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

MTRA. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la solicitud de información, registrada bajo el folio N° **330024422001354** recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la cual, en la modalidad de entrega por Internet en la PNT, solicita:

> *"Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas por acoso, hostigamiento y/o abuso sexual en la institución del 1 de enero de 2022 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, descripción del hecho, puesto de quien acusa y acusado, así como tipo de sanción al acusado." (Sic.)*

Sobre el particular, le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de informar a esta Unidad de Transparencia, a más tardar el día **viernes 21 octubre de 2022**, si en esa Unidad Administrativa a su cargo se cuenta con la información solicitada, dando contestación de manera puntual y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos que se contienen en la solicitud de información que nos ocupa, en el ámbito de las atribuciones que le corresponden a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

No omito manifestar a usted, que se deberá precisar si la información que se solicita se encuentra clasificada como, pública, reservada o confidencial.

Cabe señalar que, si esa Unidad Administrativa considera que la información solicitada debe contar con el carácter de reservada, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en especial lo establecido en los artículos 100 al 113 así como lo señalado en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente los artículos del 97 al 112.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA
IVD

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
R E C I B I D O
13 OCT. 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 12:43
RECIBE:

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E C I B I D O
2022007342
13 OCT 2022
HORA 9:55
RECIBE:
ANEXO(S): S/A

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

JIGAD: 2022000756

A

Arias/alos

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Transparencia

Oficio PFPA/1.7/12C.6/1988/2022
Expediente. PFPA/1.7/12C.6/01354-22
Asunto: Solicitud de Información 330024422001354
Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

MTRA. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la solicitud de información, registrada bajo el folio N° **330024422001354** recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la cual, en la modalidad de entrega por Internet en la PNT, solicita:

> *"Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas por acoso, hostigamiento y/o abuso sexual en la institución del 1 de enero de 2022 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, descripción del hecho, puesto de quien acusa y acusado, así como tipo de sanción al acusado." (Sic.)*

Sobre el particular, le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de informar a esta Unidad de Transparencia, a más tardar el día **viernes 21 octubre de 2022**, si en esa Unidad Administrativa a su cargo se cuenta con la información solicitada, dando contestación de manera puntual y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos que se contienen en la solicitud de información que nos ocupa, en el ámbito de las atribuciones que le corresponden a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

No omito manifestar a usted, que se deberá precisar si la información que se solicita se encuentra clasificada como, pública, reservada o confidencial.

Cabe señalar que, si esa Unidad Administrativa considera que la información solicitada debe contar con el carácter de reservada, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en especial lo establecido en los artículos 100 al 113 así como lo señalado en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente los artículos del 97 al 112.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA
IVD

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
13 OCT. 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 12:43
RECIBE:

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
2022-00-7341
13 OCT 2022
HORA 9:55
RECIBE
ANEXO(S): 5/0

SIGAD: 202200074G

Recibí original copia.
M.T.I 13-10-22
14:40hrs.

Driza

Lic. Alejandro Monse

Revisar a detalle

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Transparencia

Oficio PFPA/1.7/12C.6/1975/2022
Expediente. PFPA/1.7/12C.6/01332-22
Asunto: Solicitud de Información 330024422001332
Ciudad de México, a 11 de octubre de 2022.

MTRA. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.

Me refiero a la solicitud de información, registrada bajo el folio N° **330024422001332** recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la cual en la modalidad de entrega por Internet en la PNT, solicita:

> *"Señalar todas las denuncias, quejas, inconformidades presentadas, concluidas o en trámite en contra del servidor público Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega antes órgano interno de control (secretaria de medio ambiente y recursos naturales), el comité de ética de la procuraduría federal de protección al ambiente, o directamente ante el o la titular de la procuraduría federal de protección al ambiente o ante la secretaría de medio ambiente y recursos naturales (semarnat) desde 2012 a la fecha. Explicar motivos por los cuales se le denunció, explicar a detalle la denuncia, resolución o queja interpuesta, y estatus que guarda el servidor público Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega, señalar si el denucniante fue hombre o mujer."* (Sic)

Sobre el particular, le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de informar a esta Unidad de Transparencia, a más tardar el día **viernes 21 octubre de 2022**, si en esa Unidad Administrativa a su cargo se cuenta con la información solicitada, dando contestación de manera puntual y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos que se contienen en la solicitud de información que nos ocupa, en el ámbito de las atribuciones que le corresponden a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Es importante señalar que esta Unidad de Transparencia también turnó la presente solicitud a la Subprocuraduría Jurídica para su atención.

No omito manifestar a usted, que se deberá precisar si la información que se solicita se encuentra clasificada como, pública, reservada o confidencial.

Cabe señalar que, si esa Unidad Administrativa considera que la información solicitada debe contar con el carácter de reservada, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en especial lo establecido en los artículos 100 al 113 así como lo señalado en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente los artículos del 97 al 112.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
R E C I B I D O
13 OCT. 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 12:43
RECIBE:

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
13 OCT 2022
2022 00 45 41
HORA:
RECIBE:
ÁREA:

Respuesta con Oficio 798 AEPA.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

30 ANIVERSARIO

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección Administración
Dirección de Programación y Presupuesto

Oficio No. PFPA/6.1/288/2022

Exp.: PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022

Asunto: Cuarta Sesión Ordinaria del COCODI 2022

Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización
P r e s e n t e.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2022

Me refiero a la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), que se llevará a cabo el 09 de diciembre del año en curso; sobre el particular, con objeto de integrar la carpeta electrónica para la citada sesión y remitirla para su verificación al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, solicito su amable intervención para que a más tardar el **04 de noviembre** del presente año, se envíe la información correspondiente al tercer trimestre de 2022 y se formalice mediante Oficio **debidamente firmado, en PDF y archivos editables** e incluirla en el repositorio OneDrive 4a. Sesión COCODI 2022

IX. Seguimiento del Informe de actividades del Comité de Ética.

- Avances en la atención del oficio No. OIC/TOIC/0784/2022, de fecha 04 de mayo del presente año, dirigido a todos los servidores públicos, por el Órgano Interno de Control.
- Estadística del personal de la Institución con la distinción de plaza, para conocer el detalle del universo de las personas servidoras públicas que no han acreditado cursos de capacitación.

X. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI).

b. Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), correspondiente al tercer trimestre de 2022.

c. Aspectos relevantes del Informe de verificación del Órgano Fiscalizador al Reporte de Avances Trimestral del PTCI, correspondiente al tercer trimestre de 2022.

Reportar la continuidad de las acciones de mejora 12, 8, 3 y 7.

XIV. Asuntos Generales.

Asunto General 2. "Presentar un informe del rediseño de las Oficinas de Representación (antes Delegaciones) y en su caso, de las áreas centrales de la PROFEPA, así como de los cambios normativos y de leyes para la nueva procuración de justicia ambiental y de los recursos naturales."

- Presentar el rediseño de la estructura organizacional que se tenga en análisis de la Unidad de Administración y Finanzas.

Cabe destacar qué conforme a la normatividad en la materia, la información entregada para el COCODI deberá ser suficiente, relevante y competente, así mismo se deben reportar las acciones realizadas en el citado período, incluyendo las actualizaciones que estime, así como en todos los casos agregar la documentación que soporte el avance informado. Finalmente, de considerarlo conveniente incluir alguna situación crítica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Rafael Serrano Mata
El Director y Enlace del COCODI

C.c.p. **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera**. Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento.
C.c.e.p **Mtra. María Esther Prieto González**. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Coordinadora de Control Interno de la PROFEPA. Para conocimiento. maria.prieto@profepa.gob.mx
Dr. Miguel Zirate Zapien. Director de Administración. Para conocimiento. miguel.zirate@profepa.gob.mx
MADL/jachg

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

30 ANIVERSARIO

PROFEPA
OFICINA DE LA C. PROCURADORA
21 OCT. 2022
HORA: 9:56
RECIBE:

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas

Oficio No. PFPA/6/1892/2022

Asunto: Respuesta al Oficio UCVSDHT/22/0122

Dr. Daniel Quezada Daniel
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación Social,
Derechos Humanos y Transparencia en la SEMARNAT
Presente

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

Se hace referencia a su Oficio UCVSDHT/22/0122 de fecha 29 de septiembre de 2022, recibido por correo electrónico el 30 del indicado mes y año, mediante el cual solicita designar a las personas que serán responsables de atender la agenda de igualdad de género, con base en la estructura con la que actualmente se cuenta e instituir un área responsable de coordinar y articular la agenda de igualdad de género, a fin de implementar la transversalización de la perspectiva de género y dar cumplimiento al marco normativo y programático vigente en la materia.

Al respecto, con fundamento en el artículo 64 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicado el 27 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, que a la letra dice: "Coordinar y promover la transversalidad e institucionalización de los programas y mecanismos que generen condiciones de equidad de género en la Procuraduría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables", recae en esta Unidad la atención del requerimiento, por ello se designa a las C.C. Aries Edita Palacios Aguirre, Directora de Profesionalización y Monserrat Torres Ilizaliturri, Jefa de Departamento para coordinar, atender y articular la agenda de igualdad de género.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Titular de Unidad

SEMARNAT
OFICINA DE LA C. SECRETARIA
20 OCT. 2022
RECIBIDO COPIA
HORA 15:00 hrs

Recibí: UCVSDHT
Ma Elena Mata Pérez
20 oct / 2022
15:00 hrs

c.c.p. **Mtra. María Luisa Albores González.** - Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Para conocimiento.
Dr. Blanca Alicia Mendoza Vera. - Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Para conocimiento.
c.c.e.p **Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre.** – Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx
Mtra. María Margarita Cortés Cid. - Directora del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para conocimiento. mmcortes@inmujeres.gob.mx
Lic. Monserrat Torres Ilizaliturri. - Jefa de Departamento. - Para conocimiento. monserrat.torres@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTI

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas

Oficio No. PFPA/6/1892/2022

Asunto: Respuesta al Oficio UCVSDHT/22/0122

Dr. Daniel Quezada Daniel
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación Social,
Derechos Humanos y Transparencia en la SEMARNAT
Presente

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

Se hace referencia a su Oficio UCVSDHT/22/0122 de fecha 29 de septiembre de 2022, recibido por correo electrónico el 30 del indicado mes y año, mediante el cual solicita designar a las personas que serán responsables de atender la agenda de igualdad de género, con base en la estructura con la que actualmente se cuenta e instituir un área responsable de coordinar y articular la agenda de igualdad de género, a fin de implementar la transversalización de la perspectiva de género y dar cumplimiento al marco normativo y programático vigente en la materia.

Al respecto, con fundamento en el artículo 64 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicado el 27 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, que a la letra dice: "Coordinar y promover la transversalidad e institucionalización de los programas y mecanismos que generen condiciones de equidad de género en la Procuraduría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables", recae en esta Unidad la atención del requerimiento, por ello se designa a las C.C. Aries Edita Palacios Aguirre, Directora de Profesionalización y Monserrat Torres Ilizaliturri, Jefa de Departamento para coordinar, atender y articular la agenda de igualdad de género.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Titular de Unidad

c.c.p. **Mtra. María Luisa Albores González.** - Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Para conocimiento.
Dr. Blanca Alicia Mendoza Vera. - Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Para conocimiento.
c.c.e.p **Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre.** – Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx
Mtra. María Margarita Cortés Cid. - Directora del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para conocimiento. mmcortes@inmujeres.gob.mx
Lic. Monserrat Torres Ilizaliturri. - Jefa de Departamento. - Para conocimiento. monserrat.torres@profepa.gob.mx

MEPG/AMPA/MTI

PENDIENTE

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia

Oficio UCVSDHT/22/0122

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2022

DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA
PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)

ING. GERMÁN MARTÍNEZ SANTOYO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)

LIC. LUIS MENESES MURILLO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR)

MTRO. ADÁN PEÑA FUENTES
COMISIONADO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)

DR. ADRIÁN PEDROZO ACUÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA (IMTA

DR. AGUSTÍN ÁVILA ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INECC

ING. ÁNGEL CARRIZALES LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASEA

Presente

Con el gusto de saludarles y en atención a las instrucciones de la Ing. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales me permito hacer extensivo el exhorto de parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), para que el Ejecutivo Federal instituya Unidades de Género de la Administración Pública Federal (APF). En el marco de la publicación en el diario Oficial de la Federción del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Transitorio Vigésimo Primero", que a la letra dice:

> *El Ejecutivo Federal deberá instituir las Unidades de Género de la Administración Pública Federal en un plazo de 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.*

Sobre el particular, se envía en adjunto la Circular No. SFP/INMUJERES/001/2022, firmada por el Secretario de la Función Pública y la Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante la cual se exhorta a:

1. Fortalecer y respaldar los trabajos impulsados por sus Unidades de Género en la implementación y coordinación de acciones para la planeación, programación, presupuestación de programas y políticas públicas en materia de igualdad de género, así como para dar cumplimiento al marco normativo y programático vigente en la materia.
2. Designar a las personas que serán las responsables de atender la agenda de igualdad de género, con base en la estructura con la que actualmente cuentan.
3. Instituir un área responsable de coordinar y articular la agenda de igualdad de género en sus instituciones a fin de implementar la transversalización de la perspectiva de género y dar cumplimiento al marco normativo y programático vigente en la materia.

En este contexto, mucho agradeceré la atención al citado exhorto, referente a los tres puntos señalados en el párrafo anterior y enviar la información correspondiente a la Lic. M. Guadalupe Flores Medrano, Directora de Normas de Participación Ciudadana, al correo electrónico maria.medrano@semarnat.gob.mx con copia a daniel.quezada@semarnat.gob.mx. Cualquier duda al respecto, la Lic. Flores le atenderá en el teléfono 55 56280600 Ext. 10716

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA

DR. DANIEL QUEZADA DANIEL

C.c.e.p Ing. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales .-Presente
Mtra. María Margarita Cortes Cid, Directora del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.-Presente
Enlaces de Género del Sector Ambiental.

Atención al OCS/2022-0002783
gfm

XXXVI. Dirigir las acciones que realice la Procuraduría en materia de ética, integridad, prevención de conflictos de interés, hostigamiento y acoso sexual, así como actos de discriminación y violencia laboral, de acuerdo con las políticas que señale la Secretaría de la Función Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XXXVII. Coordinar acciones para mejorar el clima, cultura y desarrollo organizacional en la Procuraduría, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría y la Secretaría de la Función Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XXXVIII. Plantear propuestas a la Secretaría para la revisión y, en su caso, modificación de las Condiciones Generales de Trabajo;

XXXIX. Presidir el Comité Técnico de Profesionalización en la Procuraduría de conformidad con la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XL. Planear, programar y presupuestar el gasto público de las unidades administrativas de la Procuraduría, así como establecer las medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades respecto al gasto público, vigilando la transparencia y eficaz ejecución, acorde a las disposiciones jurídicas aplicables;

XLI. Analizar las propuestas de reorganización y modificación de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las unidades administrativas de la Procuraduría para, en su caso, proceder a su formalización, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

XLII. Coordinar y promover la transversalidad e institucionalización de los programas y mecanismos que generen condiciones de equidad de género en la Procuraduría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y

XLIII. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas y aquellas funciones que le encomiende la persona Titular de la Procuraduría para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 65. La Coordinación de Planeación y Control Ambiental tiene las atribuciones siguientes:

I. Formular proyectos de programas en materia de justicia ambiental, con base en las políticas, lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Secretaría y demás disposiciones jurídicas aplicables, con la intervención de las subprocuradurías y las oficinas de representación de protección ambiental, y someterlos a consideración de la persona Titular de la Procuraduría, para su aprobación y publicación;

II. Formular el programa anual de trabajo de la Procuraduría, con base en los resultados del ejercicio anterior, incluidos en los informes mensuales de resultados de las subprocuradurías y los que, para su análisis y seguimiento, remitan dichas subprocuradurías en los correspondientes ámbitos de su competencia, las oficinas de representación de protección ambiental de la Procuraduría;

III. Dar seguimiento y evaluar los resultados alcanzados en el cumplimiento del programa anual de trabajo, atendiendo a las metas establecidas en este, en los avances que se señalen en los informes mensuales y en los resultados que le comuniquen las unidades administrativas de la Procuraduría;

IV. Formular lineamientos, instructivos y criterios para llevar a cabo las funciones de planeación en materia de responsabilidad ambiental en las subprocuradurías y las oficinas de representación de protección ambiental;

V. Desarrollar mecanismos, con base en la información proporcionada por las subprocuradurías y las oficinas de representación de protección ambiental, para el análisis estadístico y comparativo de los indicadores y metas de la Procuraduría;

VI. Dar seguimiento y evaluar la ejecución de los procedimientos y acciones operativas de las unidades administrativas de la Procuraduría;

VII. Registrar y dar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios, contratos, acuerdos y bases de coordinación, colaboración, concertación, restauración, reparación o compensación de daños y demás instrumentos jurídicos que suscriba la persona Titular de la Procuraduría, y reportarle los avances;

VIII. Dar seguimiento a las sanciones emitidas por la Procuraduría, así como evaluar su cumplimiento a efecto de que las unidades administrativas de la Procuraduría verifiquen su ejecución;

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Profesionalización

Oficio No. PFPA/6/6.2/4C.29/**0798**/2022

Asunto: Se remite información Cuarta Sesión COCODI

C.P. Rafael Serrano Mata
Director de Programación y Presupuesto y
Enlace COCODI
Presente

Ciudad de México, 4 de octubre de 2022

Se hace referencia al Oficio No. PFPA/6.1/288/2022 Exp. PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022 del 20 de octubre de 2022, en el cual solicita la información referente al "Seguimiento del Informe del Actividades del Comité de Ética", el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI) y "Asuntos Generales"

Por lo anterior, se remiten las cédulas correspondientes al "Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética" que detalla la atención al Oficio No. OIC/TOIC/0784/2022 del 4 de mayo de 2022 y la estadística del personal de la Institución con la distinción de la plaza para conocer las personas servidoras públicas que no han acreditado cursos de capacitación; el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI)" especificando la continuidad de las acciones de mejora 3. 7, 8 y 12 y, "Asuntos Generales" con la presentación del rediseño de la estructura organizacional.

Asimismo, se comunica que la evidencia documental ha sido agregada al repositorio indicado.

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
HORA: 17:27
FECHA: 9/NOV/22

c.c.e.p MAP, María Esther Prieto González. Directora General de Administración. Para conocimiento. maria.prieto@profepa.gob.mx
Dr. Miguel Zirate Zapien. Director de Administración. Para conocimiento. miguel.zirate@profepa.gob.mx

AEPA/MTL

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Profesionalización

Oficio No. PFPA/6/6.2/4C.29/**0798**/2022

Asunto: Se remite información Cuarta Sesión COCODI

C.P. Rafael Serrano Mata
Director de Programación y Presupuesto y
Enlace COCODI
Presente

Ciudad de México, 4 de octubre de 2022

Se hace referencia al Oficio No. PFPA/6.1/288/2022 Exp. PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022 del 20 de octubre de 2022, en el cual solicita la información referente al "Seguimiento del Informe del Actividades del Comité de Ética", el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI) y "Asuntos Generales"

Por lo anterior, se remiten las cédulas correspondientes al "Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética" que detalla la atención al Oficio No. OIC/TOIC/0784/2022 del 4 de mayo de 2022 y la estadística del personal de la Institución con la distinción de la plaza para conocer las personas servidoras públicas que no han acreditado cursos de capacitación; el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI)" especificando la continuidad de las acciones de mejora 3. 7, 8 y 12 y, "Asuntos Generales" con la presentación del rediseño de la estructura organizacional.

Asimismo, se comunica que la evidencia documental ha sido agregada al repositorio indicado.

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

c.c.e.p MAP, María Esther Prieto González. Directora General de Administración. Para conocimiento. maria.prieto@profepa.gob.mx
Dr. Miguel Zirate Zapien. Director de Administración. Para conocimiento. miguel.zirate@profepa.gob.mx

AEPA/MTL

Monse
Lic. Mario Gustavo

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECIBIDO
24 OCT 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
Recibe: _____ Hora: 10:47

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección Administración
Dirección de Programación y Presupuesto

Oficio No. PFPA/6.1/288/2022

Exp.: PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022

Asunto: Cuarta Sesión Ordinaria del COCODI 2022

Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización
P r e s e n t e.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2022

Me refiero a la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), que se llevará a cabo el 09 de diciembre del año en curso; sobre el particular, con objeto de integrar la carpeta electrónica para la citada sesión y remitirla para su verificación al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, solicito su amable intervención para que a más tardar el **04 de noviembre** del presente año, se envíe la información correspondiente al tercer trimestre de 2022 y se formalice mediante Oficio **debidamente firmado, en PDF y archivos editables** e incluirla en el repositorio OneDrive 4a. Sesión COCODI 2022

IX. Seguimiento del Informe de actividades del Comité de Ética.

Monse

- Avances en la atención del oficio No. OIC/TOIC/0784/2022, de fecha 04 de mayo del presente año, dirigido a todos los servidores públicos, por el Órgano Interno de Control.
- Estadística del personal de la Institución con la distinción de plaza, para conocer el detalle del universo de las personas servidoras públicas que no han acreditado cursos de capacitación. (Delegaciones, niveles) (confianza, base, sindicalizado).

X. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI).

Monse

b. Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), correspondiente al tercer trimestre de 2022.

c. Aspectos relevantes del Informe de verificación del Órgano Fiscalizador al Reporte de Avances Trimestral del PTCI, correspondiente al tercer trimestre de 2022.

Reportar la continuidad de las acciones de mejora 12, 8, 3 y 7.

XIV. Asuntos Generales.

Asunto General 2. "Presentar un informe del rediseño de las Oficinas de Representación (antes Delegaciones) y en su caso, de las áreas centrales de la PROFEPA, así como de los cambios normativos y de leyes para la nueva procuración de justicia ambiental y de los recursos naturales."

- Presentar el rediseño de la estructura organizacional que se tenga en análisis de la Unidad de Administración y Finanzas.

Mario Gustavo

Cabe destacar qué conforme a la normatividad en la materia, la información entregada para el COCODI deberá ser suficiente, relevante y competente, así mismo se deben reportar las acciones realizadas en el citado período, incluyendo las actualizaciones que estime, así como en todos los casos agregar la documentación que soporte el avance informado. Finalmente, de considerarlo conveniente incluir alguna situación crítica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Rafael Serrano Mata
El Director y Enlace del COCODI

C.c.p. **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera**. Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento.
C.c.e.p **Mtra. María Esther Prieto González**. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Coordinadora de Control Interno de la PROFEPA. Para conocimiento. maria.prieto@profepa.gob.mx
Dr. Miguel Zirate Zapien. Director de Administración. Para conocimiento. miguel.zirate@profepa.gob.mx
MADL/jachg

Lo anterior, en aras de cumplir con la meta parcial y total de capacitación, establecida en la normatividad inicialmente referida, y con ello, fortalecer el comportamiento íntegro y los valores éticos de las personas servidoras públicas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

MTRO. VÍCTOR MANUEL MUCIÑO GARCÍA

c.c.p. Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
Mtra. María Esther Prieto González, Presidente del Comité de Ética y Director General de Administración de la PROFEPA.
Lic. Aries Edita Palacios Aguirre, Presidenta Suplente del Comité de Ética y Directora de Profesionalización de la PROFEPA.
Lic. Monserrat Torres Ilizaliturri, Secretaría Ejecutiva y Jefa de Departamento de la PROFEPA.

IBAH/HGGA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Profesionalización

Oficio No. PFPA/6/6.2/4C.29/**0798**/2022

Asunto: Se remite información Cuarta Sesión COCODI

Dr. Miguel Zirate Zapien
Director de Administración
Presente

Ciudad de México, 4 de octubre de 2022

Se hace referencia al Oficio No. PFPA/6.1/288/2022 Exp. PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022 del 20 de octubre de 2022, en el cual solicita la información referente al "Seguimiento del Informe del Actividades del Comité de Ética", el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI) y "Asuntos Generales"

Por lo anterior, se remiten las cédulas correspondientes al "Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética" que detalla la atención al Oficio No. OIC/TOIC/0784/2022 del 4 de mayo de 2022 y la estadística del personal de la Institución con la distinción de la plaza para conocer las personas servidoras públicas que no han acreditado cursos de capacitación; el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI)" especificando la continuidad de las acciones de mejora 3. 7, 8 y 12 y, "Asuntos Generales" con la presentación del rediseño de la estructura organizacional.

Asimismo, se comunica que la evidencia documental ha sido agregada al repositorio indicado.

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

c.c.e.p MAP. María Esther Prieto González. Directora General de Administración. Para conocimiento.
maria.prieto@profepa.gob.mx
C.P. Rafael Serrano Mata. Director de Programación y Presupuesto y Enlace COCODI. Para conocimiento.
rafael.serrano@profepa.gob.mx

AEPA/MTI

COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Cuarta Sesión Ordinaria
CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Avance en el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2022

I. Capacitación, sensibilización, asesoría y consulta					
Meta:	El porcentaje de personas servidoras públicas de la PROFEPA que durante la actual administración han recibido una o más capacitaciones o sensibilizaciones en materia de ética e integridad pública, prevención de conflictos de intereses o materias afines, supera un mínimo acumulado de 60%, u otro valor que permite tener una certeza razonable que hacia el año 2024 se alcanzará el 100 por ciento.				
Clave de Actividad	**Actividad**	**Fecha de inicio**	**Fecha de conclusión**	**Avances al 3er trimestre**	**% de avance**
1.1.1	Asegurar que cada persona integrante del Comité de Ética haya acreditado, al término de 2022, al menos uno de los cursos de capacitación o sensibilización en línea provistos o sugeridos por la UEPPCI.	01/02/2022	02/12/2022	De los 23 integrantes del Comité.14 cuentan con 1 curso de capacitación	60%
1.1.2	Realizar las gestiones necesarias para que las personas servidoras públicas del organismo acrediten al menos un curso de capacitación o sensibilización sobre temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, igualdad de género, violencia de género, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, prevención de la discriminación, o Ley Federal de Austeridad Republicana.	01/02/2022	02/12/2022	Durante el tercer trimestre se difundieron a través de correo electrónico diferentes infografías sobre la oferta de los cursos de capacitación en materia de igualdad, genero. Derechos humanos, conflictos de interés, violencia entre otros.	75%
Meta:	Al menos 80% de las solicitudes de asesoría y consulta en materia de ética pública y conflicto de intereses que se presentan al Comité de Ética en la PROFEPA son atendidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles.				
Clave de Actividad	**Actividad**	**Fecha de inicio**	**Fecha de conclusión**	**Avances al 3er Trimestre**	**% de avance**
1.2.1	Brindar asesoría y orientación en las materias de ética pública y conflicto de intereses y, en caso de recibirlas, remitir oportuna	01/02/2022	02/12/2022	Durante el trimestre que se informa no se presentaron solicitudes de asesoría.	N/A

	y adecuadamente las consultas sobre esta última materia a la UEPPCI.				
II. Difusión					
Meta:	Al menos 80% de las acciones establecidas en el Programa Anual de Difusión en materia de Ética Pública y Conflicto de Intereses, 2022, son atendidas por el Comité de Ética dentro de los plazos establecidos por la UEPPCI.				
Clave de Actividad	**Actividad**	**Fecha de inicio**	**Fecha de conclusión**	**Avances al 3er Trimestre**	**% de avance**
2.1.1	Gestionar la difusión de materiales provistos por la UEPPCI sobre temas referentes a la Ética Pública, prevención de la actuación bajo conflicto de interés y materias afines, en términos el Programa Anual de Difusión.	03/01/2022	02/12/2022	Se difundieron todos los materiales provistos por la UEPPCI.	75%
2.1.2	Desarrollar materiales o contenidos propios, y gestionar su difusión en términos del Programa Anual de Difusión sobre temas referentes a la Ética Pública, prevención de la actuación bajo conflicto de interés y materias afines.	01/02/2022	02/12/2022	Se difundieron diferentes infografías en materia de Conflictos de Interés.	75%
III. Denuncias					
Meta:	Al finalizar el año 2022, al menos 85% de las denuncias recibidas por el Comité de Ética, fueron atendidas dentro de los plazos establecidos.				
Clave de Actividad	**Actividad**	**Fecha de inicio**	**Fecha de conclusión**	**Avances al 3er trimestre**	**% de avance**
3.1.1	Concluir la atención y registro de las denuncias presentadas ante el Comité de Ética en 2021.	01/01/2022	29/04/2022	Al inicio de la presente anualidad se dio cumplimiento a esta actividad.	100%
3.1.2	Registrar las denuncias que se reciban en el Comité de Ética y atender aquellas que resulten de competencia del mismo, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales y en los protocolos correspondientes.	03/01/2022	31/12/2022	Todas las denuncias recibidas durante el tercer trimestre se encuentran registradas y en proceso de atención.	100%
3.1.3	Entregar al OIC o UR un reporte estadístico de las denuncias que involucren presuntos actos de acoso sexual u hostigamiento sexual, y atender las	01/02/2022	31/12/2022	Se remitió al Órgano Interno de Control	75%

	solicitudes de aclaración o complementación que, en su caso, sean requeridas, a efecto que este último pueda desarrollar una compulsa en la materia.			de la SEMARNAT el reporte estadístico correspondiente al trimestre que se informa.	
Meta:	Al finalizar el año 2022, al menos 50% de las recomendaciones y acuerdos de mediación derivados de denuncias en materia de ética pública o conflicto de intereses, resueltas por el CE de PROFEPA, han tenido al menos una acción de seguimiento.				
Clave de Actividad	**Actividad**	**Fecha de inicio**	**Fecha de conclusión**	**Avances al 3er trimestre**	**% de avance**
3.2.1	Realizar acciones de seguimiento para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones y acuerdos de mediación emitidos para las denuncias atendidas por el Comité de Ética.	01/05/2022	02/12/2022	El Comité no ha emitido recomendaciones	N/A
IV. Gestión					
Meta:	Atender en tiempo y forma al menos 80% de las actividades de gestión del Comité de Ética en la PROFEPA.				
Clave de Actividad	**Actividad**	**Fecha de inicio**	**Fecha de conclusión**	**Avances al 3er trimestre**	**% de avance**
4.1.1	Actualizar el directorio de integrantes del Comité de Ética.	15/02/2022	30/10/2022	Se ha dado cumplimiento a la actualización del directorio.	100%
4.1.2	Brindar continuidad o, en su caso, desarrollar una campaña o estrategia para impulsar que las personas servidoras públicas del organismo rindan protesta de cumplir el Código de Conducta (Suscripción de Carta Compromiso).	01/02/2022	02/12/2022	El avance de esta acción se informará en el siguiente trimestre.	0%
4.1.3	Atender las solicitudes y requerimientos de colaboración que la UEPPCI planteé durante 2022.	26/01/2022	02/12/2022	Para el trimestre que se informa, se atendieron los requerimientos del a UEPPCI.	75%
Meta:	Al finalizar el año 2022, al menos 80% de las peticiones o propuestas ciudadanas que en materia de ética e integridad pública, se presenten al Comité de Ética de la PROFEPA son comunicadas a las Unidades Administrativas correspondientes del Organismo Público.				
Clave de Actividad	**Actividad**	**Fecha de inicio**	**Fecha de conclusión**	**Avances al X trimestre**	**% de avance**
4.2.1	Emitir recomendaciones a las unidades administrativas que resulten competentes para atender las peticiones o propuestas que, en	02/01/2022	02/12/2022	No se presentaron peticiones o propuestas en materia de ética e	N/A

	materia de ética e integridad pública, sean presentadas por cualquier persona al Comité de Ética.			integridad pública.	
V. Mejora de procesos					
Meta:	Identificar los riesgos éticos para tres o más procesos institucionales sustantivos de la PROFEPA.				
Clave de Actividad	**Actividad**	**Fecha de inicio**	**Fecha de conclusión**	**Avances al X trimestre**	**% de avance**
5.1.1	Desarrollar la etapa que corresponda para prevenir o mitigar riesgos éticos en procesos institucionales sustantivos, en términos de la guía emitida por la UEPPCI.	01/02/2022	31/10/2022	El avance de esta acción se informará en el siguiente trimestre	0%
Meta:	Identificar la existencia de controles para tres o más riesgos éticos para tres o más procesos institucionales sustantivos de la PROFEPA.				
Clave de Actividad	**Actividad**	**Fecha de inicio**	**Fecha de conclusión**	**Avances al X trimestre**	**% de avance**
5.1.2	Generar insumos para mejorar la gestión de riesgos éticos institucionales, en términos de la guía emitida por la UEPPCI.	01/02/2022	30/10/2022	El avance de esta acción se informará en el siguiente trimestre	0%
Meta:	El Comité de Ética implementa al menos una buena práctica en su actuación durante 2022.				
Clave de Actividad	**Actividad**	**Fecha de inicio**	**Fecha de conclusión**	**Avances al X trimestre**	**% de avance**
5.2.1	Implementar o adaptar en 2022 una buena práctica del conjunto de acciones que en 2021 fueron reconocidas por la UEPPCI, como las mejores entre todas las presentadas por los Comités de Ética de la APF. *	01/02/2022	31/10/2022	Se elaboró un video con temas en materia de ética e integridad pública el cual se encuentra publicado en la intranet de la PROFEPA.	90%

Problemáticas presentadas para la atención de las actividades que conforman el PAT 2022

No se han presentado problemáticas en el cumplimiento de las actividades del Programa Anual de Trabajo (PAT). Las actividades se encuentran con avance constante y se trabaja en la conclusión de las mismas para el cierre del cuarto trimestre.

Sesiones celebradas

Sesión	Aspectos relevantes
Primera Sesión Extraordinaria (26 de agosto)	Atención a la denuncia 02/2022
Segunda Sesión Extraordinaria (5 de	Atención a la denuncia 03/2022 y 04/2022

Sesión	Aspectos relevantes
septiembre)	
Tercera Sesión Ordinaria (27 de septiembre)	Seguimiento de acuerdos Atención a la denuncia 05/2022 y 06/2022

Denuncias presentadas y/o en seguimiento

No. De denuncia	Fecha de admisión	Materia	Estado al cierre del periodo	Determinación
02/2022	22/08/2022	Presunto hostigamiento y acoso sexual	En Proceso	En proceso
03/2022	30/08/2022	Presunto acoso y hostigamiento laboral	En Proceso	En proceso
04/2022	02/09/2022	Presunto hostigamiento y acoso sexual	En Proceso	En proceso
05/2022	20/09/2022	Presunto acoso y hostigamiento laboral	En Proceso	En proceso
06/2022	09/09/2022	Presunto acoso y hostigamiento laboral	En Proceso	En proceso

Cédula de Evaluación definitiva del cumplimiento

(Presentar únicamente cuando la SFP haga del conocimiento la Cédula con la calificación definitiva).

Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

Avances en la atención del Oficio No. OIC/TOIC/0784/2022 de fecha 4 de mayo de 2022.

En atención al Oficio No. OIC/TOIC/0784/2022 la Dirección de Profesionalización por conducto del área de Capacitación ha realizado las gestiones para difundir a través de Comunicados Internos los cursos ofertados por las diferentes instancias y plataformas para capacitación de las personas servidoras públicas en materias como Nueva Ética, Integridad Pública, Prevención en conflictos de interés, Igualdad de Género, Hostigamiento sexual y acoso sexual, prevención a la discriminación, Ley de austeridad republicana y los relacionados con el Código de Conducta.

Capacitación Enero - Septiembre 2022	
Entidad Capacitadora	**Número de Personas que han tomado un curso**
CEVINAI	161
CNDH	518
CONAPRED	14
IMSS	4
INMUJERES	12
MEXICOX	1
SFP - VIDEOCONFERENCIA	96
SICAVISP - SFP	137
UNAM	5
Total	**948**

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Profesionalización

TOTAL DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA PROFEPA QUE NO HAN ACREDITADO CURSOS DE CAPACITACIÓN DE ENERO DE 2021 A SEPTIEMBRE DE 2022 EN LOS SIGUIENTES TEMAS: NUEVA ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN EN CONFLICTOS DE INTERÉS, IGUALDAD DE GÉNERO, HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, PREVENCIÓN A LA DISCRIMINACIÓN, LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y LOS RELACIONADOS CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA.

UA	TOTAL	OPERATIVO BASE	OPERATIVO CONFIANZA	ENLACES	INSPECTORES	JEFES DE DEPARTAMENTO	SUBDIRECTOR DE AREA	DIRECTORES DE ÁREA	DIRECTORES GENERALES
Coordinación de Comunicación Social	6	1	0	2	0	1	1	1	0
Oficina de la C. Procuradora	14	2	3	3	0	3	0	3	0
Oficina de Representación en Aguascalientes	11	9	1	0	1	0	0	0	0
Oficina de Representación en Baja California	44	24	6	5	7	2	0	0	0
Oficina de Representación en Baja California Sur	18	9	6	1	2	0	0	0	0
Oficina de Representación en Campeche	13	11	0	0	2	0	0	0	0
Oficina de Representación en Chiapas	11	0	3	1	6	1	0	0	0
Oficina de Representación en Chihuahua	6	3	0	1	2	0	0	0	0
Oficina de Representación en Ciudad Juarez Chihuahua	41	16	10	5	9	1	0	0	0
Oficina de Representación en Coahuila	17	9	1	2	5	0	0	0	0
Oficina de Representación en Colima	28	23	1	3	1	0	0	0	0
Oficina de Representación en Durango	19	17	0	1	1	0	0	0	0
Oficina de Representación en Estado de México	21	14	1	6	0	0	0	0	0
Oficina de Representación en Guanajuato	18	10	2	0	6	0	0	0	0
Oficina de Representación en Guerrero	40	27	2	4	6	1	0	0	0
Oficina de Representación en Hidalgo	22	13	2	1	5	1	0	0	0
Oficina de Representación en Jalisco	13	8	0	5	0	0	0	0	0
Oficina de Representación en Michoacán	37	23	2	5	7	0	0	0	0
Oficina de Representación en Morelos	16	11	2	3	0	0	0	0	0
Oficina de Representación en Nayarit	25	20	2	1	2	0	0	0	0
Oficina de Representación en Nuevo León	24	11	4	3	6	0	0	0	0
Oficina de Representación en Oaxaca	32	14	1	10	5	2	0	0	0
Oficina de Representación en Puebla	15	10	1	2	2	0	0	0	0
Oficina de Representación en Querétaro	16	13	3	0	0	0	0	0	0
Oficina de Representación en Quintana Roo	15	7	1	1	6	0	0	0	0
Oficina de Representación en San Luís Potosí	12	9	0	2	1	0	0	0	0
Oficina de Representación en Sinaloa	18	14	3	1	0	0	0	0	0
Oficina de Representación en Sonora	18	8	3	5	2	0	0	0	0
Oficina de Representación en Tabasco	20	16	1	1	0	2	0	0	0
Oficina de Representación en Tamaulipas	58	38	5	7	7	1	0	0	0
Oficina de Representación en Tlaxcala	14	11	0	2	1	0	0	0	0
Oficina de Representación en Veracruz	63	44	1	9	9	0	0	0	0
Oficina de Representación en Yucatán	25	18	5	1	1	0	0	0	0
Oficina de Representación en Zacatecas	24	19	1	2	1	1	0	0	0
Oficina de Representación en Zona Metropolitana del Valle de México	73	50	7	6	9	1	0	0	0
Subprocuraduría de Auditoria Ambiental	23	12	0	3	5	2	1	0	0
Subprocuraduría de Inspección Industrial	31	13	2	4	12	0	0	0	0
Subprocuraduría de Recursos Naturales	68	17	7	6	34	2	1	1	0
Subprocuraduría Jurídica	84	30	7	33	0	7	5	1	1
Unidad de Administración y Finanzas	133	54	37	25	0	13	3	1	0
TOTAL	1186	658	133	172	163	41	11	7	1

PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO 2022

No. De Acciones de Mejora Comprometidas en el PTCI Original	No. de Acciones de Mejora Comprometidas en el PTCI Actualizado
27	24

Mediante Oficio No. PFPA/6/1948/2022 del 21 de octubre del presente se envió al Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT el Reporte de Avances Trimestral correspondiente al Tercer Trimestre en el que se reportó lo siguiente:

Situación de las Acciones de Mejora al Segundo Trimestre

Trimestre	Concluidas	% de cumplimiento	En proceso	Pendientes
Primero	0	0.0	7	17
Segundo	1	4.2	20	3
Tercero	4	16.7	19	0

Acumulado al Trimestre	Total de Acciones de Mejora	Concluidas	% de Cumplimiento	En Proceso	Pendiente (Sin avance)
Acumulado al Trimestre	24	5	20.8	19	0

Reporte de continuidad de las Acciones de Mejora 3, 7, 8 y 12

Las Acciones de Mejora y sus medios de verificación No. 3 y 7 fueron modificadas con la finalidad de dar cumplimiento, esto derivado de la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 27 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, ya que los documentos normativos se revisaron nuevamente para asegurar que se encuentren alineados al documento

En el caso de la AM 3 "Actualizar, formalizar, publicar, difundir y mapear el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social".

La Subprocuraduría Jurídica solicitó mediante Oficio PFPA/5.3/8C.17.2/9607 del 14 de octubre de 2022 solicitó modificar la Acción de Mejora derivado de los cambios que se presentaron en la Dirección General por la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 27 de julio de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

La acción de mejora se actualizó de la siguiente forma: "Actualizar el Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Delitos, Conmutaciones, Denuncias y Quejas".

La Acción de Mejora 7 "Actualización, formalización, publicación, difusión y mapeo del Manual "Dictámenes Técnicos en Materia de Inspección Industrial" se modificó quedando "Actualización y mapeo del Manual "Dictámenes Técnicos en Materia de Inspección Industrial"

Las Acciones de Mejora 8 y 12 correspondientes a las Subprocuraduría Jurídica y Subprocuraduría de Auditoría Ambiental respectivamente, fueron modificadas en sus medios de verificación con la finalidad de estar en condición de dar cumplimiento al compromiso inicial.

Las 4 Acciones de Mejora presentaran su avance y cumplimiento para el cierre del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2022.

X. Seguimiento al Informe Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional

a.2 *Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI)*
Información al 30 de septiembre de 2022.

Derivado de la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, se solicitó a la Secretaría de la Función Pública autorización para modificar los medios de verificación de las acciones de mejora 3, 7, 8, 9, 11 y 12 del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), previo acuerdo con el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos de esta Procuraduría.

Los ajustes realizados al Programa de Trabajo de Control Interno, son los siguientes:

AM 3. Actualizar, formalizar, publicar, difundir y mapear el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social.

Proceso	Acción de Mejora	Medios de Verificación
PP2. Subprocuraduría Jurídica	Presentar el proyecto de Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Delitos, Conmutaciones, Denuncias y Quejas.	1. Proyecto del Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Delitos, Conmutaciones, Denuncias y Quejas actualizado.

AM 7. Actualización, formalización, publicación, difusión y mapeo del Manual "Dictámenes Técnicos en Materia de Inspección Industrial"

Proceso	Acción de Mejora	Medios de Verificación
PP1. Subprocuraduría de Inspección Industrial	Actualización y mapeo del Manual "Dictámenes Técnicos en Materia de Inspección Industrial"	1. Proyecto actualizado del Manual "Dictámenes Técnicos en Materia de Inspección Industrial" 2. Oficio de solicitud a la Subprocuraduría Jurídica para validación. 3. Oficio de respuesta de la Subprocuraduría Jurídica

AM 8. Elaborar, formalizar, publicar, difundir y mapear el Manual de Procedimiento de la Denuncia Popular.

Proceso	Acción de Mejora	Medios de Verificación
PP2. Subprocuraduría Jurídica	Elaborar, formalizar, publicar, y mapear el Manual de Procedimiento de la Denuncia Popular.	1. Manual de Procedimiento de la Denuncia Popular validado. 2. Oficio a la Dirección General de Administración. 3. Oficio de autorización de la Titular de la Procuraduría Federal. 4. Captura de pantalla de carga en el SANI.

AM 9. Someter a la Dirección General de Administración la propuesta de actualización de los Lineamientos en materia de Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas.

Proceso	Acción de Mejora	Medios de Verificación
PP4. Subprocuraduría de Recursos Naturales.	Someter a la Dirección General de Administración la propuesta de actualización de los Lineamientos en materia de Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas.	1. Propuesta de actualización de los Lineamientos en materia de Dispositivos Excluidores de Tortugas Marinas. 2. Oficio de solicitud a la Subprocuraduría Jurídica para validación. 3. Oficio de respuesta de la Subprocuraduría Jurídica.

AM 11. Elaborar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para su posterior autorización, publicación y difusión correspondiente.		
Proceso	**Acción de Mejora**	**Medios de Verificación**
PP5. Unidad de Administración y Finanzas	Elaborar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para su posterior autorización, publicación y difusión correspondiente.	1. Proyecto de actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. 2. Acta del Comité donde se presente el proyecto del Manual. 3. Evidencia de que el Manual se cargó en el SANI. 4. Oficio de la Subprocuraduría Jurídica donde se valida el Manual. 5. Oficio de autorización de la Titular de la Procuraduría.

AM 12. Revisar y, en su caso, actualizar el documento normativo Reglas de Actuación para la Revisión de los Informes de Auditoría y sus Anexos para que su contenido sea acorde y cumpla con las disposiciones requeridas para su publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI).		
Proceso	**Acción de Mejora**	**Medios de Verificación**
PP3. Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.	Revisar y, en su caso, actualizar el documento normativo Reglas de Actuación para la Revisión de los Informes de Auditoría y sus Anexos para que su contenido sea acorde y cumpla con las disposiciones requeridas para su publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas (SANI).	1. Nombramiento del Enlace SANI de la SAA. 2.Análisis del documento normativo a efecto de establecer su nivel de cumplimiento, respecto a las disposiciones requeridas por el SANI. 3. Minuta de la reunión de trabajo en la que se presenta el resultado del análisis del documento normativo. 4. Acuse de recibo del oficio con el que se envía el documento normativo a revisión de la Subprocuraduría Jurídica. 5. Oficio de la autorización del documento normativo por parte de la Subprocuraduría Jurídica. 6. Documento normativo con la revisión y visto bueno del Subprocurador de Auditoría Ambiental y Directores Generales. 7. Versión del documento normativo y sus anexos para su publicación en el SANI. 8. Acuse de oficio en el que la SAA envía la versión del documento normativo y sus anexos en donde se solicite la gestión para la publicación en el SANI a la DGA.

COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2022

Descripción del Asunto General

Rediseño de la estructura orgánica básica.

Origen

El 27 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual, en su artículo SEGUNDO transitorio señala que, se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre de 2012 en el DOF.

Se realizó un análisis comparativo de las disposiciones correspondientes a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) del Reglamento vigente con las del Reglamento abrogado, identificando adición y/o modificación de atribuciones conferidas a las unidades administrativas, cambios en las denominaciones de cinco unidades y creación de una, motivando la modificación de las descripciones de trece puestos que integran la estructura orgánica básica.

Acciones a reportar

Con la finalidad de obtener la aprobación y registro de las modificaciones a las denominaciones, objetivo general y funciones por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), necesarias para alinear las descripciones de los puestos de la estructura básica, se han realizado las acciones siguientes:

A partir de las modificaciones identificadas como resultado del análisis general, a las disposiciones del reglamento interior vigente con relación al reglamento abrogado, la Dirección de Profesionalización (DP) de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF), se solicitó a las unidades administrativas que, conforme a la revisión que realizara su personal técnico especializado, identificaran los movimientos organizacionales necesarios para alinear la estructura con las nuevas disposiciones del reglamento interior. (Anexo 1)

En atención a lo anterior, las unidades administrativas (UA) precisaron las modificaciones necesarias en las descripciones y perfiles de trece puestos correspondientes a la estructura básica (Anexo 2):

1. Subprocurador Jurídico
2. Director General de Delitos Federales contra el Ambiente y Lit
3. Director General de Control de Procedimientos Administrativos
4. Director General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participac
5. Subprocurador de Auditoría Ambiental
6. Director General de Operación de Auditorías
7. Director General de Planeación y Promoción de Auditorias
8. Subprocurador de Inspección Industrial
9. Director General de Asistencia Técnica Industrial
10. Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación
11. Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras
12. Director General de Administración
13. Director de Planeación y Evaluación.

Las UA solicitaron las modificaciones a la UAF, ésta concluyó la revisión de las modificaciones requeridas y presentó las solicitudes de modificación de las descripciones y perfiles en las sesiones Séptima Extraordinaria y Décima Ordinaria del Comité Técnico de Profesionalización (CTP), celebradas el 21 y 25 de octubre de 2022, respectivamente (Anexo 3).

Una vez que el CTP aprobó las modificaciones, se capturó en el Sistema RHnet de la Secretaría de la Función Pública, el escenario de modificaciones a la estructura orgánica denominado PROFEPA_052211011612 que contiene los movimientos organizacionales siguientes (Anexo 4):

No.	Tipo de movimiento	Cantidad de movimientos
1	1.- Cambio de denominación	6
2	3.- Cambio de característica ocupacional (Direcciones Generales de carrera a libre designación)	6
3	8.- Cambio de tipo de nombramiento	1
4	22.- Cambio SIVAL	13
5	25.- Cambio de tipo de Acta de Entrega-Recepción (Coordinación de Planeación y Control Ambiental)	1

Con relación a las modificaciones a las estructura orgánicas de las oficinas de representación de protección ambiental de la PROFEPA en las entidades federativas y de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, se identifican modificaciones y adiciones a las atribuciones conferidas a estas oficinas de representación en el artículo 66 del Reglamento vigente con relación al artículo 68 del Reglamento abrogado; asimismo, las denominaciones de los puestos de subdelegado actualmente corresponden a la alineación con las otroras delegaciones por lo que deben cambiar su denominación para armonizarlas con la actual denominación de su área de adscripción.

Con el propósito de adecuar las descripciones y denominaciones de los puestos de subdelegado y debido a que son puestos con funciones eminentemente sustantivas, se solicitó a las personas titulares de las subprocuradurías que elaboraran propuestas de denominación, objetivo general y funciones de los puestos citados, correspondientes a los temas competencia de cada subprocuraduría (Anexo 5).

Con base en las propuestas que presenten los subprocuradores, se definirán los movimientos organizacionales necesarios para adecuar las estructuras orgánicas de las oficinas de representación de protección ambiental de la PROFEPA en las entidades federativas con las disposiciones del Reglamento vigente.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A LOS ASUNTOS GENERALES

Aries Edita Palacios Aguirre

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas

Lineamientos para el uso de la Sala de Lactancia

1. El ingreso a la Sala de Lactancia de la Institución es exclusivo de las personas servidoras públicas lactantes, las personas administradoras y el personal encargado de supervisar el uso, mantenimiento y limpieza del lactario.

2. Las personas servidoras publicas lactantes que utilicen la Sala de Lactancia de la Procuraduría deberán registrarse a través de correo electrónico monserrat.torres@profepa.gob.mx.

3. Las personas servidoras públicas lactantes deberán traer el equipo y los materiales necesarios para extraer, almacenar, identificar y transportar su leche.

4. Las personas servidoras públicas lactantes deberán contribuir al mantenimiento de las condiciones de orden y limpieza, considerando en todo momento las necesidades de las otras usuarias. Por lo que, deberán depositar todo desecho generado en el bote de basura provisto para dichos fines.

5. Queda prohibido consumir cualquier alimento, bebida alcohólica y/o fumar al interior de la Sala de Lactancia. Las mujeres lactantes podrán tomar agua durante el tiempo en que se encuentren en dicho espacio.

6. El refrigerador con el que cuenta la Sala de Lactancia será exclusivamente para almacenaje y conservación de la leche materna.

7. La leche materna resguardada en el refrigerador deberá estar contenida en recipientes adecuados, perfectamente cerrados y claramente identificados con los siguientes datos:

    a) Nombre de la persona servidora pública lactante
    b) Número de extensión
    c) Fecha de extracción de la leche

    Los contenedores no identificados con los datos señalados anteriormente serán desechados, así como aquellos cuya fecha de extracción sea mayor a tres días naturales.

8. El horario para el uso de la lactancia es de 9:00 a 18:00 horas.

9. Es responsabilidad de las personas servidoras públicas lactantes deberán informar a su superior jerárquico el horario en que se encontrarán en la Sala de Lactancia.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas

Pasos para el registro del uso de la Sala de Lactancia

1. Las personas servidoras públicas en periodo de lactancia tendrán derecho a dos periodos de descanso al día de 30 minutos cada uno y deberán comprobar que la edad máxima de su hijo o hija sea menor de 24 meses entregando el acta de nacimiento en la Dirección de Recursos Humanos.

2. Para hacer uso de la Sala de Lactancia deberá solicitar el horario en que prefiere asistir con mínimo dos horas de anticipación enviando correo electrónico monserrat.torres@profepa.gob.mx.

3. Al registrarse recibirá un correo de confirmación para ingresar a la Sala de Lactancia en el horario solicitado.

4. Al término de su estancia en la Sala de Lactancia deberá asegurarse de que el área se encuentra limpia para el uso de la siguiente usuaria.

5. En todo momento se deberá respetar el tiempo y horario asignado.

CFE

Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

PROFEPA

FELIX CUEVAS 6
INSURGENTES SUR Y MANZANAS
TLACOQUEMECATL
BENITO JUAREZ CIUDAD, D.F.
C.P. 03200

TOTAL A PAGAR:
$162,275
(CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 977220702573
RMU : 03200 22-07-27 XAXX-010101 005 CFE

PERIODO FACTURADO: 31 AGO 22 - 30 SEP 22

TARIFA: GDMTH **NO. MEDIDOR:** V624DX **MULTIPLICADOR:** 1200

FECHA LÍMITE DE PAGO: 15 OCT 2022

CARGA CONECTADA kW: 300 **DEMANDA CONTRATADA kW:** 300

CORTE A PARTIR: 16 OCT 2022

Concepto	Consumo Medida ● Estimada ●	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
kWh base	16,670		
kWh intermedia	38,527		
kWh punta	3,999		
kW base	94		
kW intermedia	114		
kW punta	105		
kWMax	114		
kVArh	21,998		
Factor de potencia %	93.74		

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Concepto	$	$/kW	$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	505.9	0	0	505.9
Distribución	0	7598.1	0	7598.1
Transmisión	0	0	10406.66	10406.66
CENACE	0	0	438.05	438.05
Generación B	0	0	14499.57	14499.57
Generación I	0	0	59978.83	59978.83
Generación P	0	0	7393.75	7393.75
Capacidad	0	40129.95	0	40129.95
SCnMEM(1)	0	0	355.17	355.17
Total	**505.90**	**47,728.05**	**93,072.03**	**141,305.98**

Desglose del importe a pagar

Concepto	Importe (MXN)
Cargo Fijo(3)	505.90
Energía	140,800.08
Bonificación Factor de Potencia(3)	1,413.06-
Subtotal	139,892.92
IVA 16%	22,382.87
Facturación del Periodo	162,275.79
Adeudo Anterior	158,927.02
Su Pago	158,927.00-
Total	**$162,275.81**

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 05 OCT 2022 14:44:37 hrs. Revolucion 827 Sta. Maria Noncalco Benito Juarez Ciudad de Mexico Mexico 03768

CFE contigo

03200 22-07-27 XAXX-010101 005 CFE
01 977220702573 221015 000162275 2
$162,275
(CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.N.)

82DM22C010101106 Repartir

CONSUMO HISTÓRICO

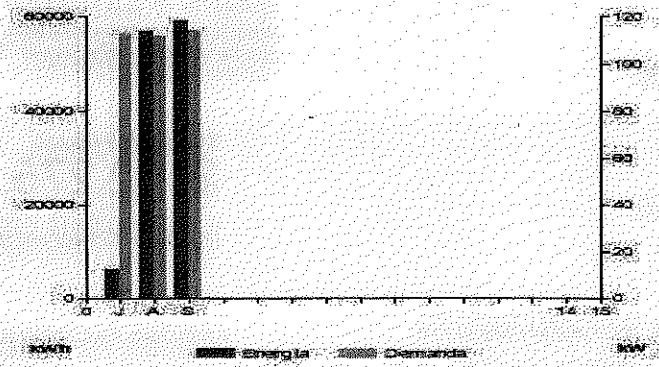

Periodo	Demanda kW	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (MXN)
JUL 22	113	6,351	12.00	33	5.8493
AGO 22	112	56,996	93.32	68	2.4038
SEP 22	114	59,196	93.74	72	2.3632

Datos Fiscales del Receptor **Cadena Original** **Este documento es una representación impresa de un CFDI** **Pago en una sola exhibición**
PFP920718FB2 FELIX CUEVAS 6 BENITO JUAREZ CIUDAD, D.F. Serie: MA Folio: 000187647702 Folio Fiscal: 5DD4D363-7819-4DBE-8F38-4B7EA91D4442 N. Certificado del SAT: 00001000000507550482 No. certificado del CSD: 00001000000413089779 Fecha y Hora de certificación: 2022-10-02T13:00:13 Unidad de medida: No Aplica Método de pago: NA
Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

||3.3|MA|000187647702|2022-10-02T12:58:50|99|00001000000413089779|139892.92|MXN|162275.79|||PPD|03700|CSS160330CP7|CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS|601|PFP920718FB2|PROFEPA|G03|83101800|1|KWH|Energia|139892.92|139892.92|139892.92|002|Tasa|0.160000|22382.87|002|Tasa|0.160000|22382.87|22382.87||

eXzKoN/bIgQIgu9CDoBdQmTyBibSFrBsmfJfVzLkjMFsIop75VNW3Fw4u55B2nNrEx8B5b+nK3j46HtKTjRa/32QZMfHSmfFL3yuu3y/sL5KDix+z+bus8iAeIO+5oUNAXKvSj2ACmXxl98eP VUoCgT/f7y2eLpZRvuI/cS7bhRt8YPjsHyMg7EPsKuwB1jTMOHjeJOzOPGAvVSWxmBsf9Z3FWsca/H1/W7BmfdP/rEg2k3U5RP2IiNJ2SG9TeiP2BjDKKwWbFp3voKAnV4pNoZPc38b6x pgcSQaEdrFefK5LGtkyUzu8ixQJKXnekt5/fQRyCeaETB3EpgtRl/Jzw==

fFRjy7MoE9MMUFdgcojXtX/ydqMwT3kjJesCA5+KeCkOnKQJZKsnmRHV37wmnZiNIAkcZJe/f7eGeCMLPoYGSNNc5AMrNxa8rCg2YR7bdPKl8Hd39vyibkQzhU21KM2/ZtsxKX3K9s3z BomSeKQPVNm3ht4RrrKy+ALjtrv/CnFC5o+8+s4MlgZCU7zEUqGisPoRtzonfoEuqNZvNX1UXEan4G8N2N1x+VB9llJlcbDOPJD7eT7XZ7pfq0bmed7xol0u1jtn2lUMHAe7OJlQBlnkL6rr47 /HcCgRAppG6BjUCBzJwyeZUWFEIfTJy+GyJCYWTMb4bcUBHjV42z3hg==

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas: CFE Suministrador de Servicios Básicos | PROFECO | CRE

¡AVISO IMPORTANTE!

- Corte a partir de 16 OCT 2022.
- Recuerda que para la facturación CFDI versión 4.0 requerimos actualizar tus datos fiscales, acude a tu centro de atención a clientes, comunícate al 071 o escríbenos a nuestras redes sociales. ¡Actualízate!
- Modera tu consumo de energía eléctrica, cuidemos al medio ambiente.
- Servicio a Clientes Teléfono 071.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: *http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador*

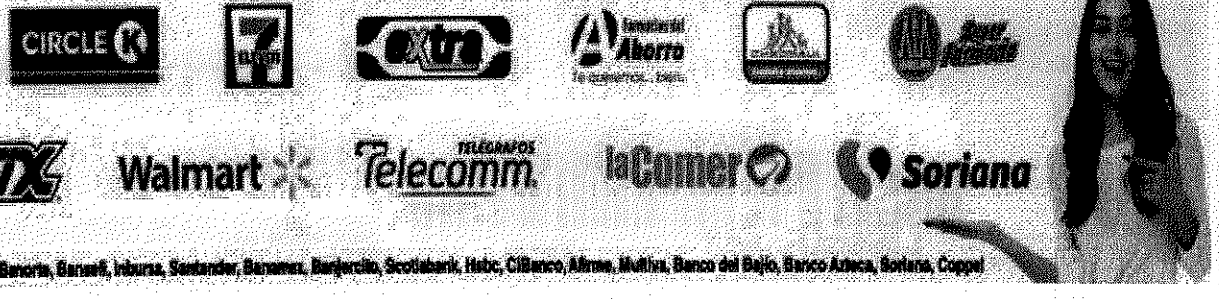

Bancomer, Banorte, Banamex, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, Scotiabank, Hsbc, CiBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, Scotiano, Coppel

Monse

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA | 30 ANIVERSARIO

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Inspección Industrial

Oficio No. PFPA/3/8C.17.3/00560-22
Expediente No. PFPA/3.2/8C.17.3/00003-22

MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

P R E S E N T E

Ciudad de México a 24 de agosto de 2022

Me refiero al oficio circular número **PFPA/6/0020/2022**, recibido el 15 de agosto del año en curso, en la Subprocuraduría de Inspección Industrial, mediante el cual esa Unidad Administrativa, a su digno cargo, hizo del conocimiento el pronunciamiento **"CERO TOLERANCIA"** de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, suscrito el 6 de marzo de 2022 por la Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, titular de este Órgano Administrativo Desconcentrado, en donde explícitamente se resalta **"Cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas"**. Por lo que, se nos solicitó hacer extensiva la invitación entre el personal de nivel de mando medio y superior de esta Subprocuraduría de Inspección Industrial, desde nivel de Jefe de Departamento hasta Director General, a realizar y acreditar el curso de capacitación en línea denominado **"Administración Pública Federal libre de violencia, combate al acoso sexual y al hostigamiento sexual"** de acuerdo al calendario establecido y remitir la constancia obtenida, a más tardar el 30 de septiembre de 2022, al correo electrónico institucional arturo.martinez@profepa.gob.mx.

En virtud de lo anterior, se informa, que fue notificado vía correo electrónico, todo el personal de la Subprocuraduría de Inspección Industrial, a participar en el curso de capacitación en línea antes citado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y ponerme a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
EL SUBPROCURADOR

ING. GONZALO RAFAEL COELLO GARCÍA

C.c.p Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre. Directora de Profesionalización. Para su conocimiento
Lic. José Castillo Olalde. Coordinador de Capacitación, Certificación y Evaluación del Desempeño. Para su conocimiento
Oficinas de la Dirección General de Administración Técnica Industrial.
Oficinas de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación.
Oficinas de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
25 AGO. 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 2022
RECIBE:

AICC

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

30 ANIVERSARIO

ACUSE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas

Oficio No. PFPA/6/1655/2022

Asunto: Respuesta a solicitud de cambio de horario

Norma Lidia García Ortega
Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales de la Subprocuraduría de Recursos Naturales
Presente.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

Se hace referencia a su escrito de fecha 10 de agosto de 2022 y recibido en esta Unidad el mismo día, a través del cual remite copia simple del Acta de Nacimiento del menor Adriel Itzael Tecpa García, solicitando se le permita modificar el horario de salida a las 17:00 horas a partir del 10 de agosto del año en curso y así contar con un descanso extraordinario por día de una hora para amamantar a su menor hijo, en tanto se le notifique pueda hacer uso del Lactario dentro de las instalaciones de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 64 fracción II de la Ley General de Salud; 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 39 fracciones II y III de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 28, numeral C de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se comunica que la Sala de Lactancia entrará en total funcionamiento a partir del 15 de agosto de 2022, por lo que esta área queda en espera del pronunciamiento de su superior jerárquico sobre el horario.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Titular de Unidad

PROFEPA
OFICINA DE LA C. PROCURADORA
17 AGO. 2022
HORA: 12:23
RECIBE:

Recibí oficio.
Norma Lidia García Ortega.
16 Agosto 2022.

c.c.p. **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.** – Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento.
c.c.e.p **Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega.** – Director general de Inspección y Vigilancia Forestal y Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Recursos Naturales. Para conocimiento. patricio.vilchis@profepa.gob.mx
Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre. – Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx
Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez. – Director de Recursos Humanos. Para conocimiento. alejandro.reyesr@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA

SECRETARIA DE SALUD

DECRETO por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley General de Salud; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA:

Artículo Primero.- Se reforma la fracción II del artículo 64 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 64. ...

I. ...

II. Acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil;

II Bis a IV. ...

Artículo Segundo.- Se reforma el artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 28.- Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo. Durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

Artículo Tercero.- Se reforma la fracción II y se adiciona una fracción III, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 94 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue.

Artículo 94. ...

I. ...

II. Ayuda en especie por seis meses para lactancia y capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida;

III. Durante el período de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para efectuar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia, y

IV. Una canastilla al nacer el hijo, cuyo importe será señalado por el Consejo Técnico.

Artículo Cuarto.- Se reforma la fracción II, y se adiciona una fracción III, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 39. ...

I. ...

II. A la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y ayuda para la lactancia cuando, según dictamen médico, exista incapacidad física o laboral para amamantar al hijo. Esta ayuda será proporcionada en especie, hasta por un lapso de seis meses con posterioridad al nacimiento, y se entregará a la madre o, a falta de esta, a la persona encargada de alimentarlo;

III. Durante el período de lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia, y

IV. Con cargo al seguro de salud, una canastilla de maternidad, al nacer el hijo, cuyo costo será señalado periódicamente por el Instituto, mediante acuerdo de la Junta Directiva.

Artículo Quinto.- Se reforma el artículo 28, numeral C, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 28. Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de:

A. ...

B. ...

C. Capacitar y fomentar la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.

D. a J. ...

Artículo Sexto.- Se reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 11. Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se concede un plazo de trescientos sesenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que entren en vigor estas modificaciones, para que las empresas, instituciones, dependencias y, en general, todos los obligados conforme a este Decreto efectúen las adecuaciones físicas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley correspondiente.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Magdalena del Socorro Núñez Monreal**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de marzo de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

Ni ño, URGENTE RESPONDER HOY

Ciudad de México a 10 de agosto del 2022

MAP. Maria Esther González Prieto.
Directora General de Administración.

P R E S E N T E

La que suscribe la **C. NORMA LIDIA GARCÍA ORTEGA**, por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones ubicada en Avenida Félix Cuevas # 6 Col. Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, piso 11, Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, Ext 16406, así como el correo electrónico **norma.garcia@profepa.gob.mx**

Me refiero al Oficio N° PFPA/4/8C.17.3/0727/2022 de fecha 9 de agosto de 2022 suscrito por el Ingeniero Patricio Rodolfo Vilchis Noriega Encargado de Despacho de la Subprocuraduría de Recursos Naturales, en el cual se me indica que mi solicitud enviada por correo electrónico en fecha 14 de julio del presente año fue remitida a la Dirección General de Administración, hoy unidad de Administración y Finanzas, dicho oficio refiere como respuesta el Oficio N° PFPA/6/1486/2022 de fecha 19 de julio del presente año, en donde se menciona que actualmente el espacio destinado para el lactario se encuentra en proyecto y que a la fecha no he presentado a la Dirección General de Administración, el acta de nacimiento de mi hijo con la solicitud de petición donde manifieste el horario en el que gozaré de la prestación que corresponde al Artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Al respecto presento a Usted en copia simple el acta de Nacimiento de mi hijo Adriel Itzael Tecpa Garcia, y solicito se me permita modificar mi horario de salida siendo este a las 17 horas a partir del día de hoy 10 de agosto de 2022 y así contar con un descanso extraordinario por día de una hora, para amamantar a mi hijo, en tanto se me notifique que puedo hacer uso del Lactario dentro de las instalaciones de la PROFEPA, toda vez que como mujer y madre lactante requiero de un lugar o espacio adecuado e higiénico para realizar la extracción manual de leche.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención prestada.

PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
10 AGO 2022
HORA: 14:16
RECIBE
3 FOJA.

A T E N T A M E N T E

Norma Lidia Garcia Ortega.

PROFEPA
RECIBIDO
10 AGO 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 10:31

c.c.e.p Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega - Encargado de Despacho de la Subprocuraduría de Recursos Naturales - Para su conocimiento - patricio.vilchis@profepa.gob.mx
Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre - Directora de Profesionalización. Para su conocimiento - aries.palacios@profepa.gob.mx
Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodriguez - Director de Recursos Humanos - Para su conocimiento - alejandro.reyes@profepa.gob.mx

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

OFICIALIA DE PARTES

Turno de Trabajo

DATOS DEL TURNO	**DATOS DEL DOCUMENTO**
Fecha: 10/Agosto/22	**No. Oficio/Docto:** S/N
Folio Ref. SIGAD: 2022006202	**Firmante:** NORMA LIDIA GARCÍA ORTEGA
Dirigido a: MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ	**Dependencia:** CIUDADANA
Área: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	**Fecha del Documento:** 10/Agosto/22

SIGAD UAP 2022 0062814

Asunto: NORMA LIDIA GARCÍA ORTEGA, SOLICITA CAMBIO DE HORARIO DE SALIDA.

Instrucción-:- PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
11 AGO. 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: _____
RECIBE: _____

Atentamente

_____

OFICIALIA DE PARTES

C.C.P.:

Aries, URGENTE RESPONDER HOY

Ciudad de México a 10 de agosto del 2022

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
11 AGO. 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: _____
RECIBE

MAP. María Esther González Prieto.
Directora General de Administración.

P R E S E N T E

La que suscribe la **C. NORMA LIDIA GARCÍA ORTEGA**, por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones ubicada en Avenida Félix Cuevas # 6 Col. Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, piso 11, Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal, Ext.16406, así como el correo electrónico **norma.garcia@profepa.gob.mx**

Me refiero al Oficio N° PFPA/4/8C.17.3/0727/2022 de fecha 9 de agosto de 2022 suscrito por el Ingeniero Patricio Rodolfo Vilchis Noriega Encargado de Despacho de la Subprocuraduría de Recursos Naturales, en el cual se me indica que mi solicitud enviada por correo electrónico en fecha 14 de julio del presente año fue remitida a la Dirección General de Administración, hoy unidad de Administración y Finanzas, dicho oficio refiere como respuesta el Oficio N° PFPA/6/1486/2022 de fecha 19 de julio del presente año, en donde se menciona que actualmente el espacio destinado para el lactario se encuentra en proyecto y que a la fecha no he presentado a la Dirección General de Administración, el acta de nacimiento de mi hijo con la solicitud de petición donde manifieste el horario en el que gozaré de la prestación que corresponde al Artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Al respecto presento a Usted en copia simple el acta de Nacimiento de mi hijo Adriel Itzael Tecpa García, y solicito se me permita modificar mi horario de salida siendo este a las 17 horas a partir del día de hoy 10 de agosto de 2022 y así contar con un descanso extraordinario por día de una hora, para amamantar a mi hijo, en tanto se me notifique que puedo hacer uso del Lactario dentro de las instalaciones de la PROFEPA, toda vez que como mujer y madre lactante requiero de un lugar o espacio adecuado e higiénico para realizar la extracción manual de leche.

* Es de base Es P13

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, agradeciendo de antemano la atención prestada.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
10 AGO 2022
HORA: 14:16
RECIBE CARMEN GIZ
ANEXO(S): 1 FOJA.

A T E N T A M E N T E

Norma Lidia Garcia Ortega.

PROFEPA
RECIBIDO
10 AGO 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 10:37

c.c.e.p Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega.- Encargado de Despacho de la Subprocuraduría de Recursos Naturales.- Para su conocimiento.- patricio.vilchis@profepa.gob.mx
Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre.- Directora de Profesionalización. Para su conocimiento.- aries.palacios@profepa.gob.mx
Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez.- Director de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- alejandro.reyes@profepa.go.mx

36255241

5 9 7 6 3 2 2 1

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO
9	2	19	--	2639	2021	NA	2021-09-23

REGISTRO CIVIL REGISTRO CIVIL REGISTRO CIVIL REGISTRO CIVIL REGISTRO CIVIL REGISTRO CIVIL REGISTRO CIVIL REGISTRO CIVIL REGISTRO CIVIL REGISTRO CIVIL REGISTRO CIVIL REGISTRO CIVIL

REGISTRADO

Nombre ADRIEL ITZAEL TECPA GARCIA — Género MASCULINO

Fue Presentado(a) VIVO

Fecha de Nacimiento 27 DE JULIO DE 2021

Lugar de Nacimiento AVENIDA FELIX CUEVAS 540 DEL VALLE BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO

PADRES

Nombre del Padre IRVIN ADRIAN TECPA TECPA — Edad 32

Nacionalidad MEXICANA

Nombre de la Madre NORMA LIDIA GARCIA ORTEGA — Edad 38

Nacionalidad MEXICANA

ABUELOS

Abuelo Paterno EUGENIO TECPA BALDERAS

Abuela Paterna ISABEL TECPA BOTIS

Abuelo Materno FLORENTINO GARCIA CERVANTES

Abuela Materna MARIA ELENA ORTEGA FLORES

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIONES

FIRMA

El C. Juez Central del Registro Civil del Distrito Federal. A 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021

HLE42CEPIx0Tr0uCxhlwl5FSdsR9jIL8cFGNiH0e6EIgj4hN0UIqAnq/l2YoSY4kSbZ0I3Y6O5A
FA1Talrvn+WDchGZ5a3hxqJDnFTvomHfPAcBo7ByjHwrv7RdzBu2rWxpXgf1ane6jShDn84S1PQ
aLrHUy214bFD8+nLQF4F8cjuZwxWAnVXGxz+n+/omcBkHtfR1I+fOqZpnSLWE01mrcV0pzt6l

01/10/2021 36255241

Pago de Derechos: $77.00 M.N.

LIC. MANUEL BECERRA GARCIA

Para verificar la validez del contenido de esta copia visite pagina en internet :
http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil

59763221

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas

Oficio No. PFPA/6/1655/2022

Asunto: Respuesta a solicitud de cambio de horario

Norma Lidia García Ortega
Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales de la Subprocuraduría de Recursos Naturales
Presente.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2022.

Se hace referencia a su escrito de fecha 10 de agosto de 2022 y recibido en esta Unidad el mismo día, a través del cual remite copia simple del Acta de Nacimiento del menor Adriel Itzael Tecpa García, solicitando se le permita modificar el horario de salida a las 17:00 horas a partir del 10 de agosto del año en curso y así contar con un descanso extraordinario por día de una hora para amamantar a su menor hijo, en tanto se le notifique pueda hacer uso del Lactario dentro de las instalaciones de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 64 fracción II de la Ley General de Salud; 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; 39 fracciones II y III de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 28, numeral C de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se comunica que la Sala de Lactancia entrará en total funcionamiento a partir del 15 de agosto de 2022, por lo que esta área queda en espera del pronunciamiento de su superior jerárquico sobre el horario.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Titular de Unidad

c.c.p. **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.** – Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento.
c.c.e.p **Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega.** – Director general de Inspección y Vigilancia Forestal y Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Recursos Naturales. Para conocimiento. patricio.vilchis@profepa.gob.mx
Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre. – Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx
Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez. – Director de Recursos Humanos. Para conocimiento. alejandro.reyesr@profepa.gob.mx
MEPG/ARPA

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

OFICIALIA DE PARTES DE LA C. PROCURADORA

Turno de Trabajo

DATOS DEL TURNO

Fecha: 11/Agosto/22

Folio Ref. SIGAD: 2022006335

Dirigido a: MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ

Área: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DATOS DEL DOCUMENTO

No. Oficio/Docto: OIC/TOIC-TAAIDMGP/1504/2022

Firmante: VÍCTOR MUCIÑO GARCÍA

Dependencia: SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA – OIC SEMARNAT

Fecha del Documento: 10/Agosto/22

FOLIO SIGAD DGA 2022003879

Asunto: SE ENVÍA OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE SE HA DESIGNADO AL MTRO. MARCO ANTONIO DIMAS BERNAL, TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE GESTIÓN PÚBLICA DE ESE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, COMO VOCAL EJECUTIVO SUPLENTE EN EL COCODI DE ESTA PROCURADURÍA.

Instrucción-:- PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
11 AGO 2022
HORA: 16:09
RECIBE:
FIRMA:

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
15 AGO. 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA:
RECIBE:

Atentamente

ROBERTO PANIAGUA VAZQUEZ
OFICIALIA DE PARTES DE LA C. PROCURADORA

C.C.P.:

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROFEPA
RECIBIDO
15 AGO. 2022
8 anexos
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 1030
RECIBE:

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Oficio No. OIC/TOIC-TAAIDMGP/1504/2022.

Asunto: Se designa Vocal Ejecutivo suplente en el COCODI de la PROFEPA.

Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera
Procuradora Federal de Protección al Ambiente y
Presidenta del Comité de Control y Desempeño
Institucional de la PROFEPA.
Presente

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022.

Estimada Dra. Mendoza Vera:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 37, fracción XXVII y 40 primer párrafo del Reglamento Interior de la SFP, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 16 de abril de 2020 y su reforma; en relación con el numeral 36 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control, publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2016 y su última reforma publicada el 05 de septiembre de 2018; hago de su conocimiento que he tenido a bien designar al **Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal**, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, para que por excepción en los casos en que el suscrito no pueda ejercer las funciones y/o participar en las sesiones, actúe como **Vocal Ejecutivo suplente** en el Comité de Control y Desempeño Institucional de la PROFEPA.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente
El Titular

Mtro. Víctor Manuel Muciño García

PROFEPA
RECIBIDO
11 AGO 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 12:18

C.c.p. Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT. Presente.
MAP. María Esther Prieto González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la PROFEPA. Presente
C.P. Rafael Serrano Mata, Director de Programación y Presupuesto y Enlace de COCODI de la PROFEPA. Presente

EAG/RLC

Av. Ejército Nacional No. 223, 20° Piso, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 5490 2100, ext. 22175, victor.mucino@semarnat.gob.mx

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

30 ANIVERSARIO

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas

Oficio No. PFPA/6/1596/2022

Asunto: Solicitud de validación de documento normativo SANI.

Lic. Ana Patricia Carta Vega
Titular de la Subprocuraduría Jurídica
Presente.

Ciudad de México, a 22 de julio de 2022.

Se hace referencia a los artículos 60 fracción I y 64 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de julio de 2022.

Al respecto, se solicita su apoyo para llevar a cabo la revisión y aprobación del contenido del documento denominado "Manual de Procedimiento el Alta, Edición, Eliminación, Cancelación y Modificación de Normas Internas" (Manual del SANI) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) con la finalidad de que sea el instrumento que dicte los criterios que las unidades administrativas deberán atender para la emisión, actualización y eliminación de las políticas y procedimientos que configuran las Normas Internas de la PROFEPA.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Titular de Unidad

PROFEPA
OFICINA DE LA C. PROCURADORA
08 AGO. 2022
HORA: 19:58
RECIBE:

PROFEPA
RECIBIDO
08 AGO 2022
SUBPROCURADURIA JURÍDICA
11:00

c.c.p. **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.** - Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento.
c.c.e.p **Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre.** – Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTL

PENDIENTE

Se atendió en Plataforma el 5 de agosto.

GOBIERNO DE MÉXICO | INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

Secretaría Ejecutiva
INMUJERES/SE/0460/2022

ASUNTO: Solicitud carga de información semestral 2022 en la Plataforma de Seguimiento del PROIGUALDAD

Ciudad de México, a 28 de junio de 2022

DOCTORA BLANCA ALICIA MENDOZA VERA
PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PRESENTE

Hago referencia al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024, Programa derivado del Plan Nacional Desarrollo 2019 – 2024, elaborado por el INMUJERES en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Planeación y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual es de cumplimiento obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y, que también articula los esfuerzos de las instituciones del Gobierno de México, en coordinación con los tres poderes y órdenes de gobierno, con el fin de responder a las demandas ciudadanas de las mujeres en México para garantizar sus derechos y su bienestar.

Sobre el particular y de conformidad con lo que establecen los artículos 2° inciso VII y 32 de la Ley de Planeación, así como los artículos 12, 13, 20, y 31 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y con la finalidad dar seguimiento a los avances de los compromisos y actividades programados por la institución a su digno cargo, para dar cumplimiento a las acciones puntuales del PROIGUALDAD, solicito respetuosamente su valioso apoyo para que las personas que han sido designadas como enlaces de su institución puedan realizar el **reporte de avances del primer semestre** correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Como es de su conocimiento, el INMUJERES ha construido una Plataforma de Seguimiento del PROIGUALDAD 2020-2024, como un mecanismo para recopilar la información de los avances alcanzados. En sentido, se solicita su apoyo para realizar la carga de avances correspondiente al primer semestre del presente año. Para ello y, a reserva de realizar las reuniones preparatorias necesarias, le informamos que la Plataforma **estará abierta del 18 de julio al 5 de agosto del presente año,** para la captura de los avances durante el citado periodo. Asimismo, es importante informarle que los Órganos Internos de Control tendrán una participación estratégica en la revisión semestral y valoración anual de avances en el cumplimiento de las acciones puntuales del PROIGUALDAD. En este marco se comparten las fechas claves consideradas durante el citado proceso:

Etapa	Fecha
Carga de avances semestral 2022 a cargo de las Instituciones	18 julio al 5 agosto
Revisión de avances por el OIC	8 al 19 agosto
Solventación de comentarios del OIC a cargo de las Instituciones	22 al 26 agosto
Revisión de avances del Inmujeres	29 agosto al 9 de septiembre
Solventación de comentarios del Inmujeres a cargo de las Instituciones	12 al 16 de septiembre

Sin más por el momento quedan atentas a cualquier aspecto adicional la Licda. Mayra Nallely Romo Lazcano, Jefa de Departamento de Seguimiento al PROIGUALDAD, en el correo mnromo@inmujeres.gob.mx y la Licda. Brenda Luz Chaparro Acevedo, Jefa de Departamento de Vinculación Institucional para el Adelanto de las Mujeres y para el PROIGUALDAD en el correo blchaparro@inmujeres.gob.mx

Sin otro particular, y quedando atenta a su amable respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. PATRICIA E. URIBE ZÚÑIGA
SECRETARIA EJECUTIVA

c.c.p. Dra. Nadine Gasman Zylbermann, Presidenta del INMUJERES. Para su conocimiento.
Mtra. Marta Clara Ferreyra Beltrán, Directora General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres del Inmujeres. Para su conocimiento.
Mtra. María Margarita Cortés Cid, Directora del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Para su conocimiento.
Licda. M. Guadalupe Flores Medrano, Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para su conocimiento.
Licda. Monserrat Torres Ilizaliturri, Jefe de Departamento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Para su conocimiento.

Monserrat

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Subprocuraduría de Recursos Naturales

Ciudad de México, a 9 de agosto de 2022

Oficio PFPA/4/8C.17.3/0727/2022
Expediente PFPA/4/8C.17.3/0001-2022

Biól. Norma Lidia García Ortega
Inspectora Federal
Presente

Me refiero a su correo electrónico de fecha 14 de julio del presente año, mediante el cual solicitó se le indicara en qué, "lugar/área de la Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal se encuentra **ubicado el LACTARIO**, ya que es un espacio para garantizar el derecho a la lactancia y del cual necesito hacer uso debido a que se me indico presentarme en oficinas centrales de PROFEPA del diario y en horario habitual de 9 a 18 horas".

Al respecto, su solicitud fue remitida a la Dirección General de Administración, hoy Unidad de Administración y Finanzas, recibiendo el 8 de agosto como respuesta el Oficio No. PFPA/6/1486/2022. Anexo copia de oficio para su conocimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega
Encargado de Despacho de la Subprocuraduría de Recursos Naturales, designado mediante oficio No. PFPA/1/4C.7.1/0006/21 de fecha 11 de enero de 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 2 Fracción XXXI, Inciso a), 41, 42, 45 Fracción XXXVII, 46 Fracciones I y IV y penúltimo párrafo, y 51 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PROFEPA
RECIBIDO
09 AGO 2022
Copia
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 14:20

C.c.p.- Mtra. María Esther Prieto González. Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Conocimiento

PRVN/ALR

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
09 AGO 2022
HORA: 17:07
RECIBE:
ANEXO(S): S/A

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
11 AGO. 2022
s/a y en cc.
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 1055
RECIBE:

Recibí 9 Agosto 2022.
Norma Lidia García.

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

A

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/6.2/4C.4/**0242**/2022

Asunto: Se remite Información Tercera Sesión COCODI

C.P. Rafael Serrano Mata
Director de Programación y Presupuesto y
Enlace COCODI
Presente

Ciudad de México, 8 de julio de 2022

Se hace referencia al Oficio No. PFPA/6.1/178/2022 Exp. PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022 del 28 de junio de 2022, en el cual solicita la información referente al "Seguimiento del Informe del Actividades del Comité de Ética" y el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI).

Por lo anterior, se remite la cédula "Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética", asimismo, se comunica que en la carpeta electrónica se ha incluido la siguiente evidencia documental:

- Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en el periodo que se reporta
- Actualización del Directorio de los miembros del Comité de Ética
- Captura de pantalla de documentos en el SSECCOE

Por otro lado, se comunica que una vez que se cuente con el informe correspondiente y la evidencia documental se remitirá la cédula "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional".

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

Arles Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
HORA: 18:35
FECHA: 08 - JULIO - 22

c.c.e.p MAP, María Esther Prieto González. Directora General de Administración. Para conocimiento. maria.prieto@profepa.gob.mx
DR. Miguel Zirate Zapien. Director de Administración. Para conocimiento. miguel.zirate@profepa.gob.mx

AEPA/MTL

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

OFICIALIA DE PARTES DE LA C. PROCURADORA

Turno de Trabajo

DATOS DEL TURNO

Fecha: 07/Abril/22

Folio Ref. SIGAD: 2022001806

Dirigido a: MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ

Área: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contestar antes del:09/Mayo/22

DATOS DEL DOCUMENTO

No. Oficio/Docto: OIC/TOIC-TAQDI/0611/2022

Firmante: VÍCTOR MUCIÑO GARCÍA

Dependencia: SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Fecha del Documento: 04/Abril/22

FOLIO SIGAP DGA 2022000778

Asunto: SE REMITEN SEIS "BANNERS INFORMATIVOS", A EFECTO QUE SE DIFUNDAN A TRAVÉS DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, ESTO A FIN DE CONCIENTIZAR A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE A LA FECHA HAN SIDO OMISAS EN LA PRESENTACIÓN DE SUS DECLARACIONES PATRIMONIALES, SIN ANEXOS.

Instrucción-:- FAVOR DE ATENDER EL PRESENTE ASUNTO, AL CONTESTAR MARCAR COPIA INDICANDO EL NÚMERO DE SIGAD DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA C. PROCURADORA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
08 ABR. 2022
sl anexos
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 13:6
RECIBE:

Atentamente

OFICIALIA DE PARTES

C.C.P.:

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Dries / MZZ
Vercomer
Monse

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Núm. de oficio: OIC/TOIC-TAQDI/0611/2022.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2022.

Mtra. María Esther Prieto González
Director General de Administración de PROFEPA
PRESENTE

Por este medio se remiten seis "banners informativos", a efecto de que se difundan a través de los canales de comunicación institucionales que se consideren convenientes en sus respectivas adscripciones, esto a fin de concientizar a las personas servidoras públicas que a la fecha han sido omisas en la presentación de sus Declaraciones Patrimoniales y de Intereses, con la finalidad de revisen su situación y, en su caso, las presenten y cumplan con sus obligaciones a la brevedad y con ello eviten alguna sanción.

Al respecto, se precisa que este material **no forma parte de la campaña de difusión,** *"Mayo 2022, la honestidad y transparencia nos distingue, ¡DECLAREMOS!"*, por lo que a efecto de evitar inconvenientes es necesario referirse a éstos como "banners informativos", ello en cumplimiento al periodo de veda electoral.

Lo anterior, a fin de poder cumplir con lo dispuesto en los artículos 32 y 33, fracción II y 48, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

PROFEPA
RECIBIDO
07 ABR 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 16:09 pm
sin Anexos

MTRO. VICTOR MANUEL MUCIÑO GARCÍA

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
08 ABR. 2022
3 anexos
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 1316
RECIBE:

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
07 ABR 2022
HORA: 18:56
RECIBE:
ANEXO(S):

FJZR/CATR/ESAT

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/**1237**/2022

Asunto: Informe sobre Blindaje electoral por motivo de los procesos electorales locales ordinarios.

Mtro. Víctor Manuel Muciño García
Titular del Órgano Interno de Control
en la SEMARNAT
Presente

Ciudad de México, 30 de mayo de 2022

Se hace referencia al Oficio No. OIC/TOIC-TAQ/0625/2022 del 2 de mayo de 2022, mediante el cual solicita el apoyo para que en las oficinas y Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas se realicen las siguientes acciones durante los procesos electorales locales ordinarios que se celebran en esas entidades federativas el 05 de junio de 2022.

a) Mediante oficio dirigido a las áreas competentes, soliciten que se lleve a cabo la difusión del material de blindaje electoral, consistente en 7 infografías, 1 cartel, 1 cartilla y 1 guía de delitos electorales, mismos que son remitidos a través de la siguiente liga:
https://drive.google.com/drive/folders/13keBJBPFihrqvJpPxnntF1AqZaGWdG23

b) Difusión del material entre el personal de la Procuraduría al menos los días 3, 16 y 30 de mayo de 2022 y de manera especial el 3 de junio de 2022, lo cual podrá efectuarse de la siguiente manera:

- Distribución del material a través del correo electrónico institucional solo en caso de que la Institución considere apropiada la difusión de manera impresa, podrá imprimirla u entregarlas de manera física a su personal.
- Difusión a través de la colocación de diseños de papel tapiz en los equipos de cómputo institucionales haciendo uso de la infografía remitida.

Por lo anterior, se comunica lo siguiente:

1. Mediante oficios dirigidos a los encargados del Despacho de las Delegaciones en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, se solicitó se colocara el material de blindaje electoral en diferentes lugares visibles del área de trabajo para conocimiento de las personas servidoras públicas.

2. Esta Dirección General realizó las gestiones necesarias para que por medio de correo electrónico se difundiera material sobre blindaje electoral a las personas servidoras públicas adscritas a las Oficinas de Representación en los Estados donde se llevarán a cabo los procesos electorales locales ordinarios.

Por último, a fin de dar cumplimiento con lo solicitado se remite formato digital de las evidencias documentales al correo flor.arce@semarnat.gob.mx.

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Directora General

c.c.p. **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.** - Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento.
c.c.e.p **Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre.** – Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx

MEPG/AMPA/MTL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Oficio No. OIC/TOIC-TAQ/0625/2022

Mtra. María Esther Prieto González
Director General de Administración de PROFEPA
PRESENTE

Ciudad de México, 2 de mayo de 2022.

En cumplimiento al Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y la Acción 3 *"Distribución y difusión de materiales alusivos al Blindaje Electoral"* de los Lineamientos de Blindaje Electoral, se solicita su apoyo para que a través de su conducto se instruya en todas las oficinas y Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que se encuentren ubicadas en **Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo** y **Tamaulipas**, se realicen las siguientes acciones durante los **procesos electorales locales ordinarios** que se celebrarán en esas entidades federativas el **05 de junio de 2022.**

a. Que mediante oficio dirigido a las áreas competentes, soliciten que se lleve a cabo la difusión del material de blindaje electoral, consistente en 7 infografías, 1 cartel, 1 cartilla y 1 guía de delitos electorales, mismos que son remitidos a través de la siguiente liga:

https://drive.google.com/drive/folders/13keBJBPFihrqvJpPxnntFlAqZaGWdG23?usp=sharing

b. Se solicita que la difusión del material se realice entre el personal de ese Órgano Desconcentrado y **al menos los días: 3, 16 y 30 de mayo de 2022** y de manera especial el día **3 de junio de 2022**; lo cual podrá efectuarse de la siguiente manera:

- Distribución del material a través del correo electrónico institucional sólo en caso de que la Institución considere apropiada la difusión de manera impresa, podrá imprimirla y entregarla de manera física a su personal.

- Difusión a través de la colocación de diseños de papel tapiz en los equipos de cómputo institucionales, haciendo uso de la infografía remitida.

Finalmente, se requiere que **a más tardar el día 3 de junio de 2022 antes de las 17:00 horas**, se remitan por este medio al correo electrónico **flor.arce@semarnat.gob.mx,** las evidencias que soporten la atención de lo antes solicitado, las cuales deberán consistir en:

a) Archivo PDF en el que se encuentre escaneado de manera íntegra y legible, el **Acuse del presente oficio** (con sello o correo electrónico con acuse de recibido).

b) Archivo PDF en el que se encuentre escaneado de manera íntegra y legible, el **Acuse del oficio** por el que solicita la difusión del material de blindaje electoral a las respectivas Oficinas de esa dependencia en cada uno de los estados mencionados.

c) Sólo una fotografía, o bien, sólo una captura de pantalla en la que se observe **la difusión del material** remitido en los días mínimamente solicitados, en cada una de las oficinas de ese Órgano Desconcentrado, que se ubiquen en los estados señalados.

d) Se remita lo antes mencionado en **carpetas y subcarpetas digitales** identificadas de la siguiente manera: Carpeta principal: Institución y dentro de éstas las subcarpetas por Entidad Federativa; las cuales a su vez

tendrán las evidencias organizadas con las siguientes carpetas: Día 3 de mayo; Día 16 de mayo; Día 30 de mayo y Día 3 de junio.

Es de precisar que la información deberá remitirse conforme a lo estipulado en las líneas que anteceden (en las carpetas y subcarpetas), en caso de que las evidencias no sean entregadas conforme a lo indicado no serán consideradas como entregadas y se solicitará su envío de forma inmediata.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

MTRO. VÍCTOR MANUEL MUCIÑO GARCÍA

Cc.p. **Doctora Blanca Alicia Mendoza Vera**.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.- Presente.- Para su conocimiento.

FJZD/CATP/RSAT

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/**1241**/2022

Asunto: Acciones de Declaración Patrimonial

Mtro. Víctor Manuel Muciño García
Titular del Órgano Interno de Control
en la SEMARNAT
Presente

Ciudad de México, 1 de junio de 2022

Se hace referencia al Oficio No. OIC/TOIC-TAQDI/0607/2022 del 4 de abril de 2022 y recibido en esta área el 7 del indicado mes y año, mediante el cual da a conocer la liga electrónica que contiene los materiales de difusión, videos y transmisión de talleres en vivo que se deberán implementar como mecanismos de monitoreo y/o seguimiento que permitan conocer el avance de la ***"Estrategia de difusión para la presentación de la declaración de modificación de situación patrimonial y de intereses",*** a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 32 y 33, fracción II y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el propósito de cumplir al 100% con la presentación de la declaración de modificación de situación patrimonial y de intereses 2022.

En este sentido, se informa que del 12 al 29 de abril de la anualidad, a través de comunicación interna por correo electrónico institucional se difundieron las infografías denominadas "Banners informativos" notificando la proximidad de la fecha para la presentación de la declaración de modificación patrimonial y de intereses. Asimismo, del 2 al 31 de mayo del año en curso se inició con la campaña "Declaración Patrimonial" por medio de comunicados internos y a través de la instalación de los fondos de pantalla en los equipos de cómputo de las personas servidoras públicas de la PROFEPA.

Por otro lado, en atención al reporte diario remitido por ese Órgano Interno de Control, sobre las personas servidoras públicas que no han realizado la declaración patrimonial, esta Dirección General envió correos electrónicos personalizados conminando a dar cumplimiento con la presentación de la declaración de modificación patrimonial. De igual forma, a cinco días del cierre de la campaña, como apoyo a las personas que no habían cumplido, además del correo electrónico personalizado se compartió la "Guía para ingresar al Visor de Comprobantes de Nómina Anual", con el propósito de que esta Procuraduría cumpliera en su totalidad con el compromiso.

Por último, a fin de dar cumplimiento con lo solicitado se remite formato digital de las evidencias documentales de las medidas implementadas al interior de la Procuraduría a los correos blanca.cedillo@semarnat.gob.mx y flor.arce@semarnat.gob.mx.

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Directora General

c.c.p. **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.** - Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento.
c.c.e.p **Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre.** – Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTL

A

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/**1241**/2022

Asunto: Acciones de Declaración Patrimonial

Mtro. Víctor Manuel Muciño García
Titular del Órgano Interno de Control
en la SEMARNAT
Presente

Ciudad de México, 1 de junio de 2022

Se hace referencia al Oficio No. OIC/TOIC-TAQDI/0607/2022 del 4 de abril de 2022 y recibido en esta área el 7 del indicado mes y año, mediante el cual da a conocer la liga electrónica que contiene los materiales de difusión, videos y transmisión de talleres en vivo que se deberán implementar como mecanismos de monitoreo y/o seguimiento que permitan conocer el avance de la ***"Estrategia de difusión para la presentación de la declaración de modificación de situación patrimonial y de intereses"***, a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 32 y 33, fracción II y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con el propósito de cumplir al 100% con la presentación de la declaración de modificación de situación patrimonial y de intereses 2022.

En este sentido, se informa que del 12 al 29 de abril de la anualidad, a través de comunicación interna por correo electrónico institucional se difundieron las infografías denominadas "Banners informativos" notificando la proximidad de la fecha para la presentación de la declaración de modificación patrimonial y de intereses. Asimismo, del 2 al 31 de mayo del año en curso se inició con la campaña "Declaración Patrimonial" por medio de comunicados internos y a través de la instalación de los fondos de pantalla en los equipos de cómputo de las personas servidoras públicas de la PROFEPA.

Por otro lado, en atención al reporte diario remitido por ese Órgano Interno de Control, sobre las personas servidoras públicas que no han realizado la declaración patrimonial, esta Dirección General envió correos electrónicos personalizados conminando a dar cumplimiento con la presentación de la declaración de modificación patrimonial. De igual forma, a cinco días del cierre de la campaña, como apoyo a las personas que no habían cumplido, además del correo electrónico personalizado se compartió la "Guía para ingresar al Visor de Comprobantes de Nómina Anual", con el propósito de que esta Procuraduría cumpliera en su totalidad con el compromiso.

Por último, a fin de dar cumplimiento con lo solicitado se remite formato digital de las evidencias documentales de las medidas implementadas al interior de la Procuraduría a los correos blanca.cedillo@semarnat.gob.mx y flor.arce@semarnat.gob.mx.

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

PROFEPA
RECIBIDO
06 JUN 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 13:15

María Esther Prieto González
La Directora General

c.c.p. **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.** - Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento.
c.c.e.p **Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre.** – Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTL

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

OFICIALIA DE PARTES DE LA C. PROCURADORA

Turno de Trabajo

DATOS DEL TURNO	**DATOS DEL DOCUMENTO**
Fecha: 07/Abril/22	
Folio Ref. SIGAD: 2022001801	**No. Oficio/Docto:** OIC/TOIC-TAQDI/0607/2022
Dirigido a: MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ	**Firmante:** VÍCTOR MUCIÑO GARCÍA
Área: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	**Dependencia:** SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
Contestar antes del:08/Abril/22	**Fecha del Documento:** 04/Abril/22

FOLIO DGA SIGAP 2022000777

Asunto: REFERENTE A LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE LA PÁGINA ELECTRÓNICA QUE CONTIENE LOS MATERIALES Y DISPOSICIONES DE CORTE ELECTORAL QUE DEBERÁN EJECUTARSE A PARTIR DEL 11 DE ABRIL DEL 2022, ASÍ MISMO A MÁS TARDAR EL DÍA 7 DE JUNIO SE DEBERÁN DE REMITIR LAS EVIDENCIAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CITADA ESTRATEGIA.

Instrucción-:- FAVOR DE ATENDER EL PRESENTE ASUNTO, AL CONTESTAR MARCAR COPIA INDICANDO EL NÚMERO DE SIGAD DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA C. PROCURADORA

Prioridad: EXTRA URGENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
08 ABR. 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 13:16
RECIBE:

Atentamente

OFICIALIA DE PARTES

C.C.P.:

Dries, Mayte Ver comunes
copia para mí

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Núm. de oficio: OIC/TOIC-TAQDI/0607/2022.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2022.

Mtra. María Esther Prieto González
Director General de Administración de PROFEPA
PRESENTE

Me refiero a la **ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES:** *Mayo 2022, la Honestidad y Transparencia nos distingue, ¡Declaremos!.*

Sobre el particular, hago de su conocimiento que se encuentra disponible la página electrónica: https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/estrategia-de-difusion-para-la-presentacion-de-la-declaracion-de-modificacion-de-situacion-patrimonial-y-de-intereses-mayo-2022 en la que se localizarán y podrán descargarse los archivos que contienen los materiales gráficos, materiales de difusión, videos y transmisión de talleres en vivo y medios complementarios que forman parte de dicha acción de difusión, así como las instrucciones y fechas para su utilización, mismas que, a fin de observar las disposiciones de corte electoral, deberán de ejecutarse a partir del **11 de abril de 2022,** (en atención a lo determinado en el *ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Convocatoria para el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024*).

Cabe señalar, que a mas tardar el **07 de junio de 2022**, se deberán remitir a esta Titularidad las evidencias de la implementación de la citada Estrategia al interior de los entes públicos de sus adscripciones, a través de los correos electrónicos blanca.cedillo@semarnat.gob.mx y flor.arce@semarnat.gob.mx; lo anterior con la finalidad de constatar que se ejecutó de acuerdo a lo señalado.

Así mismo, se les solicita se implementen mecanismos de monitoreo y/o seguimiento que permitan conocer el avance de la referida estrategia de difusión, teniendo siempre presente que el propósito de la misma, es cumplir al 100% en la presentación de la declaración de modificación de situación patrimonial y de intereses 2022.

Lo anterior, a fin de poder cumplir con lo dispuesto en los artículos 32 y 33, fracción II y 48, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
07 ABR 2022
HORA: 18:55
RECIBE:
ANEXO(S):

PROFEPA
RECIBIDO
07 ABR 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 16:10 pm

ATENTAMENTE
EL TITULAR

MTRO. VICTOR MANUEL MUCIÑO GARCÍA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
08 ABR. 2022
s/anexos
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 13:16
RECIBE:

FJZP/GATR/FSAT

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Atención al Requerimiento Anexo al Acta 003/CP2021 del 13 de junio de 2022
Auditoría Superior de la Federación
AUDITORÍA NÚM. 334 "ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTEROS"

Fecha: 17/06/2022

ACUSE

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRELIMINAR

Información Específica:

Inspección y Vigilancia

VI. En el artículo primero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno se establece que: "Los titulares y, en su caso, el Órgano de Gobierno, así como los demás servidores públicos de las instituciones que integran la APF (...), en sus respectivos niveles de control interno, establecerán, actualizarán y mantendrán en operación su sistema de control interno, tomando como referencia el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y como base las presentes Disposiciones, para el cumplimiento del objetivo del control interno en las categorías correspondientes (operación, información, cumplimiento y salvaguarda)". Al respecto, se solicita:

Al respecto, se solicita:

VI.1. Responder el cuestionario de Control Interno contenido en el apartado A de este requerimiento y adjuntar el soporte documental de las respuestas proporcionadas.

Comentario: Se remite en formato electrónico y físico el cuestionario rubricado con la información solicitada, así como la evidencia documental para atención de la auditoría 334.

En este sentido, para constancia de lo anterior.

Área responsable

Dirección de Profesionalización

Responsable

Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
HORA: 13:23
FECHA: 17/06/22

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
APARTADO A
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

UAA: DGADGF Dirección de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas "A"		
Fecha: 13/06/2022	**Elaboró:** Lic. Hugo Alberto Vargas Hernández	**Supervisó:** Lic. Bianca Domínguez Arroyo

Entidad Fiscalizada: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
Área Entrevistada: para ser llenado por la entidad fiscalizada. 1/
Auditoría: 334 "Ecosistemas Marinos y Costeros"

Núm.	Descripción
	Ambiente de Control
1	¿El titular de la PROFEPA mostró una actitud de compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas y actos contrarios a la integridad de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés? **Si, la Titular ha mostrado una actitud de compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta, así como la prevención de irregularidades administrativas y actos contrarios a la integridad de conformidad con la normatividad vigente. Asimismo, con la fecha del 30 de agosto del 2021 la Titular de la PROFEPA firmó el Código de Conducta 2021, el cual fue aprobado en el marco del Comité de Ética de este Órgano Administrativo Desconcentrado.**
2	¿El titular de la PROFEPA y, en su caso, el Órgano de Gobierno, se encargó de vigilar el funcionamiento del control interno? **Si, el Programa de Trabajo de Control Interno se elaboró con acciones de mejora de acuerdo a las áreas de oportunidad identificadas en la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2020, el cual firmó la Titular de la Procuraduría. De igual forma, se informó al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT los avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno 2021.**
3	¿El titular de la PROFEPA autorizó, con apoyo de las Unidades Administrativas y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignó responsabilidades y delegó autoridad para alcanzar las metas y objetivos institucionales, preservar la integridad y rendir cuentas de los resultados alcanzados? **Si, en el 2021 se actualizaron y formalizaron las estructuras organizacionales vigentes que delimitan facultades entre las personas servidoras públicas de la PROFEPA, permitiendo trabajar en función de los objetivos y metas institucionales, así como, fortalecer la operación.**
4	¿Cuáles fueron los medios establecidos por la PROFEPA para contratar, capacitar y retener profesionales competentes en cada puesto y área de trabajo? **En el 2021 se emitieron 6 convocatorias abiertas para la contratación de 76 puestos; asimismo, se trabajaron 272 acciones de capacitación incluidas en el Progama Anual de Capacitación (PAC), el cual difundió la oferta de cursos para las personas servidoras públicas de la PROFEPA.** **Los resultados generales señalan un total de 3,258 participantes, en 272 acciones de capacitación, de los cuales 3,225 participaron en eventos impartidos en modalidad a distancia; 32 de manera presencial y una en modalidad mixta. Tomando en cuenta que en el PAC 2021 se programaron un total de 2,702 participantes, el número final representa un 20.6% superior a lo programado.**
5	¿De qué forma la PROFEPA evaluó el desempeño del control interno en la institución y se encargó de hacer responsable a todo el personal por sus obligaciones específicas en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII)? **El desempeño de control interno se evalúo trimestralmente con la información proporcionada por los enlaces de las diferentes Unidades Responsables, lo que permitió un logro del 100% de cumplimiento en el Porgrama de Trabajo de Control Interno para el ejercicio.**
	Administración de Riesgos
6	¿El titular de la PROFEPA, con el apoyo de las Unidades Administrativas, definió claramente las metas y objetivos, a través de un plan estratégico asociado a su mandato legal, asegurando su alineación al Plan Nacional de Desarrollo y a los Programas Institucionales, Sectoriales y Especiales? **Si, el Programa Operativo Anual de la PROFEPA para el ejercicio 2021 se alineó al Plan Nacional de Desarrollo y a los Programas Institucionales, Sectoriales y Especiales, del cual la Titular de la Procuraduría, así como los titulares de las Subrpocuradurías dieron seguimiento a las metas, indicadores y evaluación.**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
APARTADO A
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

UAA: DGADGF Dirección de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas "A"		
Fecha: 13/06/2022	**Elaboró:** Lic. Hugo Alberto Vargas Hernández	**Supervisó:** Lic. Bianca Domínguez Arroyo

7	¿Cómo aseguró la PROFEPA que se identificaran los riesgos en todos los procesos institucionales y que éstos fueran comunicados al personal de la institución, analizando su relevancia y diseñando acciones suficientes para responder a éstos, garantizando el logro de los objetivos institucionales? **Se elaboró la Matriz y Mapa de Riesgos, asimismo, se formuló e integró el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos derivado del diagnóstico de riesgos. El reporte de los avances se informó trimestralmente.**
8	¿De qué forma la PROFEPA previno posibles actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio u otras irregularidades (riesgos asociados, principalmente a los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y servicios internos y externos) relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos? **Mediante comunicados internos por correo electrónico se difundieron infografías sobre la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Plataforma Alertadores Ciudadanos, el Código de Ética y Código de Conducta; asimismo, se cuenta con el documento para identificar, evaluar y evitar los riesgos de corrupción, firmado por el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos en la cual se hace énfasis en la importancia de la identificación de este tipo de riesgos.**
9	¿Cuáles fueron las acciones efectuadas por la PROFEPA para identificar, analizar y responder a los cambios internos y externos que pudieron impactar el control interno, aquellos que puedan generar que los controles se vuelvan ineficaces o insuficientes para alcanzar los objetivos institucionales y/o surgir nuevos riesgos? **Durante el año 2021, en el Programa de Trabajo de Control Interno se trabajaron los proyectos de actualización de los Manuales de Procedimientos de la Dirección General de Inspección en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, el Manual de Procedimientos de Inspección en Materia de Vida Silvestre y Recursos Marinos, el Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio y el Manual de Organización Especifico de Funciones. Asimismo, se realizó la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.**
	Actividades de Control
10	¿Cómo aseguró la PROFEPA que la Administración diseñara, actualizara y garantizara la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales? **A través de la supervisión permanente del control interno se fortalecieron los elementos de control en los diferentes procesos y se implementaron herramientas desarrolladas para la mejora donde se detectaron áreas de oportunidad. Asimismo, se llevó a cabo una constante supervisión que impulsó el compromiso de los responsables de ejecutar los procesos.**
11	¿Cuáles fueron las actividades de control desarrolladas por la PROFEPA para dar respuesta y reducir los riesgos identificados, basadas principalmente en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para apoyar el logro de metas y objetivos institucionales? **Se mejoraron los Sistemas Informaticos de la PROFEPA, que facilitan el registro de información que es operada con autentificaciones de usuarios, así como ventanas de confirmación; las cuales contirbuyen al control de los procesos y sirven para garantizar que la información sea relevante y de calidad.**
12	¿Cuáles fueron las políticas y procedimientos efectuados por la PROFEPA para implementar las Actividades de Control al interior de la procuraduría? **Las políticas y procedimientos efectuados fueron los establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y en la evaluación anual del Sistema de Control Interno Institucional (SCII).** **Con ello, el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT evaluó los procesos seleccionados y, en los casos que ameritaron, formularon recomendaciones para ser incorporados en el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional.**
	Información y Comunicación
13	¿Cuáles fueron los medios implementados por la PROFEPA para que las Unidades Administrativas generaran y utilizaran información relevante y de calidad, que contribuyera al logro de las metas y objetivos institucionales y dieran soporte al SCII? **La formalización del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2021; así como el Sistema Institucional de Información de la PROFEPA (SIIP) de la Porcuraduría, el cual permite contar con información relevante y de calidad.**

ASF Auditoría Superior de la Federación
CÁMARA DE DIPUTADOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
APARTADO A
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

UAA: DGADGF Dirección de Auditoría de Desempeño a Gobierno y Finanzas "A"		
Fecha: 13/06/2022	**Elaboró:** Lic. Hugo Alberto Vargas Hernández	**Supervisó:** Lic. Bianca Domínguez Arroyo

14	¿Cómo garantizó la PROFEPA que las áreas o Unidades Administrativas establecieran mecanismos de comunicación interna apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, para difundir la información relevante y de calidad? **La Procuraduría cuenta con la revista "Mi PROFEPA", la cual se publica de forma mensual en sitios oficiales, las acciones de la PROFEPA, así como la difusión interna de la revista en el correo electrónico institucional.**
15	¿Cuáles fueron las acciones implementadas por la PROFEPA para que las áreas o Unidades Administrativas establecieran mecanismos de comunicación externa apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, para difundir la información relevante? **En el Sitio Oficial de la PROFEPA se difunde de manera mensual la revista "Mi PROFEPA" en la que se informan acciones realizadas por la Procuraduría.**
	Supervisión y Mejora Continua
16	¿Cuáles fueron las actividades implementadas por la PROFEPA para garantizar la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados? **Para garantizar la adecuada supervisión del control interno se trabajó con enlaces en las diferentes Unidades Administrativas asimismo, se dio seguimiento al Programa Operativo Anual con el que se reportó sus avances de forma mensual.**
17	¿Cómo garantizó la PROFEPA que todos los servidores públicos de la institución comunicaran las deficiencias y problemas de control interno tanto a los responsables de adoptar medidas correctivas, como al titular de la PROFEPA, a la Administración y, en su caso, al Órgano de Gobierno, a través de las líneas de reporte establecidas, corrigiendo las deficiencias de control interno detectadas, documentando las medidas correctivas implantadas y monitoreando que las acciones pertinentes fueron llevadas a cabo oportunamente por los responsables? **La PROFEPA anualmente realiza la autoevaluación de cinco procesos en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), que permite identificar las áreas de oportunidad que deberán ser integradas al Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) con acciones de mejora para prevenir y corregir las deficiencias, con avances que se reportan trimestralmente.**

1/ Adjuntar el soporte documental de las respuestas proporcionadas.

Nombre y firma del servidor público de la PROFEPA que respondió el cuestionario

Mta. Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

Diez
Monserrat

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEP DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
20 JUN 2022
HORA: ____:____
RECIBE:
ANEXO(S):

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Unidad de Transparencia

Oficio PFPA/1.7/12C.6/1113/2022
Expediente. PFPA/1.7/12C.6/00766-22
Asunto: Solicitud de Información 330024422000766
Ciudad de México, a 17 de junio de 2022.

MTRA. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

Me refiero a la solicitud de información, registrada bajo el folio N° **330024422000766** recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la cual en la modalidad de entrega por Internet en la PNT, solicita:

> *"Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas de acoso sexual y hostigamiento sexual en la institución, del 1 de enero de 2022 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, número de denuncias, descripción de la denuncias, puesto del agresor y si hubo alguna sanción. Gracias"* (Sic)

Sobre el particular, le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de informar a esta Unidad de Transparencia, a más tardar el día **martes 28 de junio de 2022**, si en esa Unidad Administrativa a su cargo se cuenta con la información solicitada, dando contestación de manera puntual y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos que se contienen en la solicitud de información que nos ocupa, en el ámbito de las atribuciones que le corresponden a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

No omito manifestar a usted, que se deberá precisar si la información que se solicita se encuentra clasificada como, pública, reservada o confidencial.

Cabe señalar que, si esa Unidad Administrativa considera que la información solicitada debe contar con el carácter de reservada, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en especial lo establecido en los artículos 100 al 113 así como lo señalado en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente los artículos del 97 al 112.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
R E C I B I D O
21 JUN. 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 14:18
RECIBE:

SIGAD DGA 20220020954

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/**1345**/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información 330024422000766

Lic. Elvira del Carmen Yáñez Oropeza
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Ciudad de México, 23 de junio de 2022

Se hace referencia al Oficio No. PFPA/1.7/12C.6/1113/2022 del 17 de junio de 2022, mediante el cual hace de conocimiento la solicitud de información registrada bajo el folio 330024422000766, recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la cual, en la modalidad de entrega por internet en la PNT, solicita:

> "Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas de acoso sexual y hostigamiento sexual en la Institución del 1 de enero de 2022 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, número de denuncias, descripción de las denuncias, puesto del agresor y si hubo alguna sanción. Gracias" (Sic)

Al respecto, derivado de la búsqueda realizada en los documentos del Comité de Ética, se comunica que no se encontró ninguna denuncia por acoso sexual u hostigamiento sexual para el periodo requerido.

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Directora General

c.c.p. **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.** - Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento.
c.c.e.p **Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre.** – Directora de Profesionalización. Para conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTL

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Unidad de Transparencia

Oficio PFPA/1.7/12C.6/1113/2022

Expediente. PFPA/1.7/12C.6/00766-22

Asunto: Solicitud de Información 330024422000766

Ciudad de México, a 17 de junio de 2022.

MTRA. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

Me refiero a la solicitud de información, registrada bajo el folio N° **330024422000766** recibida en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la cual en la modalidad de entrega por Internet en la PNT, solicita:

> *"Con base en mi derecho a la información y en versión pública, solicito conocer el número de denuncias y/o quejas de acoso sexual y hostigamiento sexual en la institución, del 1 de enero de 2022 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, número de denuncias, descripción de la denuncias, puesto del agresor y si hubo alguna sanción. Gracias"* (Sic)

Sobre el particular, le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de informar a esta Unidad de Transparencia, a más tardar el día **martes 28 de junio de 2022**, si en esa Unidad Administrativa a su cargo se cuenta con la información solicitada, dando contestación de manera puntual y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos que se contienen en la solicitud de información que nos ocupa, en el ámbito de las atribuciones que le corresponden a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

No omito manifestar a usted, que se deberá precisar si la información que se solicita se encuentra clasificada como, pública, reservada o confidencial.

Cabe señalar que, si esa Unidad Administrativa considera que la información solicitada debe contar con el carácter de reservada, se deberá tomar en cuenta lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en especial lo establecido en los artículos 100 al 113 así como lo señalado en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente los artículos del 97 al 112.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. ELVIRA DEL CARMEN YÁÑEZ OROPEZA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

ACUSE

Oficio No. PFPA/6/**1371**/2021

Asunto: Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019 – 2024

Marco Javier Velázquez Wong
Subdirector de Área de la Coordinador de la
Estrategia Institucional y Relaciones Interinstitucionales
Presente

Ciudad de México, a 29 de junio de 2022

Se hace referencia al Oficio Núm. UAF/500/DECC/141/2022 del 17 de junio de 2022 y recibido en esta Dirección General el 23 de junio de la anualidad, mediante el cual la Dirección de Estrategias para el Combate a la Corrupción solicita el Informe de avances de los compromisos e indicadores de desempeño correspondiente al segundo trimestre de 2022 del Programa de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019 – 2024 (PNCCIMGP).

Al respecto, por ser asunto de su competencia se remite el oficio en mención para su atención.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Recibí original
29 Junio 2022
12:02 hrs

Atentamente

María Esther Prieto González
La Directora General

c.c.e.p. **José Antonio Mendoza Acuña.** – Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la SEMARNAT. Para su conocimiento. jose.mendoza@semarnat.gob.mx
Rodrigo Villa Acosta. – Director de Estrategia para el Combate a la Corrupción en la SEMARNAT. Para su conocimiento. rodrigo.villa@profepa.gob.mx
Fernando Cuauhtémoc Reyna Guzmán. – Coordinador de la Estrategia Institucional y Relaciones Interinstitucionales. Para su conocimiento. fernando.reyna@profepa.gob.mx
Aries Edita Palacios Aguirre. – Directora de Profesionalización. Para su conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTL

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Estrategias para el Combate a la Corrupción
Oficio Núm. UAF/500/DECC/141/2022.
Ciudad de México, a 17 de junio de 2022.

Mtra. María Esther Prieto González
Titular de la Unidad de Administración de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Presente.

Hago referencia a las Bases de Colaboración suscritas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la SHCP, SFP y CEDN-OPR, el 26 de diciembre de 2019; en cumplimiento a lo establecido en el artículo QUINTO del DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP).

Sobre el particular, con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a lo dispuesto en las CLÁUSULAS TERCERA y NOVENA de las citadas Bases de Colaboración, solicito a usted informe y envíe a esta Dirección a mi cargo, el **informe de avances de los compromisos e indicadores de desempeño correspondiente al segundo trimestre de 2022.**

Para ello, se deberán considerar:

1. El reporte se realizará de conformidad con la periodicidad indicada en el Anexo adjunto al presente.
2. Las acciones efectuadas para atender cada compromiso, se reportarán en un texto no mayor a los **600 caracteres.**

Por otra parte, se solicita que el informe sea enviado, **a más tardar el 07 de julio de 2022**, vía electrónica a Javier Tejeda Juárez al correo javier.tejeda@semarnat.gob.mx y a María de los Ángeles Martínez Loaeza al correo angeles.martinezl@semarnat.gob.mx, así como a la Dirección de Estrategias para el combate a la corrupción.

A solicitud del Órgano Interno de Control, las Unidades Responsables deberán elaborar y enviar el soporte documental que demuestre el avance reportado respecto a cada uno de los compromisos e indicadores por escrito, por lo que se requiere sean enviados a los correos electrónicos antes mencionados.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse con:

- Javier Tejeda Juárez, Director de Área
  Teléfono: 5490 0900, ext. 10666
  Correo electrónico: javier.tejeda@semarnat.gob.mx
- María de los Ángeles Martínez Loaeza, Subdirectora de Área
  Teléfono: 5490 0900, ext. 10639
  Correo electrónico: angeles.martinezl@semarnat.gob.mx

PROFEPA
RECIBIDO
23 JUN 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 10:36

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
2127

RECIBE:
ANEXO(S):

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/**1371**/2021

Asunto: Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019 – 2024

Marco Javier Velázquez Wong
Subdirector de Área de la Coordinador de la
Estrategia Institucional y Relaciones Interinstitucionales
Presente

Ciudad de México, a 29 de junio de 2022

Se hace referencia al Oficio Núm. UAF/500/DECC/141/2022 del 17 de junio de 2022 y recibido en esta Dirección General el 23 de junio de la anualidad, mediante el cual la Dirección de Estrategias para el Combate a la Corrupción solicita el Informe de avances de los compromisos e indicadores de desempeño correspondiente al segundo trimestre de 2022 del Programa de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019 – 2024 (PNCCIMGP).

Al respecto, por ser asunto de su competencia se remite el oficio en mención para su atención.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

María Esther Prieto González
La Directora General

c.c.e.p. **José Antonio Mendoza Acuña.** – Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la SEMARNAT. Para su conocimiento. jose.mendoza@semarnat.gob.mx
Rodrigo Villa Acosta. – Director de Estrategia para el Combate a la Corrupción en la SEMARNAT. Para su conocimiento. rodrigo.villa@profepa.gob.mx
Fernando Cuauhtémoc Reyna Guzmán. – Coordinador de la Estrategia Institucional y Relaciones Interinstitucionales. Para su conocimiento. fernando.reyna@profepa.gob.mx
Aries Edita Palacios Aguirre. – Directora de Profesionalización. Para su conocimiento. aries.palacios@profepa.gob.mx

MEPG/AEPA/MTL

FEPA
URÍA FEDERAL DE
N AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

OFICIALIA DE PARTES

Turno de Trabajo

DATOS DEL TURNO	**DATOS DEL DOCUMENTO**
Fecha: 23/Junio/22	
Folio Ref. SIGAD: 2022003943	**No. Oficio/Docto:** UAF/500/DECC/141/2022
Dirigido a: MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ	**Firmante:** RODRIGO VILLA ACOSTA
Área: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	**Dependencia:** SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Contestar antes del:01/Julio/22	**Fecha del Documento:** 17/Junio/22

SIGAD DGA 2022003943

Asunto: REMITA UN INFORME DE AVANCES DE LOS COMPROMISOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO CORRERPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

Instrucción:- FAVOR DE ATENDER EL PRESENTE ASUNTO, AL CONTESTAR MARCAR COPIA INDICANDO EL NÚMERO DE SIGAD DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA C. PROCURADORA

Prioridad: URGENTE

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
23 JUN 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 19:00
RECIBE:

Atentamente

OFICIALIA DE PARTES

C.C.P.:

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Estrategias para el Combate a la Corrupción
Oficio Núm. UAF/500/DECC/141/2022.
Ciudad de México, a 17 de junio de 2022.

Mtra. María Esther Prieto González
Titular de la Unidad de Administración de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Presente.

Hago referencia a las Bases de Colaboración suscritas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la SHCP, SFP y CEDN-OPR, el 26 de diciembre de 2019; en cumplimiento a lo establecido en el artículo QUINTO del DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP).

Sobre el particular, con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a lo dispuesto en las CLÁUSULAS TERCERA y NOVENA de las citadas Bases de Colaboración, solicito a usted informe y envíe a esta Dirección a mi cargo, el **informe de avances de los compromisos e indicadores de desempeño correspondiente al segundo trimestre de 2022.**

Para ello, se deberán considerar:

1. El reporte se realizará de conformidad con la periodicidad indicada en el Anexo adjunto al presente.
2. Las acciones efectuadas para atender cada compromiso, se reportarán en un texto no mayor a los **600 caracteres.**

Por otra parte, se solicita que el informe sea enviado, **a más tardar el 07 de julio de 2022**, vía electrónica a Javier Tejeda Juárez al correo javier.tejeda@semarnat.gob.mx y a María de los Ángeles Martínez Loaeza al correo angeles.martinezl@semarnat.gob.mx, así como a la Dirección de Estrategias para el combate a la corrupción.

A solicitud del Órgano Interno de Control, las Unidades Responsables deberán elaborar y enviar el soporte documental que demuestre el avance reportado respecto a cada uno de los compromisos e indicadores por escrito, por lo que se requiere sean enviados a los correos electrónicos antes mencionados.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse con:

- Javier Tejeda Juárez, Director de Área
  Teléfono: 5490 0900, ext. 10666
  Correo electrónico: javier.tejeda@semarnat.gob.mx
- María de los Ángeles Martínez Loaeza, Subdirectora de Área
  Teléfono: 5490 0900, ext. 10639
  Correo electrónico: angeles.martinezl@semarnat.gob.mx

PROFEPA
RECIBIDO
23 JUN 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 10:36

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROFEPA 2022003120
2127

RECIBÍ: 23 JUN 2022
HORA: 12:26
ANEXO(S):

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Director

Lic. Rodrigo Villa Acosta

C.c.e.p. **Mtro. José Antonio Mendoza Acuña**.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas en la SEMARNAT.- Para su conocimiento.

MAML

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
14 JUN. 2022
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Recibe: _____ Hora: _____

Monserrat

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

No. De Oficio: OIC/TOIC/0733/2022.

PROFEPA
RECIBIDO
27 ABR 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA:_____

Mtra. María Esther Prieto González
Directora General de Administración de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 26 de abril de 2022.

Me refiero a su oficio PFPA/6/931/2022, fechado el 13 de abril de 2022, recibido en este Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 22 de abril del año en curso, por medio del cual solicita tomar en consideración los puestos de los servidores públicos, como sujetos obligados a presentar el **Acta Administrativa de de Entrega-Recepción** y el **Informe de Separación**, siendo lo siguientes:

Cargo	Nivel
Subdirector de Integración y Control Presupuestal de Servicios Personales	N11
Subdirector de Operación Financiera	N11
Subdirector de Operación Presupuestal	N11
Subdirector de Movimientos de Personal y Nómina	N11
Subdirector de Adquisiciones	N11
Coordinador de Viáticos	O31
Coordinador de Capacitación, Certificación y Evaluación del Desempeño	O31
Coordinador de Movimientos y Servicios al Personal	O31
Coordinador de Servicios Generales y Transporte	O31
Coordinador de Infraestructura y Comunicaciones	O31
Coordinador de Sistema de Información Institucional	O31
Coordinador de Administrativo de Activos	O31
Jefe de Departamento de Ingreso y Profesionalización	O23
Jefe de Departamento de Planeación	O21
Jefe de Departamento de Ventanilla Única	O11
Jefe de Departamento de Contabilidad	O11
Jefe de Departamento de Programación	O11
Jefe de Departamento de Viáticos yPasajes	O11
Jefe de Departamento de Almacenes e Inventarios	O11
Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales	O11
Jefe de Departamentode Compras Directas	O11
Jefe de Departamento de Adquisiciones	O11
Jefe de Departamento de Soporte Técnico y Telecomunicaciones	O11
Jefe de Departamento de Sistemas Administrativos e Información	O11
Jefe de Departamento de Sistemas y Webmaster	O11
Jefe de Departamento de Trasnporte y Servicios Generales	O11
Jefe de Departamento de Nómina	O11

De lo anterior, se toma conocimiento de los puestos adicionales a considerar como sujetos obligados a realizar el proceso de acta entrega-recepción, en virtud que a su consideración manejan o están a cargo de administrar o manejar fondos, bienes o valores públicos, para que al momento de que concluya su servicio público alguna persona que ostente algunos de los puestos referidos, lo realice conforme a Bases Generales, Lineamientos Generales y mediante el Sistema de Entrega – Recepción y Rendición de Cuentas de la APF (SERC); con fundamento en el artículo noveno del *"Acuerdo por el que se establecen las Bases Generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 6 de julio de 2017 y del artículo 44 del *"Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal"*, publicados en el DOF, el 24 de julio de 2017 y sus reformas.

No omito mencionar que de conformidad al artículo décimo de las Bases Generales y los artículos 46 y 47 de los Lineamientos Generales, que en su momento, corresponde a los servidores públicos que dejaren de ocupar el empleo, cargo o comisión, debiendo de hacerlo de conocimiento a este Órgano Interno de Control y solicitar la designación de un representante del mismo para participar en dicho proceso de entrega-recepción.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

MTRO. VÍCTOR MANUEL MUCIÑO GARCÍA

c.c.p. DRA. BLANCA ALICIA MENDOZA VERA.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente.
MTRA. ARIES EDITA PALACIOS AGUIRRE.- Directora de Ptofesionalización de la PROFEPA.
DR. MIGUEL ZIRATE ZAPIEN.- Director de Administración de la PROFEPA.
LIC. GUSTAVO ALEMÁN GARCÍA.- Director de Recursos Humanos de la PROFEPA.
LIC. SEIN QUINTERO URIBE.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA.
C.P. RAFAEL SERRANO MATA.- Director de Programación y Presupuesto de la PROFEPA.
MTRO. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ REYES.- Director de Desarrollo Tecnológico y Encargo de la Dirección de Evaluación e Informática de la PROFEPA.
VMMG/HCCA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/6.2/4C.4/087/2022

Asunto: Se remite Información Segunda Sesión COCODI

C.P. Rafael Serrano Mata
Director de Programación y Presupuesto y
Enlace COCODI
Presente

Ciudad de México, 20 de abril de 2022

Se hace referencia al Oficio No. PFPA/6.1/093/2022 Exp. PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022 del 8 de abril de 2022, en el cual solicita la información referente al "Seguimiento del Informe del Actividades del Comité de Ética" y el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI).

Por lo anterior, se remite la cédula "Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética", asimismo, se comunica que en la carpeta electrónica se ha incluido la siguiente evidencia documental:

- Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en el periodo que se reporta
- Programa Anual de Actividades (PAT) 2022.
- Actualización del Directorio de los miembros del Comité de Ética
- Captura de pantalla de documentos en el SSECCOE
- Evidencia de la Renovación de los Miembros del Comité de Ética

Por otro lado, se comunica que una vez que se cuente con el informe correspondiente y la evidencia documental se remitirá la cédula "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional".

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

c.c.e.p **MAP, María Esther Prieto González.** Directora General de Administración. Para conocimiento. maria.prieto@profepa.gob.mx
DR. Miguel Zirate Zapien. Director de Administración. Para conocimiento. miguel.zirate@profepa.gob.mx

AEPA/MTI

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2022

El Programa Anual de Trabajo (PAT) 2022, está conformado por 16 actividades a desarrollarse durante esta anualidad, para el primer trimestre se informa lo siguiente:

No.	Actividad	Avance
1.1.1.	Asegurar que cada persona integrante del Comité de Ética haya acreditado, al término de 2022, al menos uno de los cursos de capacitación o sensibilización en línea provistos o sugeridos por la UEPPCI.	**0%**
1.1.2.	Realizar las gestiones necesarias para que las personas servidoras públicas del organismo acrediten al menos un curso de capacitación o sensibilización sobre temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, igualdad de género, violencia de género, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, prevención de la discriminación, o Ley Federal de Austeridad Republicana.	**0%**
1.2.1.	Brindar asesoría y orientación en las materias de ética pública y conflicto de intereses y, en caso de recibirlas, remitir oportuna y adecuadamente las consultas sobre esta última materia a la UEPPCI.	**25%**
2. 1. 1.	Gestionar la difusión de materiales provistos por la UEPPCI sobre temas referentes a la Ética Pública, prevención de la actuación bajo conflicto de interés y materias afines, en términos el Programa Anual de Difusión.	**25%**
2. 1. 2.	Desarrollar materiales o contenidos propios, y gestionar su difusión en términos del Programa Anual de Difusión sobre temas referentes a la Ética Pública, prevención de la actuación bajo conflicto de interés y materias afines.	**25%**
3. 1. 1.	Concluir la atención y registro de las denuncias presentadas ante el Comité de Ética en 2021.	**100%**
3.1.2	Registrar las denuncias que se reciban en el Comité de Ética y atender aquellas que resulten de competencia del mismo, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales y en los protocolos correspondientes.	**N/A**
3.1.3	Entregar al OIC o UR un reporte estadístico de las denuncias que involucren presuntos actos de acoso sexual u hostigamiento sexual, y atender las solicitudes de aclaración o complementación que, en su caso, sean requeridas, a efecto que este último pueda desarrollar una compulsa en la materia.	**25%**
3.2.1	Realizar acciones de seguimiento para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones y acuerdos de mediación emitidos para las denuncias atendidas por el Comité de Ética.	**N/A**
4.1.1	Actualizar el directorio de integrantes del Comité de Ética.	**33%**
4.1.2	Brindar continuidad o, en su caso, desarrollar una campaña o estrategia para impulsar que las personas servidoras públicas del organismo rindan protesta de cumplir el Código de Conducta (Suscripción de Carta Compromiso).	**0%**
4.1.3	Atender las solicitudes y requerimientos de colaboración que la UEPPCI plantée durante 2022.	**25%**
4.2.1	Emitir recomendaciones a las unidades administrativas que resulten competentes para atender las peticiones o propuestas que, en materia de ética e integridad pública, sean presentadas por cualquier persona al Comité de Ética.	**N/A**
5.1.1	Desarrollar la etapa que corresponda para prevenir o mitigar riesgos éticos en procesos institucionales sustantivos, en términos de la guía emitida por la UEPPCI.	**0%**

5.1.2	Generar insumos para mejorar la gestión de riesgos éticos institucionales, en términos de la guía emitida por la UEPPCI.	**0%**
5.2.1	Implementar o adaptar en 2022 una buena práctica del conjunto de acciones que en 2021 fueron reconocidas por la UEPPCI, como las mejores entre todas las presentadas por los Comités de Ética de la APF. *	**0%**

TABLERO DE CONTROL DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Tablero de Control del Comité de Ética 2022, está conformado por ocho actividades generales, se informa las actividades concluidas al Primer Trimestre 2022.

No.	Actividades	Estado
1	Informe Anual de Actividades 2021	Concluido
2	Programa Anual de Trabajo	Concluido
3	Código de Conducta	Sin avance
4	Invitación a responder Sondeo electrónico	Sin avance
5	Asesorías y Consultas	Sin avance
6	Gestión del Comité	En proceso
7	Mejora de procesos	Sin avance
8	Informe Anual de Actividades 2022	Sin avance

SESIONES CELEBRADAS

Sesión	Fecha	Acuerdos	Avance
Primera Sesión Ordinaria	31 de marzo de 2022		100%

INFORME DE LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética llevó a cabo las gestiones para renovar a las personas servidoras públicas integrantes del Comité durante el primer trimestre, el proceso de renovación conforme a los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, desarrollándose de la siguiente manera:

Etapa	Fecha	Descripción
Difusión de Convocatoria	18 de febrero al 3 de marzo	La convocatoria se elaboró conforme el numeral 12 "Convocatoria a candidaturas" de los Lineamientos. La convocatoria se difundió a través de comunicados internos vía correo electrónico.
Nominación de candidatos	4 al 10 de marzo	Con el apoyo de un sistema informático, se realizó la etapa "Nominación de candidatos". El sistema estuvo disponible cinco días hábiles para que las personas servidoras públicas participaran en la nominación de candidatos y se difundió a través de comunicados internos vía correo electrónico.
Difusión de candidatos nominados	11 al 17 de marzo	Las personas servidoras públicas que fueron nominadas se publicaron en los comunicados internos vía correo

IX. Seguimiento al Informe Anual de actividades del Comité de Ética

Información al 31 de marzo de 2022

Etapa	Fecha	Descripción
		electrónico.
Elección de nominados	22 al 28 de marzo	Con el apoyo de un sistema informático, se realizó la etapa "Elecciones". El sistema estuvo disponible cinco días hábiles para que las personas servidoras públicas participaran en la elección de las propuestas y se difundió a través de comunicados internos vía correo electrónico.
Resultados	29 al 30 de marzo	Se contabilizó el número de votos y mediante oficio se notificó a las personas servidoras públicas designadas para ser miembro del Comité de Ética.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración
Dirección de Administración
Dirección de Programación y Presupuesto

Oficio No. PFPA/6.1/ 093 /2022
Exp.: PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022

Asunto: Segunda Sesión Ordinaria del COCODI 2022

Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización
P r e s e n t e.

Ciudad de México, a 08 de abril de 2022

Me refiero a la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), que se llevará a cabo el 20 de mayo del año en curso; sobre el particular, con objeto de integrar la carpeta electrónica para la citada sesión y remitirla para su verificación al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, solicito su amable intervención para que a más tardar el **20 de abril** del presente año, se envíe la información correspondiente al primer trimestre de 2022 y se formalice mediante Oficio **debidamente firmada en PDF y en archivos editables** e incluirla en el repositorio OneDrive que se especificará en el correo que para tal efecto será enviado a la brevedad:

IX. Seguimiento del Informe de actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)

Así mismo es importante mencionar que de acuerdo a los comentarios de la Mtra. Mónica Iliana Sánchez Zaragoza Subdelegada del Sector Bienestar y Recursos Renovables de la SFP ante la PROFEPA y Comisaria Pública Suplente, solicitó la revisión de las adecuaciones que se tienen en el Código de Ética, publicado el 8 de febrero de 2022.

X. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI)

b. Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

c. Aspectos relevantes del Informe de verificación del Órgano Fiscalizador al Reporte de Avances Trimestral del PTCI, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Finalmente, de considerarlo conveniente, incluir alguna situación crítica. Cabe destacar qué conforme a la normatividad en la materia, la información entregada para el COCODI deberá ser suficiente, relevante y competente, así mismo se deben reportar las acciones realizadas en el citado período, incluyendo las actualizaciones que estime, así como en todos los casos, agregar la documentación que soporte el avance informado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Rafael Serrano Mata
Director de Programación y Presupuesto y
Enlace de COCODI

C.c.p. **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera**. Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento.
C.c.e.p **Mtra. María Esther Prieto González**. Directora General de Administración y Coordinadora de Control Interno de la PROFEPA. Para conocimiento. maria.prieto@profepa.gob.mx
Dr. Miguel Zirate Zapien. Director de Administración. Para conocimiento. miguel.zirate@profepa.gob.mx
MADL/jachg

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROFEPA
RECIBIDO
11 ABR. 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 14:05
RECIBE:

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración
Dirección de Administración
Dirección de Programación y Presupuesto

Oficio No. PFPA/6.1/ 093 /2022
Exp.: PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022

Asunto: Segunda Sesión Ordinaria del COCODI 2022

Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización
P r e s e n t e.

Ciudad de México, a 08 de abril de 2022

Me refiero a la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), que se llevará a cabo el 20 de mayo del año en curso; sobre el particular, con objeto de integrar la carpeta electrónica para la citada sesión y remitirla para su verificación al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, solicito su amable intervención para que a más tardar el **20 de abril** del presente año, se envíe la información correspondiente al primer trimestre de 2022 y se formalice mediante Oficio **debidamente firmada en PDF y en archivos editables** e incluirla en el repositorio OneDrive que se especificará en el correo que para tal efecto será enviado a la brevedad:

IX. Seguimiento del Informe de actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)

Así mismo es importante mencionar que de acuerdo a los comentarios de la Mtra. Mónica Iliana Sánchez Zaragoza Subdelegada del Sector Bienestar y Recursos Renovables de la SFP ante la PROFEPA y Comisaria Pública Suplente, solicitó la revisión de las adecuaciones que se tienen en el Código de Ética, publicado el 8 de febrero de 2022.

X. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI)

b. Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

c. Aspectos relevantes del Informe de verificación del Órgano Fiscalizador al Reporte de Avances Trimestral del PTCI, correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Finalmente, de considerarlo conveniente, incluir alguna situación crítica. Cabe destacar qué conforme a la normatividad en la materia, la información entregada para el COCODI deberá ser suficiente, relevante y competente, así mismo se deben reportar las acciones realizadas en el citado período, incluyendo las actualizaciones que estime, así como en todos los casos, agregar la documentación que soporte el avance informado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Rafael Serrano Mata
Director de Programación y Presupuesto y
Enlace de COCODI

C.c.p. **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera**. Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento.
C.c.e.p **Mtra. María Esther Prieto González**. Directora General de Administración y Coordinadora de Control Interno de la PROFEPA. Para conocimiento. maria.prieto@profepa.gob.mx
Dr. Miguel Zirate Zapien. Director de Administración. Para conocimiento. miguel.zirate@profepa.gob.mx
MADL/jachg

PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO 2022

No. De Acciones de Mejora Comprometidas en el PTCI Original	No. de Acciones de Mejora Comprometidas en el PTCI Actualizado
27	24

El 22 de abril, se envió mediante **Oficio No. PFPA/6/6.2/4C.29/088/2021** el Reporte de Avances Trimestral correspondiente al Primer Trimestre en el que se reportó lo siguiente:

Situación de las Acciones de Mejora al Primer Trimestre

Trimestre	Concluidas	% de cumplimiento	En proceso	Pendientes
Primero	0	0	7	17

Acumulado al Trimestre	Total de Acciones de Mejora	Concluidas	% de Cumplimiento	En Proceso	Pendiente (Sin avance)
Acumulado al Trimestre	24	0	0	7	17

PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO (PTCI) 2022

La debida actualización al PTCI se informó mediante el Oficio No. PFPA/6/0771/2022 del 24 de marzo del presente.

Se realizó la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2022, quedando conformado por 24 Acciones de Mejora de las 27 acciones que se presentaron en el PTCI Original.

Monse

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración
Dirección Administración
Dirección de Programación y Presupuesto

Oficio No. PFPA/6.1/178/2022

Exp.: PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022

Asunto: Tercera Sesión Ordinaria del COCODI 2022

Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización
P r e s e n t e.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2022

Me refiero a la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), que se llevará a cabo el 19 de agosto del año en curso; sobre el particular, con objeto de integrar la carpeta electrónica para la citada sesión y remitirla para su verificación al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, solicito su amable intervención para que a más tardar el **08 de julio** del presente año, se envíe la información correspondiente al segundo trimestre de 2022 y se formalice mediante Oficio **debidamente firmado, en PDF y archivos editables** e incluirla en el repositorio OneDrive 3ra. Sesión COCODI 2022

IX. Seguimiento del Informe de actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)

- Considerar los comentarios del OIC, en los que destacó la importancia de continuar impulsando el Programa Anual de Capacitación, en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses, con la finalidad de que los miembros del Comité de Ética y los personas servidoras públicas de la Procuraduría, acrediten al menos un curso de capacitación o sensibilización.
- Asimismo el subdelegado del Sector Bienestar y Recursos Renovables de la SFP, reiteró la atención de actualizar del Código de Ética.

X. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI)

b. Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), correspondiente al segundo trimestre de 2022.

c. Aspectos relevantes del Informe de verificación del Órgano Fiscalizador al Reporte de Avances Trimestral del PTCI, correspondiente al segundo trimestre de 2022.

- En este punto considerar los comentarios del Órgano Interno de Control sobre las 3 acciones de mejora 13, 21 y 22 programadas para el primer trimestre y que no tuvieron avance al cierre del 31 de marzo; por lo que pidió que las áreas responsables den puntual seguimiento a las actividades a realizar, a fin de que en este trimestre se reporte un avance importante.

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
R E C Í B I D O
01 JUL. 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 14:17
RECIBE:

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Finalmente, de considerarlo conveniente, incluir alguna situación crítica. Cabe destacar qué conforme a la normatividad en la materia, la información entregada para el COCODI deberá ser suficiente, relevante y competente, así mismo se deben reportar las acciones realizadas en el citado período, incluyendo las actualizaciones que estime, así como en todos los casos agregar la documentación que soporte el avance informado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Rafael Serrano Mata
Director de Programación y Presupuesto y
Enlace de COCODI

C.c.p. **Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera**. Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su superior conocimiento.
C.c.e.p **Mtra. María Esther Prieto González**. Directora General de Administración y Coordinadora de Control Interno de la PROFEPA. Para conocimiento. maria.prieto@profepa.gob.mx
Dr. Miguel Zirate Zapien. Director de Administración. Para conocimiento. miguel.zirate@profepa.gob.mx
MADL/jachg

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/6.2/4C.4/**0242**/2022

Asunto: Se remite Información Tercera Sesión COCODI

C.P. Rafael Serrano Mata
Director de Programación y Presupuesto y
Enlace COCODI
Presente

Ciudad de México, 8 de julio de 2022

Se hace referencia al Oficio No. PFPA/6.1/178/2022 Exp. PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022 del 28 de junio de 2022, en el cual solicita la información referente al "Seguimiento del Informe del Actividades del Comité de Ética" y el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI).

Por lo anterior, se remite la cédula "Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética", asimismo, se comunica que en la carpeta electrónica se ha incluido la siguiente evidencia documental:

- Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en el periodo que se reporta
- Actualización del Directorio de los miembros del Comité de Ética
- Captura de pantalla de documentos en el SSECCOE

Por otro lado, se comunica que una vez que se cuente con el informe correspondiente y la evidencia documental se remitirá la cédula "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional".

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

c.c.e.p MAP. María Esther Prieto González. Directora General de Administración. Para conocimiento. maria.prieto@profepa.gob.mx
DR. Miguel Zirate Zapien. Director de Administración. Para conocimiento. miguel.zirate@profepa.gob.mx

AEPA/MTL

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/6.2/4C.4/**0242**/2022

Asunto: Se remite Información Tercera Sesión COCODI

C.P. Rafael Serrano Mata
Director de Programación y Presupuesto y
Enlace COCODI
Presente

Ciudad de México, 8 de julio de 2022

Se hace referencia al Oficio No. PFPA/6.1/178/2022 Exp. PFPA/6.1/10C.17.1/0001-2022 del 28 de junio de 2022, en el cual solicita la información referente al "Seguimiento del Informe del Actividades del Comité de Ética" y el "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional (PTCI).

Por lo anterior, se remite la cédula "Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética", asimismo, se comunica que en la carpeta electrónica se ha incluido la siguiente evidencia documental:

- Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en el periodo que se reporta
- Actualización del Directorio de los miembros del Comité de Ética
- Captura de pantalla de documentos en el SSECCOE

Por otro lado, se comunica que una vez que se cuente con el informe correspondiente y la evidencia documental se remitirá la cédula "Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional".

Sin más por el momento, se envía un cordial saludo.

Atentamente

Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

c.c.e.p MAP. María Esther Prieto González. Directora General de Administración. Para conocimiento. maria.prieto@profepa.gob.mx
DR. Miguel Zirate Zapien. Director de Administración. Para conocimiento. miguel.zirate@profepa.gob.mx

AEPA/MTL

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad de Administración y Finanzas
Dirección de Profesionalización

Oficio No. PFPA/6/6.2/4C.29/0489/2022

Asunto: Respuesta al seguimiento al Programa de Mejora y Simplificación de Normas Internas 2022 (PTMSNI) de la PROFEPA

Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Presente.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2022.

Se hace referencia al número de Oficio OIC/TAAIDMGP-DMGP/0348/2022 del 18 de agosto, así como, al Programa de Trabajo de Mejora y Simplificación de Normas Internas 2022 (PTMSNI) de la PROFEPA, en el cual solicita se informe lo siguiente:

1. Precisar el estado del "Manual de Procedimiento para la Alta, Edición, Eliminación, Cancelación y Modificación de Normas Internas" de la PROFEPA. Al respecto, se informa que con el Oficio No. PFPA/6/15/96/2022 del 22 de julio del presente se solicitó a la Subprocuraduría Jurídica su validación.

2. En cuanto al Manual de Procedimiento Administrativo relativo a la Dictaminación de solicitudes de Conmutación de Multa en Materia Forestal, se informa que la acción de simplificación es eliminación.

3. Referente al Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras deberá reprogramarse para el presente año, por lo que se sugiere verificar con el área responsable la acción de simplificación. En este sentido, se informa, que la acción de simplificación correspondiente es emisión.

4. Se sugiere realizar un análisis con las Unidades Administrativas de las Normas correspondientes en el PTMSNI 2022, con el fin de verificar si derivado de la publicación del Reglamento Interior de la SEMARNAT las Normas y el Programa de Trabajo tendrán modificaciones.

En relación a este punto, se informa que las modificaciones se encuentran reportadas en el documento adjunto al presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ailes Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización

c.c.e.p. **Mtro. Víctor Manuel Muciño García -** Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT. Para su conocimiento.
MAP. María Esther Prieto González. – Titular de la Unidad de Administración y Finanzas Para su conocimiento.
Mtra. Edith Alvarez Gómez. - Directora de Mejora en la SEMARNAT. Para conocimiento

AEPA/MTI

31-AGOSTO

Monse

PROFEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
2022 04192
19 AGO. 2022
HORA: 13:45
RECIBE:
ANEXO(S):

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PROFEPA
RECIBIDO
19 AGO 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 11:43

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio OIC/TAAIDMGP-DMGP/0348/2022.

Asunto: Seguimiento al Programa de Trabajo de Mejora y Simplificación de Normas Internas 2022 (PTMSNI) de la PROFEPA.

Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización y Enlace de Simplificación Regulatoria de la PROFEPA.
Presente.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2022.

Derivado del análisis de la información y soporte documental, remitida a este Órgano Interno de Control (OIC), mediante correo electrónico del 20 de julio del año en curso, referente al avance del Programa de Trabajo de Mejora y Simplificación de Normas Internas 2022 (PTMSNI) de la PROFEPA, correspondiente al segundo trimestre del 2022, y de la reunión celebrada el pasado 12 de agosto, se informa lo siguiente:

1. Se identificó un retraso en el avance de las acciones de mejora y simplificación comprometidas para el segundo trimestre, debido a que se encuentra en proceso de emisión el "Manual de Procedimiento para el Alta, Edición, Eliminación, Cancelación y Modificación de Normas Internas", mismo que establece el mecanismo y proceso para la emisión, modificación y eliminación de las normas internas de la Procuraduría, por lo que se sugiere dar celeridad al proceso de emisión del Manual antes citado, a fin de contar con una herramienta que permita estandarizar el procedimiento de revisión y el mecanismos para la aprobación de los Manuales.

   Adicionalmente, se sugiere integrar el Manual en el PTMSNI 2022 precisando en acción de simplificación "Emisión" e informar a este OIC el estatus en el que se encuentra el Manual.

2. En cuanto al Manual de Procedimiento Administrativo relativo a la Dictaminación de solicitudes de Conmutación de Multa en Materia Forestal, se observa que se encuentra duplicado con diferente tipo de movimiento (modificación y eliminación), al respecto se sugiere verificar si su acción de simplificación es una modificación o una eliminación.

3. Referente al Manual de Organización Específico de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, fue eliminada para el PTMSNI 2022; sin embargo, esta comprometida en el Programa de Trabajo 2021, de manera que deberá reprogramarse para el presente año, por lo que se sugiere verificar con el área responsable para que se realice la acción de simplificación correspondiente. emisión.

4. Se sugiere realizar un análisis con las Unidades Administrativas de las Normas comprometidas en el PTMSNI 2022, con el fin de verificar si derivado de la publicación del Reglamento Interior de la SEMARNAT, las Normas y el Programa de Trabajo tendrán modificaciones.

Av. Ejército Nacional No. 223, 20° Piso. Col. Anáhuac. C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo. Ciudad de México.
Tel 55 5490 2100 Ext. 22179. marcoantonio.dimas@semarnat.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio OIC/TAAIDMGP-DMGP/0348/2022.

5. Asimismo, se sugiere trabajar de manera coordinada el Enlace de Simplificación Regulatoria y el enlace de Bases de Colaboración (responsable de simplificación de procesos esenciales) con la finalidad de atender de manera unificada los temas relacionados con Normas Internas, Procesos Esenciales y los compromisos e indicadores que derivan de las Bases de Colaboración en cumplimiento al PNCCIMGP 2019 – 2024.

Al respecto, agradeceré su apoyo para **informar a más tardar el 31 de agosto** si derivado de las sugerencias antes mencionadas, se realizarán modificaciones al Programa de Trabajo de Mejora y Simplificación de Normas Internas 2022 (PTMSNI) de la PROFEPA, con la finalidad de que se realicen a la brevedad y se vean reflejados en el Informe del Tercer Trimestre.

Lo anterior con fundamento en el artículo 38, fracción I, numerales 19 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; en cumplimiento a la Línea de Acción **1.2.1.1 Participar en la revisión del marco normativo interno para verificar su vigencia, pertinencia, actualización y simplificación** de los Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado 2022, así como la Estrategia Prioritaria 4.3 Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo interno que lo regula, con acciones que apoyen el uso adecuado de recursos, el cumplimiento de los objetivos y la eliminación de márgenes de discrecionalidad del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) 2019-2024.

Sin otro particular, quedo de usted.

A t e n t a m e n t e
El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
19 AGO. 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 14:06
RECIBE:

c.c.p. Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.
MAP. María Esther Prieto González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la PROFEPA.- Presente

EAG/AGC/BZC

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

OFICIALIA DE PARTES

Turno de Trabajo

DATOS DEL TURNO

Fecha: 19/Agosto/22

Folio Ref. SIGAD: 2022006686

Dirigido a: MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ AT´N. ARIES EDITA PALACIOS

Área: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contestar antes del:26/Agosto/22

DATOS DEL DOCUMENTO

No. Oficio/Docto: OIC/TAAIDMGP-DMGP/0348/2022

Firmante: MARCO ANTONIO DIMAS BERNAL

Dependencia: SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Fecha del Documento: 18/Agosto/22

Asunto: SE SOLICITA **INFORMAR ANTES DEL 31 DE AGOSTO** SI DERIVADO DE LAS SUGERENCIAS ENLISTADAS EN EL OCURSO, SE REALIZARAN MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJO DE MEJORA Y SIMPLIFICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS 2022 (PTMSN) (SE ANEXA COPIA PARA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS).

Instrucción-:- FAVOR DE ATENDER EL PRESENTE ASUNTO, AL CONTESTAR MARCAR COPIA INDICANDO EL NÚMERO DE SIGAD DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA C. PROCURADORA

URGENTE

Atentamente

OFICIALIA DE PARTES

C.C.P.:

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
202200 4193
19 AGO 2022
HORA: 13:49
RECIBE:
ANEXO(S):

Mansl

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PROFEPA
RECIBIDO
19 AGO 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 11:43

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio OIC/TAAIDMGP-DMGP/0348/2022.

Asunto: Seguimiento al Programa de Trabajo de Mejora y Simplificación de Normas Internas 2022 (PTMSNI) de la PROFEPA.

Mtra. Aries Edita Palacios Aguirre
Directora de Profesionalización y Enlace de Simplificación Regulatoria de la PROFEPA.
Presente.

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2022.

Derivado del análisis de la información y soporte documental, remitida a este Órgano Interno de Control (OIC), mediante correo electrónico del 20 de julio del año en curso, referente al avance del Programa de Trabajo de Mejora y Simplificación de Normas Internas 2022 (PTMSNI) de la PROFEPA, correspondiente al segundo trimestre del 2022, y de la reunión celebrada el pasado 12 de agosto, se informa lo siguiente:

1. Se identificó un retraso en el avance de las acciones de mejora y simplificación comprometidas para el segundo trimestre, debido a que se encuentra en proceso de emisión el "Manual de Procedimiento para el Alta, Edición, Eliminación, Cancelación y Modificación de Normas Internas", mismo que establece el mecanismo y proceso para la emisión, modificación y eliminación de las normas Internas de la Procuraduría, por lo que se sugiere dar celeridad al proceso de emisión del Manual antes citado, a fin de contar con una herramienta que permita estandarizar el procedimiento de revisión y el mecanismos para la aprobación de los Manuales.

   Adicionalmente, se sugiere integrar el Manual en el PTMSNI 2022 precisando en acción de simplificación "Emisión" e informar a este OIC el estatus en el que se encuentra el Manual.

2. En cuanto al Manual de Procedimiento Administrativo relativo a la Dictaminación de solicitudes de Conmutación de Multa en Materia Forestal, se observa que se encuentra duplicado con diferente tipo de movimiento (modificación y eliminación), al respecto se sugiere verificar si su acción de simplificación es una modificación o una eliminación.

3. Referente al Manual de Organización Específico de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, fue eliminada para el PTMSNI 2022; sin embargo, esta comprometida en el Programa de Trabajo 2021, de manera que deberá reprogramarse para el presente año, por lo que se sugiere verificar con el área responsable para que se realice la acción de simplificación correspondiente.

4. Se sugiere realizar un análisis con las Unidades Administrativas de las Normas comprometidas en el PTMSNI 2022, con el fin de verificar si derivado de la publicación del Reglamento Interior de la SEMARNAT, las Normas y el Programa de Trabajo tendrán modificaciones.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio OIC/TAAIDMGP-DMGP/0348/2022.

5. Asimismo, se sugiere trabajar de manera coordinada el Enlace de Simplificación Regulatoria y el enlace de Bases de Colaboración (responsable de simplificación de procesos esenciales) con la finalidad de atender de manera unificada los temas relacionados con Normas Internas, Procesos Esenciales y los compromisos e indicadores que derivan de las Bases de Colaboración en cumplimiento al PNCCIMGP 2019 – 2024.

Al respecto, agradeceré su apoyo para **informar a más tardar el 31 de agosto** si derivado de las sugerencias antes mencionadas, se realizarán modificaciones al Programa de Trabajo de Mejora y Simplificación de Normas Internas 2022 (PTMSNI) de la PROFEPA, con la finalidad de que se realicen a la brevedad y se vean reflejados en el Informe del Tercer Trimestre.

Lo anterior con fundamento en el artículo 38, fracción I, numerales 19 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020; en cumplimiento a la Línea de Acción **1.2.1.1 Participar en la revisión del marco normativo interno para verificar su vigencia, pertinencia, actualización y simplificación** de los Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas Productivas del Estado 2022, así como la Estrategia Prioritaria 4.3 Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo interno que lo regula, con acciones que apoyen el uso adecuado de recursos, el cumplimiento de los objetivos y la eliminación de márgenes de discrecionalidad del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) 2019-2024.

Sin otro particular, quedo de usted.

A t e n t a m e n t e
El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
19 AGO. 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
RECIBE: 14:06

c.c.p. Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.- Presente.
MAP. María Esther Prieto González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la PROFEPA.- Presente

EAG/AGC/BZC

Av. Ejército Nacional No. 223, 20° Piso, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel 55 5490 2100 Ext. 22179. marcoantonio.dimas@semarnat.gob.mx

FUNCIÓN PÚBLICA

Programa de trabajo 2022 para mejora y simplificación de normas internas

Institución	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Siglas	PROFEPA
Sector	Bienestar y Recursos Renovables

N23	Manual de Procedimiento Administrativo relativo a la dictaminarían y aprobación de proyectos de convenios de restauración y compensación de daños	PROFEPA-NIS-0081	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N24	Lineamientos de bienes asegurados y decomisados en observancia a la normativa ambiental vigente	PROFEPA-NIS-0046	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N25	Criterios de Operación del padrón de infractores en observancia a la Ley General de vida silvestre	PROFEPA-NIS-0039	NIS	Eliminación	Llevar a cabo la depuración de las Normas Internas no aplicables para que el inventario de la PROFEPA se encuentre actualizado.
N26	Manual de Procedimiento Administrativo relativo a los Juicios de Nulidad	PROFEPA-NIS-0086	NIS	Eliminación	Llevar a cabo la depuración de las Normas Internas no aplicables para que el inventario de la PROFEPA se encuentre actualizado.
N27	Manual de Procedimiento Administrativo relativo a la tramitación de los asuntos de laboral	PROFEPA-NIS-0088	NIS	Eliminación	Llevar a cabo la depuración de las Normas Internas no aplicables para que el inventario de la PROFEPA se encuentre actualizado.
N28	Manual de Procedimiento Administrativo relativo a la tramitación de los asuntos de Amparo	PROFEPA-NIS-0087	NIS	Eliminación	Llevar a cabo la depuración de las Normas Internas no aplicables para que el inventario de la PROFEPA se encuentre actualizado.
N29	Manual de Procedimiento Administrativo relativo a la formulación de denuncias y querellas en materia de delitos ambientales y otros delitos	PROFEPA-NIS-0085	NIS	Eliminación	Llevar a cabo la depuración de las Normas Internas no aplicables para que el inventario de la PROFEPA se encuentre actualizado.
N30	Manual de Organización Específico de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social	PROFEPA-NIS-0012	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N31	Manual de Procedimiento Administrativo relativo a la Cumplimentación de Sentencias	PROFEPA-NIS-0084	NIS	Eliminación	Llevar a cabo la depuración de las Normas Internas no aplicables para que el inventario de la PROFEPA se encuentre actualizado.
N32	Lineamientos para la Presentación y Seguimiento de Denuncias y Querellas de la PROFEPA	PROFEPA-NIS-0045	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N33	Lineamientos para la atención de la Denuncia Popular	PROFEPA-NIS-0044	NIS	Eliminación	Llevar a cabo la depuración de las Normas Internas no aplicables para que el inventario de la PROFEPA se encuentre actualizado.
N34	Lineamientos para la Presentación de Recursos de Revisión Fiscal	PROFEPA-NIS-0037	NIS	Eliminación	Llevar a cabo la depuración de las Normas Internas no aplicables para que el inventario de la PROFEPA se encuentre actualizado.
N35	Criterios de Allanamiento de acciones de defensa y medios de impugnación de la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio para la atención de Juicos de Nulidad en la Dirección de Asuntos Contenciosos y las Subdelegaciones Jurídicas en la Delegaciones de este Órgano Desconcentrado en las Entidades Federativas	PROFEPA-NIS-0041	NIS	Eliminación	Llevar a cabo la depuración de las Normas Internas no aplicables para que el inventario de la PROFEPA se encuentre actualizado.
N36	Manual de Organización Específico de la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta	PROFEPA-NIS-0010	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N37	Elaboración de Informes anuales para evaluar el nivel de cumplimiento de la convención sobre Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora Silvestre(CITES)	PROFEPA-NIS-0101	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N38	Formulación y Establecimiento de Políticas, Lineamientos y Criterios de Inspección, Verificación y Vigilancia	PROFEPA-NIS-0100	NIS 311	Modificación OK	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N39	Elaboración del Programa Operativo Anual POA en materia de movimientos transfronterizos	PROFEPA-NIS-0099	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N40	Elaboración y actualización de la base de datos para la verificación del cumplimiento de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)	PROFEPA-NIS-0098	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N41	Supervisión y evaluación de operación de las inspectorías	PROFEPA-NIS-0097	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N42	Atención a consultas sobre el cumplimiento de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)	PROFEPA-NIS-0096	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N43	Atención a Consultas Presentadas por el Personal Adscrito a las Inspectorías	PROFEPA-NIS-0095	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N44	Control de la Información capturada y/o registrada en el Sistema Institucional de Registro de Verificación (SIREV)	PROFEPA-NIS-0093	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.

FUNCIÓN PÚBLICA

Programa de trabajo 2022 para mejora y simplificación de normas internas

Institución	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Siglas	PROFEPA
Sector	Bienestar y Recursos Renovables

N45	Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras (DGIAPAF)	PROFEPA-NIS-0093	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N46	Manual de Procedimiento Administrativo relativo a los dictámenes técnicos en materia de inspección industrial	PROFEPA-NIS-0067	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N47	Reglas de Actuación para la Revisión de los Informes de Auditoría		NIS	Emisión	Se espera contar con el documento normativo que apoye el mejor funcionamiento y desempeño de las actividades
N48	Lineamientos de Actuación para Inspeccionar Proyectos Regionales o Estratégicos de Alto Impacto Ambiental	PROFEPA-NIS-0104	NIS	Modificación	Se espera realizar una actualización con la finalidad de contar con lineamientos vigentes u utilies en el empleo de los mismos.
N49	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social		NIS	Modificación	Se espera realizar una actualización con la finalidad de contar con lineamientos vigentes u utilies en el empleo de los mismos.
N50	Manual de Procedimiento Administrativo relativo a la Dictaminación de solicitudes de Conmutación de Multa en Materia Forestal	PROFEPA-NIS-0076	NIS	Eliminación	Llevar a cabo la depuración de las Normas Internas no aplicables para que el inventario de la PROFEPA se encuentre actualizado.
N51	Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Delitos contra el Medio Ambiente y Litigio	PROFEPA-NIS-0011	NIS	Modificación	Se espera realizar una actualización con la finalidad de contar con lineamientos vigentes u utilies en el empleo de los mismos.
N52	Manual de Procedimiento de la Denuncia Popular		NIS	Emisión	Se espera contar con el documento normativo que apoye el mejor funcionamiento y desempeño de las actividades
N53	Manual de Procedimiento Administrativo relativo al servicio de información del Centro de Orientación para la Atención de Emergencias Ambientales (COATEA)	PROFEPA-NIS-0064	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N54	Manual de Procedimiento Administrativo relativo al registro de emergencias ambientales	PROFEPA-NIS-0063	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N55	Manual de Procedimiento Administrativo relativo al muestreo de residuos presuntamente peligrosos suelo contaminado, gases o partículas suspendidas en fuentes industriales de jurisdicción federal	PROFEPA-NIS-0068	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N56	Manual de Procedimiento Administrativo relativo a las visitas de inspección/o verificación industrial	PROFEPA-NIS-0065	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N57	Manual de Procedimiento Administrativo relativo a la elaboración y seguimiento de acuerdos de tramite y resoluciones administrativas en materia de inspección industrial	PROFEPA-NIS-0066	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N58	Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación	PROFEPA-NIS-0007	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N59	Manual de Organización Especifico dela Dirección General de Asistencia Técnica Industrial	PROFEPA-NIS-0005	NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N60	Manual de Procedimiento de Inspección en materia de vida silvestre y recursos marinos		NIS	Modificación	Esta Norma se encuentra vigente, sin embargo se realizará la actualización del documento normativo.
N61	Manual de Organización Especifico dela Dirección General de Asistencia Técnica Industrial		NIS	Emisión	Se espera contar con el documento normativo que apoye el mejor funcionamiento y desempeño de las actividades
N62					
N63					
N64					
N65					
N66					
N67					
N68					

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0305/2022

Asunto: Designación de Enlace para Regulación de Normas Internas

Lic. Gisela Valverde Ramírez
Jefe de Departamento de Planeación
Presente

Ciudad de México, 3 de marzo de 2022

Se hace referencia al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en específico a la Estrategia prioritaria 4.3 "Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo que los regula", compromisos de Recursos Humanos 4, 5 y 6 enfocados a la conformación y actualización del inventario de normas internas así como, al Reglamento Interior de la SEMARNAT, articulo 66, fracción XII, que a la letra señala:

"Registrar, controlar y actualizar los inventarios asignados a la Procuraduría;"

Al respecto, con la finalidad de dar atención a los compromisos de la actualización del inventario de normas internas, se solicita designar a una o dos personas servidoras públicas para conformar el grupo de trabajo para la regulación de normas internas en la PROFEPA y comunicarlo más tardar el 9 de los corrientes, a fin de cumplir en tiempo y forma.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

María Esther Prieto González
La Directora General

MEPG/MTI

Recibí
Gisela
Valverde
Ramírez
04-03-22

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

A

Oficio No. PFPA/6/0303/2022

Asunto: Designación de Enlace para Regulación de Normas Internas

Lic. José Castillo Olalde
Jefe de Departamento de Capacitación
Presente

Ciudad de México, 3 de marzo de 2022

Se hace referencia al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en específico a la Estrategia prioritaria 4.3 "Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo que los regula", compromisos de Recursos Humanos 4, 5 y 6 enfocados a la conformación y actualización del inventario de normas internas así como, al Reglamento Interior de la SEMARNAT, articulo 66, fracción XII, que a la letra señala:

"Registrar, controlar y actualizar los inventarios asignados a la Procuraduría;"

Al respecto, con la finalidad de dar atención a los compromisos de la actualización del inventario de normas internas, se solicita designar a una o dos personas servidoras públicas para conformar el grupo de trabajo para la regulación de normas internas en la PROFEPA y comunicarlo más tardar el 9 de los corrientes, a fin de cumplir en tiempo y forma.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

María Esther Prieto González
La Directora General

MEPG/MTI

Recibí
Mar. 04/2022

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0301/2022

Asunto: Designación de Enlace para Regulación de Normas Internas

Mtro. Raúl Herberto Castellanos Alcaraz
Director de Evaluación e Informática
Presente

Ciudad de México, 3 de marzo de 2022

Se hace referencia al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en específico a la Estrategia prioritaria 4.3 "Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo que los regula", compromisos de Recursos Humanos 4, 5 y 6 enfocados a la conformación y actualización del inventario de normas internas así como, al Reglamento Interior de la SEMARNAT, articulo 66, fracción XII, que a la letra señala:

"Registrar, controlar y actualizar los inventarios asignados a la Procuraduría;"

Al respecto, con la finalidad de dar atención a los compromisos de la actualización del inventario de normas internas, se solicita designar a una o dos personas servidoras públicas para conformar el grupo de trabajo para la regulación de normas internas en la PROFEPA y comunicarlo más tardar el 9 de los corrientes, a fin de cumplir en tiempo y forma.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

María Esther Prieto González
La Directora General

MEPG/MTI

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
04 MAR. 2021
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
HORA: 10:12
RECIBE:
ANEXO(S):

MEDIO AMBIENTE | PROFEPA

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0304/2022

Asunto: Designación de Enlace para Regulación de Normas Internas

Lic. Josué Hernández Huerta
Jefe de Departamento de Ingreso
Presente

Ciudad de México, 3 de marzo de 2022

Se hace referencia al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en específico a la Estrategia prioritaria 4.3 "Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo que los regula", compromisos de Recursos Humanos 4, 5 y 6 enfocados a la conformación y actualización del inventario de normas internas así como, al Reglamento Interior de la SEMARNAT, articulo 66, fracción XII, que a la letra señala:

"Registrar, controlar y actualizar los inventarios asignados a la Procuraduría;"

Al respecto, con la finalidad de dar atención a los compromisos de la actualización del inventario de normas internas, se solicita designar a una o dos personas servidoras públicas para conformar el grupo de trabajo para la regulación de normas internas en la PROFEPA y comunicarlo más tardar el 9 de los corrientes, a fin de cumplir en tiempo y forma.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

María Esther Prieto González
La Directora General

Recibí Original
Josué Hernández Huerta
03/03/2022

MEPG/MTI

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

A

Oficio No. PFPA/6/0306/2022

Asunto: Designación de Enlace para Regulación de Normas Internas

Lic. Gustavo Alemán García
Director de Recursos Humanos
Presente

Ciudad de México, 3 de marzo de 2022

Se hace referencia al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en específico a la Estrategia prioritaria 4.3 "Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo que los regula", compromisos de Recursos Humanos 4, 5 y 6 enfocados a la conformación y actualización del inventario de normas internas así como, al Reglamento Interior de la SEMARNAT, articulo 66, fracción XII, que a la letra señala:

"Registrar, controlar y actualizar los inventarios asignados a la Procuraduría;"

Al respecto, con la finalidad de dar atención a los compromisos de la actualización del inventario de normas internas, se solicita designar a una o dos personas servidoras públicas para conformar el grupo de trabajo para la regulación de normas internas en la PROFEPA y comunicarlo más tardar el 9 de los corrientes, a fin de cumplir en tiempo y forma.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

María Esther Prieto González
La Directora General

Recibí
SAS
03/03/22

MEPG/MTI

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

A

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0300/2022

Asunto: Designación de Enlace para Regulación de Normas Internas

Lic. Marco Javier Velázquez Wong
Subdirector de Área
Presente

Ciudad de México, 3 de marzo de 2022

Se hace referencia al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en específico a la Estrategia prioritaria 4.3 "Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo que los regula", compromisos de Recursos Humanos 4, 5 y 6 enfocados a la conformación y actualización del inventario de normas internas así como, al Reglamento Interior de la SEMARNAT, articulo 66, fracción XII, que a la letra señala:

"Registrar, controlar y actualizar los inventarios asignados a la Procuraduría;"

Al respecto, con la finalidad de dar atención a los compromisos de la actualización del inventario de normas internas, se solicita designar a una o dos personas servidoras públicas para conformar el grupo de trabajo para la regulación de normas internas en la PROFEPA y comunicarlo más tardar el 9 de los corrientes, a fin de cumplir en tiempo y forma.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

María Esther Prieto González
La Directora General

Recibí
03/03/2022

c.c.p. **DRA. Blanca Alicia Mendoza Vera**, Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Para conocimiento.

MEPG/MTI

PROFEPA
RECIBIDO
03 MAR 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA 12:00

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

A

20:00 hrs
RECIBIDO PROFEPA
03 MAR 2022
SUBPROCURADURIA DE AUDITORÍA AMBIENTAL

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0298/2022

Asunto: Designación de Enlace para Regulación de Normas Internas

Lic. Enrique Castañeda Sánchez
Titular del Subprocuraduría de Auditoría Ambiental
Presente

Ciudad de México, 3 de marzo de 2022

Se hace referencia al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en específico a la Estrategia prioritaria 4.3 "Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo que los regula", compromisos de Recursos Humanos 4, 5 y 6 enfocados a la conformación y actualización del inventario de normas internas así como, al Reglamento Interior de la SEMARNAT, articulo 66, fracción XII, que a la letra señala:

"Registrar, controlar y actualizar los inventarios asignados a la Procuraduría;"

Al respecto, con la finalidad de dar atención a los compromisos de la actualización del inventario de normas internas, se solicita designar a una o dos personas servidoras públicas para conformar el grupo de trabajo para la regulación de normas internas en la PROFEPA y comunicarlo más tardar el 9 de los corrientes, a fin de cumplir en tiempo y forma.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

María Esther Prieto González
La Directora General

PROFEPA
RECIBIDO
03 MAR 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 20:05

c.c.p. **DRA. Blanca Alicia Mendoza Vera**, Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Para conocimiento.

MEPG/MTI

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0296/2022

Asunto: Designación de Enlace para Regulación de Normas Internas

Ing. Gonzalo Rafael Coello García
Titular del Subprocuraduría de Inspección Industrial
Presente

Ciudad de México, 3 de marzo de 2022

Se hace referencia al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en específico a la Estrategia prioritaria 4.3 "Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo que los regula", compromisos de Recursos Humanos 4, 5 y 6 enfocados a la conformación y actualización del inventario de normas internas así como, al Reglamento Interior de la SEMARNAT, articulo 66, fracción XII, que a la letra señala:

"Registrar, controlar y actualizar los inventarios asignados a la Procuraduría;"

Al respecto, con la finalidad de dar atención a los compromisos de la actualización del inventario de normas internas, se solicita designar a una o dos personas servidoras públicas para conformar el grupo de trabajo para la regulación de normas internas en la PROFEPA y comunicarlo más tardar el 9 de los corrientes, a fin de cumplir en tiempo y forma.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

María Esther Prieto González
La Directora General

RECIBIDO
03 MAR. 2022
Subprocuraduría de Inspección Industrial

Eduardo

c.c.p. **DRA. Blanca Alicia Mendoza Vera**, Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Para conocimiento.

MEPG/MTI

PROFEPA
RECIBIDO
03 MAR 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA 10:03

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

A

Oficio No. PFPA/6/0299/2022

Asunto: Designación de Enlace para Regulación de Normas Internas

Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega
Encargado del Despacho de la Subprocuraduría
de Recursos Naturales
Presente

Ciudad de México, 3 de marzo de 2022

Se hace referencia al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en específico a la Estrategia prioritaria 4.3 "Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo que los regula", compromisos de Recursos Humanos 4, 5 y 6 enfocados a la conformación y actualización del inventario de normas internas así como, al Reglamento Interior de la SEMARNAT, articulo 66, fracción XII, que a la letra señala:

"Registrar, controlar y actualizar los inventarios asignados a la Procuraduría;"

Al respecto, con la finalidad de dar atención a los compromisos de la actualización del inventario de normas internas, se solicita designar a una o dos personas servidoras públicas para conformar el grupo de trabajo para la regulación de normas internas en la PROFEPA y comunicarlo más tardar el 9 de los corrientes, a fin de cumplir en tiempo y forma.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

María Esther Prieto González
La Directora General

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
03 MAR 2022 7:50 PM
RECIBIDO
SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES

c.c.p. **DRA. Blanca Alicia Mendoza Vera**, Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Para conocimiento.

MEPG/MTI

PROFEPA
RECIBIDO
03 MAR 2022
OFICIALÍA DE PARTES
HORA: 2005

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

A

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0297/2022

Asunto: Designación de Enlace para Regulación de Normas Internas

Lic. Ana Patricia Carta Vega
Titular del Subprocuraduría Jurídica
Presente

Ciudad de México, 3 de marzo de 2022

Se hace referencia al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en específico a la Estrategia prioritaria 4.3 "Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo que los regula", compromisos de Recursos Humanos 4, 5 y 6 enfocados a la conformación y actualización del inventario de normas internas así como, al Reglamento Interior de la SEMARNAT, articulo 66, fracción XII, que a la letra señala:

"Registrar, controlar y actualizar los inventarios asignados a la Procuraduría;"

Al respecto, con la finalidad de dar atención a los compromisos de la actualización del inventario de normas internas, se solicita designar a una o dos personas servidoras públicas para conformar el grupo de trabajo para la regulación de normas internas en la PROFEPA y comunicarlo más tardar el 9 de los corrientes, a fin de cumplir en tiempo y forma.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

María Esther Prieto González
La Directora General

PROFEPA RECIBIDO 03 MAR 2022 SUBPROCURADURIA JURÍDICA

20:10 HRS

c.c.p. **DRA. Blanca Alicia Mendoza Vera**, Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Para conocimiento.

MEPG/MTI

PROFEPA RECIBIDO 03 MAR 2022 OFICIALÍA DE PARTES

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0302/2022

Asunto: Designación de Enlace para Regulación de Normas Internas

Dr. Miguel Zirate Zapien
Director de Administración
Presente

Ciudad de México, 3 de marzo de 2022

Se hace referencia al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en específico a la Estrategia prioritaria 4.3 "Promover la mejora y simplificación de los procesos institucionales y el marco normativo que los regula", compromisos de Recursos Humanos 4, 5 y 6 enfocados a la conformación y actualización del inventario de normas internas así como, al Reglamento Interior de la SEMARNAT, articulo 66, fracción XII, que a la letra señala:

"Registrar, controlar y actualizar los inventarios asignados a la Procuraduría;"

Al respecto, con la finalidad de dar atención a los compromisos de la actualización del inventario de normas internas, se solicita designar a una o dos personas servidoras públicas para conformar el grupo de trabajo para la regulación de normas internas en la PROFEPA y comunicarlo más tardar el 9 de los corrientes, a fin de cumplir en tiempo y forma.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.

María Esther Prieto González
La Directora General

MEPG/MTI

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
4 MAR. 2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
HORA: 9:52
RECIBE: Miguel Zirate Zapien

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0293/2022

Asunto: Segundo seguimiento de notificación de recomendación

Mtro. José Miguel Hernández Reyes
Director de Desarrollo Tecnológico
Presente

Ciudad de México, 03 de marzo de 2022

Se hace referencia al ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, en específico al numeral 88 "Cumplimiento de las recomendaciones" y al Oficio No. PFPA/6/0850/2021 del 13 de septiembre de 2021.

Sobre el particular y de conformidad con lo mencionado en el primer párrafo, se solicita remitir en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la recepción de este oficio, la evidencia documental respecto a la recomendación de la denuncia 01/2021 que a la letra señala:

> "El C. José Miguel Hernández Reyes deberá tomar los cursos "Comunicación Efectiva" del portal de capacitación en línea de la PROFEPA."

En caso de no contar con la evidencia sobre el cumplimiento de la recomendación antes señalada, deberá informar el motivo de ello.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

María Esther Prieto González
La Directora General y Presidenta del Comité de Ética

Recibido
3-3-21
José Miguel Hernandez Reyes

Recibí Documento
Guillermo Caldera Diaz
03-03-22

c.c.p. **MTRO. Raúl Herberto Castellanos Alcaraz.** Director de Evaluación e Informática. Para conocimiento.
raul.castellanos@profepa.gob.mx

MEPG/MTI

A

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Dirección General de Administración

Oficio No. PFPA/6/0294/2022

Asunto: Segundo seguimiento de notificación de recomendación

Mtro. Raúl Herberto Castellanos Alcaraz
Director de Evaluación e Informática
Presente

Ciudad de México, 03 de marzo de 2022

Se hace referencia al ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética (Lineamientos), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, en específico al numeral 88 "Cumplimiento de las recomendaciones" y al Oficio No. PFPA/6/0849/2021 del 13 de septiembre de 2021.

Sobre el particular y de conformidad con lo mencionado en el primer párrafo, se solicita remitir en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la recepción de este oficio, la evidencia documental en formato electrónico respecto a la recomendación de la denuncia 01/2021 que a la letra señala:

> *"Todo el personal del área de Evaluación e Informática deberá tomar el curso "Súmate al Protocolo" del INMUJERES, al terminar el curso deberán remitir su constancia como medio de verificación."*

En caso de no contar con la evidencia sobre el cumplimiento de recomendación antes señalada, se deberá informar el motivo de ello.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

María Esther Prieto González
La Directora General y
Presidenta del Comité de Ética

Recibí: Documento original
Guillermo Caballero Díaz

MEPG/MTI

Subprocuraduría de Recursos Naturales

Ciudad de México, a 22 de julio de 2022

Oficio No. PFPA/4/8C.17.3/00665/2022
Expediente: PFPA/4/8C.17.3/0001/2022

Lic. Monserrat Torres Ilizaliturri
Jefe de Departamento
Dirección de Profesionalización
P r e s e n t e

Hago alusión a su correo electrónico del lunes 11 de julio de 2022, mediante el cual hace referencia al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) 2020-2024, que solicita el reporte del avance semestral de las actividades realizadas para las acciones comprometidas, en específico a la acción 6.2.5 - *Fomentar la creación de redes de apoyo e intercambio de saberes entre mujeres, a través de acciones de articulación, en temas de seguridad y justicia, sustentabilidad ambiental y gestión de riesgo con participación de la sociedad civil*, el cual requiere la descripción de las actividades realizadas durante el semestre y la evidencia documental de los comités de vigilancia participativa, señalando cuántos comités existen y cuántas mujeres y cuántos hombres integran dichos comités.

En respuesta, después de haber realizado dicha solicitud a nuestras representaciones en las 32 entidades de la República, la información se describe en el formato Excel anexo al presente oficio. Asimismo, se envía como ejemplo evidencia documental de la conformación de algunos comités, sin dejar de mencionar que la totalidad cuenta con dichos documentos.

Cabe señalar que, dentro de las actividades realizadas se encuentra la promoción, integración, entrega de credenciales y capacitación de los comités, llevando a cabo de manera posterior recorridos de vigilancia, reuniones y presentación de denuncias.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Ing. Patricio Rodolfo Vilchis Noriega

Encargado de Despacho de la Subprocuraduría de Recursos Naturales, designado mediante oficio No. PFPA/1/4C.7.1/0006/21 de fecha 11 de enero de 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 2 Fracción XXXI, Inciso a), 41, 42, 45 Fracción XXXVII, 46 Fracciones I y IV y penúltimo párrafo, y 51 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
22 JUL. 2022
DIRECCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: 19:00hrs
RECIBE:

C.c.p.- Ing. Alfredo Ledesma Rangel. Director de Logística y Operativos. Conocimiento.

PRVN/ALR/KCO

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
28 JUN 2022
HORA: 18:00
RECIBE: CABALLERO
ANEXO(S):

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública
Oficio No. UCEMGP/209/579/ 2022

Asunto: Estrategia de simplificación y actualización de normativa interna

Mtro. Jonathan Caballero Hernández.
Director General de Administración
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 27 de junio de 2022

Derivado de la verificación del cumplimiento a lo establecido en al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), que señala que las dependencias y entidades, por medio de sus titulares, deberán expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento; los cuales deberán mantenerse permanentemente actualizados, la Secretaría de la Función Pública (SFP)) identificó la falta de movimiento de diversas normas registradas en el inventario de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (Se anexa listado).

La acción puntual 4.3.5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de agosto de 2019, establece que la SFP es la encargada de coordinar la conformación de un inventario actualizado de las normas internas y procesos, a efecto de facilitar el acceso de la ciudadanía a los trámites y servicios de forma eficiente, eficaz y oportuna.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 6, fracción IV, apartado A y 42, fracción XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el DOF el 16 de abril de 2020, reformado mediante Decreto publicado en el referido medio de difusión oficial el 16 de julio de 2020, la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, como encargada de implementar estrategias y acciones de mejora de la gestión para incrementar la eficacia y eficiencia, definió una estrategia para que las dependencias y entidades revisen su marco regulatorio mediante la determinación y ejecución de programas de trabajo para actualizar su inventario de normas en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF, con fechas compromiso para el cumplimiento de las acciones de esa dependencia y de las entidades que corresponden al ramo 15 y, a su vez, dar cumplimiento a la estrategia de simplificación regulatoria establecida en el PNCCIMGP 2019-2024.

Adicionalmente, con el fin de dar cumplimiento al artículo 19 de la LOAPF, el programa de trabajo deberá considerar que, cuando se trate de manuales de organización general deberán publicarse en el DOF mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, mediante el registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, solicitamos su apoyo a efecto de que se realice una reunión virtual el día 30 de junio del año en curso a las 17:00 horas con el personal que designe, con objeto de acordar de consuno el programa de trabajo correspondiente.

Asimismo, con el propósito de otorgar orientación y la asesoría pertinente en la estrategia y confirmar la fecha y hora de la reunión, se han designado como enlaces de esta Unidad, a la Mtra. Vanessa Portal Flores, Directora de Mejora de la Gestión (vanessa.portal@funcionpublica.gob.mx, ext. 3362), y al Lic. José Joaquín Cano Arroyo, Coordinador de Mejora de la Gestión (jose.cano@funcionpublica.gob.mx, ext. 4330).

El presente se emite con base en los artículos segundo, tercero, quinto y séptimo, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de abril del 2020, en el que se establece que el correo electrónico institucional se utilizará preferentemente como medio de notificación de la información oficial entre los servidores públicos, por lo cual, mucho agradeceré se acuse de recibido.

Sin otro particular, reitero a usted, mi atenta y distinguida consideración.

El Titular de la Unidad

José Luis Chávez Delgado

C.c.p. Mtro. Víctor Manuel Muciño García - Titular del Órgano Interno de Control.- Para conocimiento.
Aries Edita Palacios Aguirre.. Enlace de simplificación regulatoria.- Para conocimiento y atención.

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN
Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública
Oficio No. UCEMGP/209/579/2022

Asunto: Estrategia de simplificación y actualización de normativa interna

Anexo

Ramo	Institución	Normas sin movimiento al cierre de mayo 2022
16. Medio Ambiente y Recursos Naturales	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	92

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Normas internas registradas en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF

Unidad Administrativa emisora registrada en el sistema	Año actualización
D.G. de Inspección de Fuentes de Contaminación	
1. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE TRÁMITE Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL."	2016
2. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LAS VISITAS DE INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN INDUSTRIAL."	2016
3. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO AL REGISTRO DE EMERGENCIAS AMBIENTALES."	2016
4. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO AL SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES (CUATEA)."	2016
Dirección General de Administración	
5. Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	2020
Dirección General de Coordinación de Delegaciones	
6. "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES"	2016
7. "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE CHIAPAS"	2016
8. "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE COAHUILA"	2016
9. "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE DURANGO"	2016
10. "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN"	2016
11. "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE MORELOS"	2016
12. "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE NAYARIT"	2016
13. "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN"	2016
14. "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA"	2016
15. "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA"	2016

16.	"MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO"	2016
17.	"MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE SINALOA"	2016
18.	"MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE SONORA"	2016
19.	"MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE TLAXCALA"	2016
20.	"MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN"	2016
21.	"MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE ZACATECAS"	2016
Procurador		
22.	"MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES"	2016
23.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO AL TRÁMITE ADMINISTRATIVO GENERAL DEL PROCESO DE AUDITORÍA AMBIENTAL."	2016
24.	ATENCIÓN A CONSULTAS PRESENTADAS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LAS INSPECTORIAS.	2016
25.	ATENCIÓN A CONSULTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE (CITES).	2016
26.	CONTROL DE LA INFORMACIÓN CAPTURADA Y/O REGISTRADA EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE REGISTRO DE VERIFICACIÓN (SIREV).	2016
27.	ELABORACIÓN DE INFORMES ANUALES PARA EVALUAR EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES).	2016
28.	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) EN MATERIA DE MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS	2016
29.	ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE (CITES).	2016
30.	FORMULACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA.	2016
31.	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE GUERRERO	2016
32.	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE HIDALGO	2016
33.	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE JALISCO	2016
34.	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE MÉXICO	2016
35.	MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	2018

36. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS (DGIAPAF).	2016
37. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL	2016
38. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSPECTORÍAS	2016
Sin identificación de unidad emisora	
39. "CIRCULAR NÚMERO 371 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2002."	2015
40. "CRITERIOS DE ALLANAMIENTO, ACCIONES DE DEFENSA Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE Y LITIGIO PARA LA ATENCIÓN A JUICIOS DE NULIDAD EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y LAS SUBDELEGACIONES JURÍDICAS EN LAS DELEGACIONES DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS."	2015
41. "CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA EFICIENTE Y EFICAZ EMISIÓN DE RESOLUCIONES DEFINITIVAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS."	2015
42. "CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PADRÓN DE INFRACTORES DE VIDA EN OBSERVANCIA A LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE."	2015
43. "LINEAMIENTOS DE BIENES ASEGURADOS Y DECOMISADOS EN OBSERVANCIA A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE."	2015
44. "LINEAMIENTOS PARA EL ENVÍO, EJECUCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LAS DELEGACIONES Y POR LAS DIRECCIONES GENERALES CON FACULTADES DE INSPECCIÓN DE LA PROFEPA."	2015
45. "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LA DENUNCIA POPULAR."	2015
46. "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN FISCAL."	2015
47. "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS Y QUERELLAS DE LA PROFEPA."	2015
48. "LINEAMIENTOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PROFEPA, RESPECTO A LOS CASOS EN QUE SE REALICEN ACTIVIDADES DE PESCA COMERCIAL DE CAMARÓN POR LA FLOTA CAMARONERA DE ARRASTRE SIN CONTAR CON ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LOS DET DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NORMA NOM-061-PESC-2006, SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS EN CUANTO A FORMA, DIMENSIONES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARMADO, INSTALACIÓN E INCLINACIÓN DE LA PARRILLA, O QUE CONTANDO CON EL ACTA DE CERTIFICACIÓN SE REALICEN ACTIVIDADES DE PESCA DE CAMARÓN SIN LLEVAR INSTALADOS LOS DET, LLEVAR CERRADAS LAS TAPAS DEL ESCAPE, TENGA DET EN MAL ESTADO O DETERIORADOS O NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LA NOM "	2015
49. "LINEAMIENTOS PARA LOS CASOS EN QUE SE REALICEN OBRAS Y ACTIVIDADES SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, O QUE CONTANDO CON AUTORIZACIÓN, SE LLEVE A CABO LA REMOCIÓN DE LA VEGETACIÓN FORESTAL EN ÁREAS O ESPECIES NO CONTEMPLADAS EN LA MISMA."	2015

50.	"LINEAMIENTOS PARA QUE DIVERSAS ACCIONES Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES SEAN REFLEJADAS COMO AVANCES EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL."	2015
51.	"MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA"	2015
52.	"MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE Y LITIGIO "	2015
53.	"MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL"	2015
54.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UNIDADES DE VERIFICACIÓN ACREDITADAS EN MATERIA DE AUDITORÍA AMBIENTAL."	2015
55.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA ATENCIÓN A LA RECONSIDERACIÓN DE MULTA."	2015
56.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA CUMPLIMENTACIÓN DE SENTENCIAS."	2015
57.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA DICTAMINACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE CONVENIOS DE RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DAÑOS."	2015
58.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS."	2015
59.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA FORMULACIÓN DE DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA DE DELITOS AMBIENTALES Y OTROS DELITOS."	2015
60.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE CONMUTACIÓN DE MULTA."	2015
61.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN."	2015
62.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE AMPARO."	2015
63.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LOS ASUNTOS DE LABORAL."	2015
64.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LOS JUICIOS DE NULIDAD."	2015
65.	"REGLAS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN MATERIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O DE URGENTE APLICACIÓN."	2015
66.	-LINEAMIENTOS PARA LOS CASOS EN QUE SE REALICEN OBRAS Y ACTIVIDADES SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, O QUE CONTANDO CON AUTORIZACIÓN, SE LLEVEN A CABO OBRAS Y ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LA MISMA	2015
Subprocuraduría de Auditoría Ambiental		
67.	"MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN Y CONTROL DE AUDITORÍAS"	2016
68.	"MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN DE AUDITORÍAS"	2016

69. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORÍA AMBIENTAL."	2016
70. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA DICTAMINACIÓN Y REGISTRO DE SOLICITUDES DE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN."	2016
71. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN O ACUERDO DE COLABORACIÓN."	2016
72. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO O RECONOCIMIENTO AMBIENTAL."	2016
73. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA LIBERACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN Y/O SOLICITUD DE RECONOCIMIENTOS."	2016
74. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO AL CONTROL DE AUDITORIAS Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES."	2016
75. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO AL REGISTRO DE ORGANIZACIONES EN EL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORÍA AMBIENTAL."	2016
76. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO AL SEGUIMIENTO DE INFORMES DE AVANCE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN."	2016
Subprocuraduría de Inspección Industrial	
77. "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL"	2016
78. "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS"	2016
79. "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN"	2016
80. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA EVALUACIÓN DEL ""PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS FUENTES DE CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL"	2016
81. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LOS DICTÁMENES TÉCNICOS EN MATERIA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL."	2016
82. "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO AL MUESTREO DE RESIDUOS PRESUNTAMENTE PELIGROSOS, SUELO CONTAMINADO, GASES O PARTÍCULAS SUSPENDIDAS EN FUENTES INDUSTRIALES DE JURISDICCIÓN FEDERAL."	2016
Subprocuraduría de Recursos Naturales	
83. "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS"	2016
84. "MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA FORESTAL"	2016

85.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES DE CONMUTACIÓN DE MULTA EN MATERIA FORESTAL."	2016
86.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA EMISIÓN DE PERITAJES EN MATERIA FORESTAL."	2016
87.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS Y PERITAJES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE."	2016
88.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INSPECCIÓN FORESTAL."	2016
89.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE OPERATIVOS ESPECIALES FORESTALES."	2016
90.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA AMBIENTAL PARTICIPATIVA EN MATERIA FORESTAL."	2016
91.	"MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS EXCLUIDORES DE TORTUGAS MARINAS."	2016
92.	MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LAS INSPECCIONES EN MATERIA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	2016